

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

4289 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de diciembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, aprobada por Orden de 9 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de octubre de 2009).*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, correspondiente al día 15 de diciembre de 2009, página 5 (número de inserción 03/41.561/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 5, primera columna:

Donde dice: "Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable de la Consejería de Hacienda".

Debe decir: "Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda".

(03/42.618/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4290 *ACUERDO de 3 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Vocales de la Comisión de Urbanismo de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3, apartado b), del Decreto 68/1983, de 30 de junio, por el que se crea la Comisión de Urbanismo de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del titular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el nombramiento de cuatro Vocales de libre designación de entre personas de acreditada competencia en cualquiera de las materias o especialidades propias de la Comisión.

Asimismo, hay que actualizar la representación de los municipios de la Comunidad de Madrid, en el seno de la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3, apartado d), del citado Decreto 68/1983, de 30 de junio, y conforme a la propuesta efectuada por la Federación de Municipios de Madrid, de fecha 25 de septiembre de 2009.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3, apartados b) y d), del Decreto 68/1983, de 30 de junio, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 3 de diciembre de 2009,

ACUERDA

Primero

Nombrar Vocal de la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.b), y a propuesta de la

Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, al Director-Gerente del Canal de Isabel II, don Adrián Martín López de las Huertas, en sustitución de don Ildefonso de Miguel Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Secretario General del Consejo de Gobierno, Salvador Victoria Bolívar.

(03/42.775/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4291 *ACUERDO de 3 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se propone el nombramiento de don Adrián Martín López de las Huertas, Director-Gerente del Canal de Isabel II, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, en representación de la Comunidad de Madrid.*

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2005, se propuso el nombramiento de don Ildefonso de Miguel Rodríguez, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, en su calidad de Director-Gerente del Canal de Isabel II.

El 29 de julio de 2009, el Consejo de Administración del Canal de Isabel II acordó cesar a don Ildefonso de Miguel Rodríguez y nombrar a don Adrián Martín López de las Huertas Director-Gerente en funciones del Canal de Isabel II.

El artículo 66.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, establece que "competente al Gobierno la propuesta de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración que proporcionalmente correspondan a la Comunidad de Madrid, de las sociedades anónimas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la misma".

Por su parte, la disposición adicional primera del Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, adscribe a esta Consejería la Empresa Pública ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, previa deliberación en su reunión del día 3 de diciembre de 2009,

ACUERDA

Proponer el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, del Director-Gerente del Canal de Isabel II, don Adrián Martín López de las Huertas, en representación de la Comunidad de Madrid, en sustitución de don Ildefonso de Miguel Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Acordado en Madrid, a 3 de diciembre de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/42.776/09)

Consejería de Sanidad

4292 *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Decreto 23/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 71, de 25 de marzo), se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

En cuanto al sistema de selección de este personal, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre); en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre), que mantiene vigente con rango reglamentario, sin carácter básico y hasta tanto se proceda a su modificación, al Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero), y que resulta de aplicación con ese rango en esta convocatoria, en todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2009, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre.

La relación de plazas que se convocan se hará pública junto a la resolución definitiva de la fase de concurso.

- 1.1.1. El número total de plazas reservadas al turno de acceso libre asciende a seis plazas.
- 1.1.2. El número total de plazas reservadas al turno de promoción interna asciende a una plaza. En caso de no quedar cubierta, se acumulará a las del turno de acceso libre.
- 1.1.3. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos turnos: Libre o promoción interna.

1.2. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases, por lo establecido en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, así como por los artículos vigentes del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten en su desarrollo.

1.4. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y en las cuantías fijadas para cada ejercicio presupuestario.

1.5. El régimen de prestación de servicios será el legalmente establecido.

1.6. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud resolverá cuantas incidencias se susciten en el

desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal calificador según lo dispuesto en la base 6.10.

Segunda

Interesados

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española, o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos, expedido por el Ministerio de Educación o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dichos títulos, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 - Licenciado en Física con título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria.
 - Licenciado en Ciencias Físicas con título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria.
 - Otros titulados universitarios superiores en disciplinas científicas y tecnológicas con título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española pero que pertenezcan a algún Estado miembro de los mencionados en el apartado b) de esta base, además de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados, por sanción disciplinaria o equivalente, en ninguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna, además de reunir los requisitos del apartado anterior, deberán acreditar los siguientes:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo en Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
- b) Tener la titulación y especialidad requerida.
- c) Estar en servicio activo.
- d) Poseer nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia.

Estos requisitos se acreditarán mediante certificación original del Director de Gestión y Servicios Generales, con el visto bueno del Director-Gerente donde estuviesen o hubieran prestado servicios, y se adjuntará a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera

Aspirantes que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios

3.1. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 5.3 de la presente convocatoria, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o copia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

3.2. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los "Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad" o de otros órganos competentes.

En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se indicará que en los tablones de anuncios, señalados en la base 5.2, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

Cuarta

Solicitudes

4.1. Modelo de solicitud.—Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo II a las presentes bases y serán facilitadas en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), en la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), en las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8) y en la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).

Se podrá utilizar el modelo oficial de instancia insertado en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org). Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo, imprimirlo en sus dos ejemplares y realizar el resto de los trámites para su presentación conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

4.2. Cumplimentación de la solicitud.

4.2.1. Para cumplimentar el modelo de solicitud se seguirán las instrucciones que constan en el reverso de la instancia. Código de la categoría: En este espacio, los aspirantes deberán hacer constar el código 500450, que es el que corresponde a la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria a la que se aspira.

4.2.2. El impreso de solicitud se cumplimentará en todos sus espacios, siendo imprescindible la firma del aspirante, advirtiéndose que los datos allí introducidos serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal creado por Orden del Consejero de Sanidad de 12 de noviembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre), denominado "Fichero de participantes en las pruebas selectivas para acceso a plazas de Personal Estatutario del Servicio Madrileño de la Salud", donde recibirán el necesario y adecuado tratamiento para el desarrollo del proceso selectivo, lo que implica la necesaria aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan, a efectos de admisión y participación en este proceso selectivo.

4.2.3. Junto con la solicitud, se deberá presentar una declaración relativa a la actividad asistencial desarrollada por el aspirante, incluyendo técnicas y habilidades, así como informe o informes expedidos por el responsable del servicio o de los servicios en los que haya estado adscrito, donde se especifique el contenido funcional y las técnicas

y habilidades desarrolladas por el aspirante, indicando los períodos en los que ha realizado dicha actividad.

Se deberá aportar, igualmente, la documentación original o fotocopias acreditativas de los méritos que vayan a ser alegados en la fase de concurso, referidos al día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme al baremo que se publica como Anexo I de estas bases. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 21/2002, de 24 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero), por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, en el caso de que los participantes no presenten documentos originales, presentarán fotocopias sin que sea necesaria la compulsación con el documento original; si bien, aquellos participantes que al término del proceso selectivo hayan sido seleccionados deberán acreditar su autenticidad.

Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados. En el supuesto de méritos acreditados mediante documento redactado en un idioma distinto a los oficiales de España deberá presentarse también traducción realizada por traductor jurado.

4.3. Tasa por derechos de examen.—Conforme al texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), y según lo establecido por el artículo 65 de la Ley 2/2008, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, de 22 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), la tasa por derechos de examen será de 33,56 euros.

Modalidades de pago:

a) Ingreso en efectivo en cualquier oficina de "Caja Madrid", "Caja Duero", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" o "La Caixa", haciendo uso del impreso original del modelo "030" que figura a efectos meramente informativos como Anexo a la presente convocatoria, que será suministrado junto a la solicitud en los lugares que se relacionan en la base 4.1. El impreso "030" consta de tres cuerpos que deberán ser cubiertos en su totalidad teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Centro gestor: 8100 Sanidad.
- Tasa o precio público: Derechos de examen selección personal estatutario Grupo A, Subgrupo A1.
- Epígrafe tasa: 80111.
- Total a ingresar: 33,56 euros.
- Motivación liquidación administrativa: Acceso a plazas categoría Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria.

A continuación se cumplimentarán completos todos los datos personales que en el impreso se demandan.

Al efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo: "Ejemplar para la entidad colaboradora", y validará los otros dos que devolverá al interesado. El "Ejemplar para la Administración" se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas, resultando imprescindible para su admisión.

El impreso "030" puede también obtenerse a través de la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), posicionándose en "Servicios y trámites" y dentro de este en "Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos".

b) Por banca electrónica (cargo en cuenta o pago con tarjeta), accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid y siguiendo las instrucciones que marca el programa, siendo necesario un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid. Si se abona la tasa por este medio, deberá imprimirse el documento de ingreso en el que aparece reflejada la validación mecánica otorgada por la entidad bancaria y adjuntar el "Ejemplar para la Administración" como documento acreditativo del abono de la tasa, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

4.4. Exenciones del pago de la tasa:

4.4.1. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas desempleadas que figuren en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4.4.2. A efectos de comprobar tales circunstancias, las personas afectadas deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente, con referencia a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad, o, en el caso de que se posea, tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos antes señalados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos. Este defecto podrá ser subsanado en la forma prevista en la base 5.3.

4.5. Devolución de tasas por derechos de examen.—De conformidad con los artículos 10 y 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

4.6. Presentación de solicitudes: Lugares, formas y plazo.—Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- a) En el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6).
- b) En el Registro de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7).
- c) En las Unidades de Registro de las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, que tendrán la consideración de Registro Oficial de Entrada.
- d) En el Registro General de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).
- e) En el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3) y en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Si la solicitud se presenta en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse en sobre abierto para que el funcionario estampe el sel-

lo de fechas en el original y sus copias. El ejemplar número 2 quedará en poder del interesado y le servirá de justificante.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por lo que la fecha que figure en el sello de Registro de Entrada deberá estar comprendida necesariamente dentro de dicho plazo.

Quinta

Admisión de aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución deberá constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2. La relación provisional de aspirantes admitidos será publicada en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6); de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7); de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29); de las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud y de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8). A efectos informativos, esta relación se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid.

5.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de promoción interna no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre, siempre que hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para participar por dicho turno.

5.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución definitiva de aspirantes excluidos, sirviendo de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos será publicada en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria.

Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.5. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud facilitará a las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial copia de las relaciones provisionales y definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como todos los listados provisionales y definitivos de las distintas fases de dicho proceso.

Sexta

Tribunal calificador

6.1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el que, en su día, se designe por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas. Este Tribunal queda incluido en la categoría primera de las reseñadas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.2. El régimen jurídico aplicable al Tribunal de selección será el que se establece para los órganos colegiados en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de Recursos Humanos, cuando

concurran en ellos alguna de circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos y escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría y especialidad a la que pertenezcan las plazas convocadas.

6.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni en las demás causas de abstención previstas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, de conformidad con lo previsto en la base 6.9.

6.5. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

6.7. El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o Vocal suplente respectivo.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6.8. El Presidente del Tribunal dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.d) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de ayudantes durante el desarrollo de todo el proceso, cuya designación deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, que habrá de autorizar el número de ayudantes propuestos.

6.10. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

6.11. Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud por la que se excluya al aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

6.12. Con objeto de recibir las comunicaciones que sean procedentes y resolver las incidencias que puedan plantearse en relación con estas pruebas selectivas, la sede del Tribunal se fija en la calle Sagasta, número 6. Asimismo, los aspirantes también podrán dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

Séptima

Sistema de selección

7.1. Las pruebas selectivas se realizarán por el sistema de concurso-oposición. La fase de concurso únicamente será valorada si se ha superado la puntuación mínima establecida para la fase de oposición en la base 7.2.2. Esta fase de oposición tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

La fecha, hora y lugar para la práctica del ejercicio de la fase de oposición será la misma para los dos turnos y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al menos con un mes de antelación a su realización.

7.2. Fase de oposición.

7.2.1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan al mismo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.2.2. La fase de oposición consistirá en el desarrollo del siguiente ejercicio:

Resolución de dos supuestos clínicos a elegir por los aspirantes de entre tres propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de 180 minutos. Estos supuestos clínicos versarán sobre el contenido propio de la especialidad que se convoca.

Los supuestos serán leídos ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. A estos efectos, y según lo establecido en la Resolución de 3 de julio de 2009 de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 171 de 21 de julio), el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "K" del primer apellido, o, en su defecto, por candidatos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular al candidato cuantas preguntas considere necesarias sobre los supuestos clínicos resueltos, así como sobre la actividad desarrollada por el mismo en relación con la declaración aportada junto con su solicitud.

La fase de oposición se calificará en su conjunto de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

7.2.3. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.2.4. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio, de forma separada para cada turno y cupo, mediante Resoluciones que se publicarán en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria.

7.3. Fase de concurso.

7.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo I de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7.3.2. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 40 puntos. Además, los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 8 por 100 más en la fase de concurso para la valoración de los méritos establecidos en el correspondiente baremo específico para estos aspirantes.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

7.3.3. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

- 7.3.4. El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los aspirantes.
- 7.3.5. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes, tal y como se determina en la base 6.11 de la presente convocatoria. Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud por la que se excluya al aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.
- 7.3.6. En aplicación del Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.
- 7.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones contra la misma. Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, este publicará las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso en los lugares previstos en la base 5.2.

Octava

Resolución del concurso-oposición

8.1. La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso y la adicional de los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna.

8.2. Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

8.3. El Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad, elaborándose relaciones independientes por cada uno de los turnos.

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se fija la fecha y el procedimiento para la elección de plazas.

8.4. Las plazas se adjudicarán por el orden de puntuación alcanzada. En caso de empate se resolverá a favor de quien obtenga la mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir la igualdad, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la celebración de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.

8.5. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no hubieran superado la fase de oposición, los que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca, así como aquellos a los que, por la puntuación alcanzada, no corresponda plaza alguna de entre las convocadas.

8.6. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas, y por tanto, nombrados, los aspirantes que obtengan plaza. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de todas las pla-

zas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

8.7. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria la relación de aspirantes aprobados, con indicación de la plaza que les hubiera correspondido, abriendo el plazo para la entrega de documentación.

Novena

Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación contemplada en la base 8.7, deberán presentar en los lugares señalados en la base 4.6 de la convocatoria la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original o fotocopia debidamente compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- La capacidad funcional de los aspirantes se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud. Aquellos aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditarla mediante certificación actualizada expedida por el responsable del centro base que expidió el certificado acreditativo de su discapacidad.
- Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede.
- De conformidad con lo establecido en la base 4.2.3 respecto de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso, quienes no hubieran aportado la documentación original acreditativa de dichos méritos junto con el documento de solicitud de participación deberán acreditar la autenticidad de la documentación presentada mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los méritos alegados.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. La Dirección General de Recursos Humanos comprobará que los aspirantes del turno de promoción interna que han superado las pruebas selectivas cumplen con los requisitos establecidos en la base 2.2. En el caso de no quedar acreditados dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados personal estatutario fijo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

9.4. Respecto de aquellos aspirantes que dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, o que no quedan

debidamente acreditados los méritos alegados en la fase de concurso según lo establecido en la base 4.2.3, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Esta Resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base undécima de esta convocatoria.

Décima

Nombramiento y toma de posesión

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución citada, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección-Gerencia del Área de Salud correspondiente.

Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante.

Undécima

Norma final

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

Se establecen dos apartados de valoración:

Apartado 1. *Experiencia profesional (máximo 24 puntos)*

Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente o Director de Gestión de la Institución en que se hubiera prestado los servicios:

- Por cada mes completo de servicios prestados como Especialista en Radiofísica Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Residente en el programa RHIR para la obtención del título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria: 0,1 punto.
- Por cada mes completo de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, como Licenciado en Física u otra titulación superior en disciplinas científicas y tecnologías oficialmente reconocidas en Áreas de la Especialidad que se convoca, con anterioridad a la obtención del título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria al amparo de la Orden de 12 de junio de 1998, por la que se regulan las vías transitorias de acceso al título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 220/1997, de 14 de febrero: 0,08 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como Especialista en Radiofísica Hospitalaria en Instituciones no Sanitarias de las Administraciones públicas: 0,06 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes actualmente de la Comunidad de Madrid que no puedan ser computadas en los apartados anteriores: 0,06 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Especialista en Radiofísica Hospitalaria en Instituciones Sanitarias Privadas de la Unión Europea, con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computadas desde la fecha del concierto y/o acreditación: 0,04 puntos.
Los servicios prestados con nombramiento de Atención Continuada o Guardias se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de plaza de facultativo de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como los servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario, tanto en el territorio nacional como internacional: 0,02 puntos.

A los efectos de valoración del apartado "Experiencia Profesional", no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más subapartados si son coincidentes en el mismo día y/o en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a los efectos.

Apartado 2. *Formación, docencia e investigación (máximo 16 puntos)*

Esta puntuación máxima puede obtenerse a partir de cualquiera de las vías referidas.

2.1. Formación.

- Grado de Licenciado: 0,2 puntos.
Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán 0,2 puntos.
- Estudios de Doctorado:
Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985), o la realización del programa de Doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998 o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA): 0,6 puntos.
Si la nota media es de sobresaliente se añadirán 0,2 puntos.
- Grado de Doctor: 1,2 puntos.
Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente "cum laude" o "apto cum laude por unanimidad", se añadirán 0,4 puntos.
- Formación especializada:
Formación en la especialidad de Radiofísica Hospitalaria: Aspirantes que para la obtención del título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria hayan cumplido el período completo de formación como Residente del programa RHIR o bien un período equivalente, en España o país extranjero, de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario, o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de actividades y responsabilidades médicas del servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada: 3,6 puntos.
- Formación continuada: 12 puntos máximo.
Por cursos superiores de posgrado o diplomas de Salud Pública o Administración Sanitaria, así como por cursos

sobre materias relacionadas con la especialidad de Radiofísica Hospitalaria, impartidos por Instituciones Públicas de Formación Continuada, Escuelas de Salud Pública, centros universitarios, centros sanitarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, así como actividades de formación continuada acreditadas por las Administraciones Sanitarias sobre materias relacionadas con la especialidad de Radiofísica Hospitalaria e impartidos por sociedades científicas, organizaciones sindicales, colegios profesionales y otras entidades, se realizará una valoración para cada curso según la siguiente tabla:

- Menos de 1 crédito: 0,04 puntos.
- De 1 a 2 créditos: 0,12 puntos.
- De 2,1 a 6 créditos: 0,24 puntos.
- De 6,1 a 10 créditos: 0,36 puntos.
- De 10,1 a 40 créditos: 0,6 puntos.
- Más de 40 créditos: 0,8 puntos.

Cuando la acreditación del curso figure en horas, se realizará la equivalencia de 10 horas igual a 1 crédito. Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración del curso los créditos. No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad de Radiofísica Hospitalaria.

2.2. Docencia: 12 puntos máximo.

- 2.2.1. Por servicios prestados como tutores o colaboradores docentes acreditados, con residente a cargo en cualquiera de los años de formación, para residentes de Radiofísica Hospitalaria, por cada curso académico: 0,24 puntos.
- 2.2.2. Por servicios prestados como tutores o colaboradores docentes acreditados, con residente a cargo en cualquiera de los años de formación, para residentes de especialidad distinta a la que se convoca, por cada curso académico: 0,16 puntos.
- 2.2.3. Por realización de docencia a posgraduados en materias relacionadas con la especialidad de Radiofísica Hospitalaria, en actividades acreditadas o en entidades públicas acreditadas para la docencia por la Administración pública competente, por cada diez horas de docencia: 0,08 puntos.
Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.
- 2.2.4. Por cada curso académico como profesor asociado en Facultades o Escuelas Universitarias de Ciencias de la Salud, Física, Ciencias Físicas u otras donde se impartan estudios universitario superiores en disciplinas científicas y tecnológicas oficialmente reconocidos: 0,24 puntos.

2.3. Investigación: 12 puntos máximo.—Por trabajos específicos y de investigación directamente relacionados con la especialidad de Radiofísica Hospitalaria, aparecidos en publicaciones especializadas incluidas en índices nacionales o internacionales, o por presentación de comunicaciones sobre temas directamente relacionados con la especialidad de Radiofísica Hospitalaria en Jornadas y Congresos, se realizará, en función de la aportación del interesado, una valoración de cada trabajo según la siguiente tabla:

TIPO DE TRABAJO	TIPO DE AUTOR	ÁMBITO INTERNACIONAL	ÁMBITO NACIONAL	ÁMBITO COMUNIDAD DE MADRID
Artículo original	Primer autor	0,64	0,4	0,2
	Resto autores	0,48	0,2	0,1
Proyecto FIS, Redes	Investigador principal	----	0,64	----
	Investigador colaborador	----	0,32	----

TIPO DE TRABAJO	TIPO DE AUTOR	ÁMBITO INTERNACIONAL	ÁMBITO NACIONAL	ÁMBITO COMUNIDAD DE MADRID
Otros artículos en revistas (revisiones, casos clínicos, formación continuada, trabajo en centros...)	Primer autor	0,32	0,24	0,12
	Resto autores (máximo 4)	0,16	0,12	0,06
Capítulo de libro (máximo 3 capítulos por libro)	Primer autor o coordinador	0,32	0,24	0,1
	Resto autores (máximo 3)	0,16	0,12	0,05
Comunicaciones, posters o ponencias a congresos y jornadas	Primer autor	0,08	0,04	0,02

En el caso de realización de un libro completo de autor colectivo, se valorará a cada autor como segundo autor de un capítulo.

En el momento de su acreditación, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la presente convocatoria, respecto de los trabajos publicados en revistas, solo será necesario presentar copia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la compulsada se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, y la fecha de publicación.

Otros méritos

Por tener nombramiento como personal estatutario fijo en otra especialidad distinta a la que se convoca como Facultativo Especialista de Área: 1 punto.

Apartado 3. Promoción interna (máximo 3,2 puntos)

Puntuación adicional (artículo 15.2 del Real Decreto 1/1999, de 8 de enero).

- 3.1. Por cada mes completo de servicios prestados como personal facultativo estatutario fijo de cualquier modalidad: 0,1 punto.
- 3.2. Por cada mes completo de servicios prestados como personal diplomado sanitario estatutario fijo: 0,08 puntos.
- 3.3. Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario fijo sanitario de acuerdo con la clasificación prevista en el artículo 6.2.b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: 0,06 puntos.

3.4. Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario fijo de gestión y servicios: 0,03 puntos.

3.5. Desempeño de otros puestos:

- a) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de primer nivel (Directores-Gerentes y Directores: Médicos, de Enfermería y de Gestión): 0,1 punto.
- b) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de segundo nivel (Subdirectores) y Coordinador de Equipos de Atención Primaria: 0,08 puntos.
- c) Por cada seis meses de desempeño como Jefe de Servicio, Coordinador de Trasplante, Calidad y Formación, Coordinador de Equipo, Supervisor de Área, Director de Escuela de Enfermería y Unidad Docente, así como Coordinador o Responsable de Enfermería de EAP: 0,06 puntos.
- d) Por cada seis meses de desempeño como Jefe de Sección, Jefe de Unidad de Trasplante, Calidad y Formación, Secretaria de Estudios y Supervisor de Unidad: 0,04 puntos.

El desempeño de estos puestos habrá de acreditarse mediante exhibición de nombramiento con diligencias de toma de posesión y cese (copia compulsada), no pudiéndose alcanzar por este apartado una puntuación superior a 1 punto mediante uno o varios subapartados.

**Servicio Madrileño de Salud**

ANEXO II

Dirección General
de Recursos Humanos

Comunidad de Madrid

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS PARA ACCEDER A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. DATOS CONVOCATORIA

FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	CATEGORÍA	CÓDIGO CATEGORÍA					
SISTEMA DE ACCESO							
TURNO				CUPO			
LIBRE <input type="checkbox"/>				CUPO DE DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>			
PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>							
SOLICITA ADAPTACIÓN <input type="checkbox"/>				CÓDIGO DE ADAPTACIÓN			
ESPECIFICAR TIPO DE ADAPTACIÓN (solo si se ha consignado el código de adaptación 06):							

2. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I., N.I.E. O PASAPORTE	
		- -	
DOMICILIO		TELÉFONO	FECHA NACIMIENTO
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO			

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que REÚNE los requisitos exigidos en la Resolución de la convocatoria del proceso selectivo anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente tales requisitos. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

Fecha y Firma

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero de participantes en las pruebas selectivas para acceso a plazas de Personal Estatutario del Servicio Madrileño de Salud" aprobado por Orden 1423/2004, de 12 de noviembre, del Consejero de Sanidad y Consumo, e inscrito en el Registro del Fichero de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, calle Sagasta 6. 28004 MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. RELLENAR TODOS LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA.
2. NO SE OLVIDE FIRMAR SU SOLICITUD EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE. NO SE SALGA DEL RECUADRO AL FIRMAR.

INSTRUCCIONES DATOS CONVOCATORIA

1. ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE LA CATEGORÍA EN LA QUE SE PARTICIPA.
2. OBLIGATORIO RELLENAR EL SISTEMA DE ACCESO (LIBRE O PROMOCIÓN INTERNA) AUNQUE SE ACCEDA POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD.
3. ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE ADAPTACIÓN EN CASO DE SOLICITARLA.

01 – Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.

02 – Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

03 – Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

04 – Necesidad de intérprete, debido a sordera.

05 – Sistema Braille de escritura, por invidente.

06 – Otras, especificando cuáles.

4. EN CASO DE QUE EL CÓDIGO DE ADAPTACIÓN SEA "06" ESPECIFICAR EL TIPO DE ADAPTACIÓN DE FORMA CLARA Y CONCISA.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. ANTES DE CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA Y EL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030" LEA CON ATENCIÓN LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO ESTAS INSTRUCCIONES PROCURANDO CUMPLIMENTARLOS CORRECTAMENTE, NO OLVIDE FIRMARLOS.
2. COMPRUEBE QUE EN EL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030", EL GRUPO QUE LLEVA IMPRESO EL APARTADO "SERVICIO QUE SE SOLICITA / MOTIVACIÓN LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA" SE CORRESPONDE CON EL GRUPO A.
3. UNA VEZ REALIZADO EL INGRESO DE LA TASA, COMPRUEBE QUE, EN LA COPIA DEL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030", FIGURE LA IMPRESIÓN ELECTRÓNICA DEL BANCO CON EL IMPORTE CORRECTO DE LA TASA ABONADA.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Comunidad de Madrid

Centro Gestor _____ Tasa o Precio Público _____

Epígrafe tasa _____ Clave Precio Público _____ Modelo 030 €

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN LIQUIDACIÓN DEPÓSITO PREVIO

Pago efectivo Otros

Expte. n.º: _____ TOTAL A INGRESAR € Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa _____

N.I.F./ C.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____ Fecha y firma del interesado/a _____

Siglas Via Pública _____ Núm. Letra Esc. Piso Prta. _____

Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____

Sello: _____ Fecha: _____ Importe: _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Comunidad de Madrid

Centro Gestor _____ Tasa o Precio Público _____

Epígrafe tasa _____ Clave Precio Público _____ Modelo 030 €

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN LIQUIDACIÓN DEPÓSITO PREVIO

Pago efectivo Otros

Expte. n.º: _____ TOTAL A INGRESAR € Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa _____

N.I.F./ C.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____ Fecha y firma del interesado/a _____

Siglas Via Pública _____ Núm. Letra Esc. Piso Prta. _____

Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____

Sello: _____

Los datos personales serán incorporados en el fichero TRIBRECTAS, cuya finalidad es la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos, y no serán cedidos. El responsable del fichero es la Dirección General de Tributos donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Pso. Gral. Martínez Campos nº 30 Madrid-todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar esta impresión puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o bien por escrito a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Relación de entidades colaboradoras en las que puede efectuar el ingreso:
BBVA, Caja Duero, Cajamadrid, Ibercaja y La Caixa.

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Comunidad de Madrid

Centro Gestor _____ Tasa o Precio Público _____

Epígrafe tasa _____ Clave Precio Público _____ Modelo 030 €

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN LIQUIDACIÓN DEPÓSITO PREVIO

Pago efectivo Otros

Expte. n.º: _____ TOTAL A INGRESAR € Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa _____

N.I.F./ C.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____ Fecha y firma del interesado/a _____

Siglas Via Pública _____ Núm. Letra Esc. Piso Prta. _____

Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____

Sello: _____ Fecha: _____ Importe: _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Consejería de Sanidad

4293 *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Decreto 23/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 71, de 25 de marzo), se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

En cuanto al sistema de selección de este personal, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre); en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre), que mantiene vigente con rango reglamentario, sin carácter básico y hasta tanto se proceda a su modificación; al Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero), y que resulta de aplicación con ese rango en esta convocatoria, en todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2009, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre.

La relación de plazas que se convocan se hará pública junto a la Resolución definitiva de la fase de concurso.

- 1.1.1. El número total de plazas reservadas al turno de acceso libre asciende a cinco plazas.
- 1.1.2. El número total de plazas reservadas al turno de promoción interna asciende a una plaza. En caso de no quedar cubierta, se acumulará a las del turno de acceso libre.
- 1.1.3. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos turnos: Libre o promoción interna.

1.2. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases, por lo establecido en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, así como por los artículos vigentes del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten en su desarrollo.

1.4. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y en las cuantías fijadas para cada ejercicio presupuestario.

1.5. El régimen de prestación de servicios será el legalmente establecido.

1.6. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud resolverá cuantas incidencias se susciten en el

desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal calificador según lo dispuesto en la base 6.10.

Segunda

Interesados

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española, o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o intentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos expedidos por el Ministerio de Educación o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes:
 - Licenciado en Medicina y Cirugía con título de Especialista en Microbiología y Parasitología.
 - Licenciado en Farmacia con título de Especialista en Microbiología y Parasitología.
 - Licenciado en Ciencias Químicas con título de Especialista en Microbiología y Parasitología.
 - Licenciado en Ciencias Biológicas con título de Especialista en Microbiología y Parasitología.
 - Licenciado en Bioquímica con título de Especialista en Microbiología y Parasitología.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, pero que pertenezcan a algún Estado miembro de los mencionados en el apartado b) de esta base, además de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados, por sanción disciplinaria o equivalente, en ninguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna, además de reunir los requisitos del apartado anterior, deberán acreditar los siguientes:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo en Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
- b) Tener la titulación y especialidad requerida.
- c) Estar en servicio activo.
- d) Poseer nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia.

Estos requisitos se acreditarán mediante certificación original del Director de Gestión y Servicios Generales, con el visto bueno del Director-Gerente donde estuviesen o hubieran prestado servicios, y se adjuntará a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera

Aspirantes que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios

3.1. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 5.3 de la presente convocatoria, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o copia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

3.2. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad o de otros órganos competentes.

En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se indicará que en los tabloneros de anuncios, señalados en la base 5.2, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

Cuarta

Solicitudes

4.1. Modelo de solicitud.—Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo II a las presentes bases y serán facilitadas en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), en la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), en las Direcciones Gerenciales de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8) y en la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).

Se podrá utilizar el modelo oficial de instancia insertado en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org). Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo, imprimirlo en sus dos ejemplares y realizar el resto de los trámites para su presentación conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

4.2. Cumplimentación de la solicitud:

4.2.1. Para cumplimentar el modelo de solicitud se seguirán las instrucciones que constan en el reverso de la instancia. Código de la categoría: En este espacio, los aspirantes deberán hacer constar el código 500425, que es el que corresponde a la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología a la que se aspira.

4.2.2. El impreso de solicitud se cumplimentará en todos sus espacios, siendo imprescindible la firma del aspirante, advirtiéndose que los datos allí introducidos serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal creado por Orden del Consejero de Sanidad de 12 de noviembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre), denominado “Fichero de participantes en las pruebas selectivas para acceso a plazas de Personal Estatutario del Servicio Madrileño de la Salud”, donde recibirán el necesario y adecuado tratamiento para el desarrollo del proceso selectivo, lo que implica la necesaria aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan, a efectos de admisión y participación en este proceso selectivo.

4.2.3. Junto con la solicitud, se deberá presentar una declaración relativa a la actividad asistencial desarrollada por el aspirante, incluyendo técnicas y habilidades, así como informe o informes expedidos por el responsable del servicio o de los servicios en los que haya estado adscrito, donde se especifique el contenido funcional y las técnicas y habilidades desarrolladas por el aspirante, indicando los periodos en los que ha realizado dicha actividad.

Se deberá aportar, igualmente, la documentación original o fotocopias acreditativas de los méritos que vayan a ser alegados en la fase de concurso, referidos al día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme al baremo que se publica como Anexo I de estas bases. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 21/2002, de 24 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 5 de febrero), por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid; en el caso de que los participantes no presenten documentos originales, presentarán fotocopias sin que sea necesaria la compulsación con el documento original; si bien aquellos participantes que al término del proceso selectivo hayan sido seleccionados deberán acreditar su autenticidad.

Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados. En el supuesto de méritos acreditados mediante documento redactado en un idioma distinto a los oficiales de España, deberá presentarse también traducción realizada por traductor jurado.

4.3. Tasa por derechos de examen.—Conforme al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), y según lo establecido por el artículo 65 de la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, de 22 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), la tasa por derechos de examen será de 33,56 euros.

Modalidades de pago:

- a) Ingreso en efectivo en cualquier oficina de “Caja Madrid”, “Caja Duero”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” o “La Caixa”, haciendo uso del impreso original del modelo “030” que figura a efectos meramente informativos como Anexo a la presente convocatoria, que será suministrado junto a la solicitud en los lugares que se relacionan en la base 4.1. El impreso “030” consta de tres cuerpos que deberán ser cubiertos en su totalidad teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - Centro gestor: 8100 Sanidad.
 - Tasa o precio público: Derechos de examen selección personal estatutario Grupo A Subgrupo A1
 - Epígrafe tasa: 80111.
 - Total a ingresar: 33,56 euros.
 - Motivación liquidación administrativa: Acceso a plazas categoría Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología.

A continuación, se cumplimentarán completos todos los datos personales que en el impreso se demandan.

Al efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo: “Ejemplar para la entidad colaboradora”, y validará los otros dos, que devolverá al interesado. El “Ejemplar para la Administración” se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas, resultando imprescindible para su admisión. El impreso “030” puede también obtenerse a través de la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), posicionándose en “Servicios y trámites” y dentro de este en “Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos”.

- b) Por banca electrónica (cargo en cuenta o pago con tarjeta), accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid y siguiendo las instrucciones que marca el programa, siendo necesario un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid. Si se abona la tasa por este medio, deberá imprimirse el documento de ingreso en el que aparece reflejada la validación mecánica otorgada por la entidad bancaria y adjuntar el “Ejemplar para la Administración” como documen-

to acreditativo del abono de la tasa a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

4.4. Exenciones del pago de la tasa:

4.4.1. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas desempleadas que figuren en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4.4.2. A efectos de comprobar tales circunstancias, las personas afectadas deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente, con referencia a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad o, en el caso de que se posea, Tarjeta Acreditativa de Grado de Discapacidad.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a Víctimas del Terrorismo del Ministerio de Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos antes señalados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos. Este defecto podrá ser subsanado en la forma prevista en la base 5.3.

4.5. Devolución de tasas por derechos de examen.—De conformidad con el artículo 10 y 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

4.6. Presentación de solicitudes: Lugares, formas y plazo.—Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- a) En el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6).
- b) En el Registro de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7).
- c) En las Unidades de Registro de las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, que tendrán la consideración de Registro Oficial de Entrada.
- d) En el Registro General de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).
- e) En el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3) y en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- f) Si la solicitud se presenta en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el original y sus copias. El ejemplar número 2 quedará en poder del interesado y le servirá de justificante.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por lo que la fecha que figure en el sello de Registro de Entrada deberá estar comprendida necesariamente dentro de dicho plazo.

Quinta

Admisión de aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución deberá constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2. La relación provisional de aspirantes admitidos será publicada en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7); de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29), de las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud y de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8). A efectos informativos, esta relación se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid.

5.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de promoción interna, no cumplan o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre, siempre que hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para participar por dicho turno.

5.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución definitiva de aspirantes excluidos, sirviendo de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos será publicada en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria.

Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.5. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud facilitará a las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial copia de las relaciones provisionales y definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como todos los listados provisionales y definitivos de las distintas fases de dicho proceso.

Sexta

Tribunal calificador

6.1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el que, en su día, se designe por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas. Este Tribunal queda incluido en la categoría primera de las reseñadas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.2. El régimen jurídico aplicable al Tribunal de selección será el que se establece para los órganos colegiados en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de Recursos Humanos, cuando concurran en ellos alguna de circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos y escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría y especialidad a la que pertenezcan las plazas convocadas.

6.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni en las demás causas de abstención previstas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, de conformidad con lo previsto en la base 6.9.

6.5. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

6.7. El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o Vocal suplente respectivo.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6.8. El Presidente del Tribunal dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.d) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de ayudantes durante el desarrollo de todo el proceso, cuya designación deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, que habrá de autorizar el número de ayudantes propuestos.

6.10. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

6.11. Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se excluya al aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

6.12. Con objeto de recibir las comunicaciones que sean procedentes y resolver las incidencias que puedan plantearse en relación con estas pruebas selectivas, la sede del Tribunal se fija en la calle Sagasta, número 6. Asimismo, los aspirantes también podrán dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud las comunicaciones sobre incidencias relativas a la ac-

tuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

Séptima

Sistema de selección

7.1. Las pruebas selectivas se realizarán por el sistema de concurso-oposición. La fase de concurso únicamente será valorada si se ha superado la puntuación mínima establecida para la fase de oposición en la base 7.2.2. Esta fase de oposición tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

La fecha, hora y lugar para la práctica del ejercicio de la fase de oposición será la misma para los dos turnos y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al menos con un mes de antelación a su realización.

7.2. Fase de oposición:

7.2.1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan al mismo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.2.2. La fase de oposición consistirá en el desarrollo del siguiente ejercicio: Resolución de dos supuestos clínicos a elegir por los aspirantes de entre tres propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de ciento ochenta minutos. Estos supuestos clínicos versarán sobre el contenido propio de la especialidad que se convoca.

Los supuestos serán leídos ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. A estos efectos, y según lo establecido en la Resolución de 3 de julio de 2009 de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 171, de 21 de julio), el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "K" del primer apellido, o, en su defecto, por candidatos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular al candidato cuantas preguntas considere necesarias sobre los supuestos clínicos resueltos, así como sobre la actividad desarrollada por el mismo en relación con la declaración aportada junto con su solicitud.

La fase de oposición se calificará en su conjunto de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

7.2.3. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.2.4. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio, de forma separada para cada turno, mediante Resoluciones que se publicarán en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria.

7.3. Fase de concurso:

7.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo I de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7.3.2. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 40 puntos. Además, los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 8 por 100 más en la fase de concurso para la valoración de los méritos establecidos en el correspondiente baremo específico para estos aspirantes.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

7.3.3. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no

fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

- 7.3.4. El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los aspirantes.
- 7.3.5. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes, tal y como se determina en la base 6.11 de la presente convocatoria. Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se excluya al aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.
- 7.3.6. En aplicación del Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.
- 7.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso de forma separada para cada turno. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, para interponer reclamaciones contra la misma. Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, este publicará las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso en los lugares previstos en la base 5.2.

Octava

Resolución del concurso-oposición

8.1. La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso y la adicional de los aspirantes que concursen por el sistema de promoción interna.

8.2. Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

8.3. El Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad, elaborándose relaciones independientes por cada uno de los turnos.

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se fija la fecha y el procedimiento para la elección de plazas.

8.4. Las plazas se adjudicarán por el orden de puntuación alcanzada. En caso de empate, se resolverá a favor de quien obtenga la mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir la igualdad, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la celebración de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.

8.5. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no hubieran superado la fase de oposición, los que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca, así como aquellos a los que, por la puntuación alcanzada, no corresponda plaza alguna de entre las convocadas.

8.6. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas y, por tanto, nombrados los aspirantes que obtengan plaza. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

8.7. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará, en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria, la relación de aspirantes aprobados, con indicación de la plaza que les hubiera correspondido, abriendo el plazo para la entrega de documentación.

Novena

Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación contemplada en la base 8.7, deberán presentar en los lugares señalados en la base 4.6 de la convocatoria la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original o fotocopia debidamente compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- La capacidad funcional de los aspirantes se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud. Aquellos aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditarla mediante certificación actualizada expedida por el responsable del Centro Base que expidió el certificado acreditativo de su discapacidad.
- Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede.
- De conformidad con lo establecido en la base 4.2.3 respecto de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso, quienes no hubieran aportado la documentación original acreditativa de dichos méritos junto con el documento de solicitud de participación deberán acreditar la autenticidad de la documentación presentada mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los méritos alegados.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. La Dirección General de Recursos Humanos comprobará que los aspirantes del turno de promoción interna que han superado las pruebas selectivas cumplen con los requisitos establecidos en la base 2.2. En el caso de no quedar acreditados dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados personal estatutario fijo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

9.4. Respecto de aquellos aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, o que no quedan debidamente acreditados los méritos alegados en la fase de concurso según lo establecido en la base 4.2.3, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Esta Resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base undécima de esta convocatoria.

Décima

Nombramiento y toma de posesión

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución citada, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia del Área de Salud correspondiente.

Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante.

Undécima

Norma final

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

Se establecen dos apartados de valoración:

Apartado 1. *Experiencia profesional (máximo 24 puntos)*

Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente o Director de Gestión de la Institución en la que se hubiera prestado los servicios:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como Especialista en Microbiología y Parasitología en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,2 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados como MIR, FIR, BIR o QUIR para la obtención del título de Médico Especialista en Microbiología y Parasitología: 0,1 punto.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud como Médico General, licenciado en Química, licenciado en Biología o licenciado en Bioquímica en Áreas de la Especialidad que se convoca, con anterioridad a la obtención del título de Médico, Químico, Biólogo y Bioquímico Especialista en Microbiología y Parasitología (al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, que regula el procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista, y la Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se regulan

las vías transitorias de acceso a los títulos de Químico, Biólogo y Bioquímico Especialista en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 1163/2002, de 8 de noviembre): 0,08 puntos.

- d) Por cada mes completo de servicios prestados como Especialista en Microbiología y Parasitología en Instituciones Sanitarias de las Administraciones Públicas: 0,06 puntos.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes actualmente de la Comunidad de Madrid que no puedan ser computadas en los apartados anteriores: 0,06 puntos.
- f) Por cada mes completo de servicios prestados como Especialista en Microbiología y Parasitología en Instituciones Sanitarias Privadas de la Unión Europea, con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computadas desde la fecha del concierto y/o acreditación: 0,04 puntos.

Los servicios prestados con nombramiento de Atención Continuada o Guardias se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada ciento cuarenta horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de ciento cuarenta horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

- g) Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de plaza de facultativo de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como los servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario, tanto en el territorio nacional como internacional: 0,02 puntos.

A los efectos de valoración del apartado "Experiencia Profesional" no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más subapartados si son coincidentes en el mismo día y/o en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a los efectos.

Apartado 2. *Formación, docencia e investigación (máximo 16 puntos)*

Esta puntuación máxima puede obtenerse a partir de cualquiera de las vías referidas.

2.1. Formación:

- 2.1.1. Grado de Licenciado: 0,2 puntos.
Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán 0,2 puntos.
- 2.1.2. Estudios de Doctorado:
Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora, según los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998, o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA): 0,6 puntos.
Si la nota media es de sobresaliente se añadirán 0,2 puntos.
- 2.1.3. Grado de Doctor: 1,2 puntos.
Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente "cum laude" o "apto cum laude por unanimidad", se añadirán 0,4 puntos.
- 2.1.4. Formación especializada:
Formación en la especialidad de Microbiología y Parasitología:

Aspirantes que para la obtención del título de Especialista en Microbiología y Parasitología hayan cumplido el período completo de formación como Residente del programa MIR, FIR, BIR o QUIR, o bien un período equivalente, en España o país extranjero, de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario, o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la for-

mación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada: 3,6 puntos.
Se encuentran incluidos en este apartado aquellos aspirantes que hubieran obtenido el título de Médico Especialista en Microbiología y Parasitología, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

2.1.5. Formación continuada: 12 puntos máximo.

Por cursos superiores de posgrado o diplomas de Salud Pública o Administración Sanitaria, así como por cursos sobre materias relacionadas con la especialidad de Microbiología y Parasitología, impartidos por Instituciones Públicas de Formación Continuada, Escuelas de Salud Pública, centros universitarios, centros sanitarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, así como actividades de formación continuada acreditadas por las Administraciones Sanitarias sobre materias relacionadas con la especialidad de Microbiología y Parasitología e impartidos por sociedades científicas, organizaciones sindicales, colegios profesionales y otras entidades, se realizará una valoración para cada curso según la siguiente tabla:

- Menos de 1 crédito: 0,04 puntos.
- De 1 a 2 créditos: 0,12 puntos.
- De 2,1 a 6 créditos: 0,24 puntos.
- De 6,1 a 10 créditos: 0,36 puntos.
- De 10,1 a 40 créditos: 0,6 puntos.
- Más de 40 créditos: 0,8 puntos.

Cuando la acreditación del curso figure en horas, se realizará la equivalencia de diez horas igual a un crédito. Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración del curso los créditos. No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad de Microbiología y Parasitología.

2.2. Docencia: 12 puntos máximo.

- 2.2.1. Por servicios prestados como tutores o colaboradores docentes acreditados, con residente a cargo en cualquiera de los años de formación, para residentes de Microbiología y Parasitología, por cada curso académico: 0,24 puntos.
- 2.2.2. Por servicios prestados como tutores o colaboradores docentes acreditados, con residente a cargo en cualquiera de los años de formación, para residentes de especialidad distinta a la que se convoca, por cada curso académico: 0,16 puntos.
- 2.2.3. Por realización de docencia a posgraduados en materias relacionadas con la especialidad de Microbiología y Parasitología, en actividades acreditadas o en entidades públicas acreditadas para la docencia por la Administración Pública competente, por cada diez horas de docencia: 0,08 puntos.
Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.
- 2.2.4. Por cada curso académico como profesor asociado en Facultades de Medicina, Farmacia, Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas y Bioquímica: 0,24 puntos.

2.3. Investigación: 12 puntos máximo.

Por trabajos específicos y de investigación directamente relacionados con la especialidad de Microbiología y Parasitología, aparecidos en publicaciones especializadas incluidas en índices nacionales o internacionales, o por presentación de comunicaciones sobre temas directamente relacionados con la especialidad de Microbiología y Parasitología en jornadas y congresos se realizará, en función de la aportación del interesado, una valoración de cada trabajo según la siguiente tabla:

Tipo de trabajo	Tipo de autor	Ámbito internacional	Ámbito nacional	Ámbito Comunidad de Madrid
Artículo original	Primer autor	0,64	0,4	0,2
	Resto autores	0,48	0,2	0,1

Tipo de trabajo	Tipo de autor	Ámbito internacional	Ámbito nacional	Ámbito Comunidad de Madrid
Proyecto FIS, Redes	Investigador principal	—	0,64	—
	Investigador colaborador	—	0,32	—
Otros artículos en revistas (revisiones, casos clínicos, formación continuada, trabajo en centros...)	Primer autor	0,32	0,24	0,12
	Resto autores (máximo 4)	0,16	0,12	0,06
Capítulo de libro (máximo 3 capítulos por libro)	Primer autor o coordinador	0,32	0,24	0,1
	Resto autores (máximo 3)	0,16	0,12	0,05
Comunicaciones, Posters o Ponencias a Congresos y Jornadas	Primer autor	0,08	0,04	0,02

En el caso de realización de un libro completo de autor colectivo, se valorará a cada autor como segundo autor de un capítulo.

En el momento de su acreditación, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la presente convocatoria, respecto de los trabajos publicados en revistas, solo será necesario presentar copia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la compulsada se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación.

Otros méritos

Por tener nombramiento como personal estatutario fijo en otra especialidad distinta a la que se convoca como Facultativo Especialista de Área: 1 punto.

Apartado 3. Promoción interna (máximo 3,2 puntos)

Puntuación adicional (artículo 15.2 del Real Decreto 1/1999, de 8 de enero).

- 3.1. Por cada mes completo de servicios prestados como personal facultativo estatutario fijo de cualquier modalidad: 0,1 punto.
- 3.2. Por cada mes completo de servicios prestados como personal diplomado sanitario estatutario fijo: 0,08 puntos.
- 3.3. Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario fijo sanitario de acuerdo con la clasificación prevista en el artículo 6.2.b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: 0,06 puntos.
- 3.4. Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario fijo de gestión y servicios: 0,03 puntos.
- 3.5. Desempeño de otros puestos:
 - a) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de primer nivel (Directores-Gerentes y Directores: Médicos, de Enfermería y de Gestión): 0,1 punto.
 - b) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de segundo nivel (Subdirectores) y Coordinador de Equipos de Atención Primaria: 0,08 puntos.
 - c) Por cada seis meses de desempeño como Jefe de Servicio, Coordinador de Trasplante, Calidad y Formación, Coordinador de Equipo, Supervisor de Área, Director de Escuela de Enfermería y Unidad Docente, así como Coordinador o Responsable de Enfermería de EAP: 0,06 puntos.
 - d) Por cada seis meses de desempeño como Jefe de Sección, Jefe de Unidad de Trasplante, Calidad y Formación, Secretaría de Estudios y Supervisor de Unidad: 0,04 puntos.

El desempeño de estos puestos habrá de acreditarse mediante exhibición de nombramiento con diligencias de toma de posesión y cese (copia compulsada), no pudiéndose alcanzar por este apartado una puntuación superior a 1 punto mediante uno o varios subapartados.

**Servicio Madrileño de Salud**

ANEXO II

Dirección General
de Recursos Humanos
 Comunidad de Madrid

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS PARA ACCEDER A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. DATOS CONVOCATORIA

FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	CATEGORÍA	CÓDIGO CATEGORÍA			
SISTEMA DE ACCESO					
TURNO			CUPO		
LIBRE	<input type="checkbox"/>	CUPO DE DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>			
PROMOCIÓN INTERNA	<input type="checkbox"/>				
SOLICITA ADAPTACIÓN	<input type="checkbox"/>	CÓDIGO DE ADAPTACIÓN			
ESPECIFICAR TIPO DE ADAPTACIÓN (solo si se ha consignado el código de adaptación 06):					

2. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I., N.I.E. O PASAPORTE	
		- -	
DOMICILIO		TELÉFONO	FECHA NACIMIENTO
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO			

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que REÚNE los requisitos exigidos en la Resolución de la convocatoria del proceso selectivo anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente tales requisitos. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

Fecha y Firma

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero de participantes en las pruebas selectivas para acceso a plazas de Personal Estatutario del Servicio Madrileño de Salud" aprobado por Orden 1423/2004, de 12 de noviembre, del Consejero de Sanidad y Consumo, e inscrito en el Registro del Fichero de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, calle Sagasta 6. 28004 MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. RELLENAR TODOS LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA.
2. NO SE OLVIDE FIRMAR SU SOLICITUD EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE. NO SE SALGA DEL RECUADRO AL FIRMAR.

INSTRUCCIONES DATOS CONVOCATORIA

1. ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE LA CATEGORÍA EN LA QUE SE PARTICIPA.
2. OBLIGATORIO RELLENAR EL SISTEMA DE ACCESO (LIBRE O PROMOCIÓN INTERNA) AUNQUE SE ACCEDA POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD.
3. ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE ADAPTACIÓN EN CASO DE SOLICITARLA.

01 – Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.

02 – Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

03 – Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

04 – Necesidad de intérprete, debido a sordera.

05 – Sistema Braille de escritura, por invidente.

06 – Otras, especificando cuáles.

4. EN CASO DE QUE EL CÓDIGO DE ADAPTACIÓN SEA "06" ESPECIFICAR EL TIPO DE ADAPTACIÓN DE FORMA CLARA Y CONCISA.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. ANTES DE CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA Y EL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030" LEA CON ATENCIÓN LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO ESTAS INSTRUCCIONES PROCURANDO CUMPLIMENTARLOS CORRECTAMENTE, NO OLVIDE FIRMARLOS.
2. COMPRUEBE QUE EN EL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030", EL GRUPO QUE LLEVA IMPRESO EL APARTADO "SERVICIO QUE SE SOLICITA / MOTIVACIÓN LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA" SE CORRESPONDE CON EL GRUPO A.
3. UNA VEZ REALIZADO EL INGRESO DE LA TASA, COMPRUEBE QUE, EN LA COPIA DEL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030", FIGURE LA IMPRESIÓN ELECTRÓNICA DEL BANCO CON EL IMPORTE CORRECTO DE LA TASA ABONADA.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Comunidad de Madrid

Centro Gestor _____ Tasa o Precio Público _____

Epígrafe tasa _____ Clave Precio Público _____ Modelo 030 €

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN LIQUIDACIÓN DEPÓSITO PREVIO

Pago efectivo Otros

Expte. n.º: _____ TOTAL A INGRESAR € Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa _____

N.I.F./ C.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____ Fecha y firma del interesado/a _____

Siglas Via Pública _____ Núm. Letra Esc. Piso Prta. _____

Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____

Sello: _____ Fecha: _____ Importe: _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Comunidad de Madrid

Centro Gestor _____ Tasa o Precio Público _____

Epígrafe tasa _____ Clave Precio Público _____ Modelo 030 €

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN LIQUIDACIÓN DEPÓSITO PREVIO

Pago efectivo Otros

Expte. n.º: _____ TOTAL A INGRESAR € Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa _____

N.I.F./ C.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____ Fecha y firma del interesado/a _____

Siglas Via Pública _____ Núm. Letra Esc. Piso Prta. _____

Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____

Sello: _____

Los datos personales serán incorporados en el fichero TRIBRECTAS, cuya finalidad es la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos, y no serán cedidos. El responsable del fichero es la Dirección General de Tributos donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Pso. Gral. Martínez Campos nº 30 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o bien por escrito a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Relación de entidades colaboradoras en las que puede efectuar el ingreso: BBVA, Caja Duero, Cajamadrid, Ibercaja y La Caixa.

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Comunidad de Madrid

Centro Gestor _____ Tasa o Precio Público _____

Epígrafe tasa _____ Clave Precio Público _____ Modelo 030 €

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN LIQUIDACIÓN DEPÓSITO PREVIO

Pago efectivo Otros

Expte. n.º: _____ TOTAL A INGRESAR € Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa _____

N.I.F./ C.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____ Fecha y firma del interesado/a _____

Siglas Via Pública _____ Núm. Letra Esc. Piso Prta. _____

Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____

Sello: _____ Fecha: _____ Importe: _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Consejería de Sanidad

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

4294 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se convoca proceso para la selección de personal laboral fijo por acceso libre y acceso restringido por promoción interna para cubrir 71 plazas de los grupos profesionales I, II, III y IV y se aprueban las bases reguladoras del proceso.*

El Director Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, en uso de las funciones que le reconocen los apartados a) y g) del artículo 15 de los Estatutos aprobados por Decreto 196/2002, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 12, de 15 de enero de 2003), y de conformidad con cuanto establecen los artículos 34 de los citados Estatutos y el 25 y siguientes del Convenio Colectivo del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de diciembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 25, de 30 de enero de 2006),

DISPONE

Primero

Convocar el presente proceso para la selección de personal laboral fijo por acceso libre y acceso restringido por promoción interna para cubrir 71 plazas de los grupos profesionales I, II, III y IV, para atender las necesidades de personal del Ente Público, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes a diferentes puestos de trabajo.

Segundo

Desde el mismo día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las bases de la convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, así como en la página web, en la dirección www.hospitaldefuenlabrada.org, también se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Área de Planificación y Desarrollo del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada (Hospital Universitario de Fuenlabrada, camino del Molino, número 2, 28942 Fuenlabrada).

Tercero

El plazo de presentación de las solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución de Convocatoria así como sus bases, ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con cuanto establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Contra la misma y de conformidad con cuanto establecen los artículos 116 y 117 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Todo cuanto se resuelve para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Fuenlabrada, a 3 de diciembre de 2009.—El Director Gerente del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada Carlos San-gregorio Yáñez.

ANEXO I

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Grupo y categoría profesional	Total plazas	N.º plazas promoción interna	N.º plazas cupo discapacidad
Grupo 1 Titulado Superior Especialista	15	4	1
Grupo 2 Titulado Medio Especialista	4	1	0
Grupo 2 Titulado Medio Sanitario	16	4	1
Grupo 3 Técnico Superior Sanitario	19	5	1
Grupo 4 Técnico Medio Sanitario	17	4	1
Total	71	18	4

Plazas de acceso libre: 53.
Plazas por promoción interna: 18.
Plazas por cupo de discapacidad: 4.
Total plazas: 71.

(01/4.857/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

4295 *ACUERDO de 19 de noviembre de 2009, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid, por el que se aprueba la decimosexta edición de las normas que regulan y convocan ayudas para la rehabilitación de teatros de Madrid.*

El Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, están de acuerdo en que una de las prioridades más urgentes del ámbito escénico madrileño es la rehabilitación y mejora de las condiciones de seguridad de los teatros así como la modernización de la dotación de infraestructuras escénicas.

Las Administraciones Públicas con competencia en materia de cultura en la Villa de Madrid son conscientes de que, al estimular la rehabilitación de los teatros de Madrid, se promueve la necesaria mejora de los recintos escénicos, lo que redundará en la mayor asistencia de público y, por tanto, repercutirá en la capitalización del sector.

Para llevar a cabo estos fines, aunando esfuerzos y evitando disfunciones con sus respectivas actuaciones, las tres Administraciones Públicas optaron por la constitución de un Consorcio con personalidad jurídica propia.

El 19 de abril de 1994, el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento firmaron un convenio para la creación del Consorcio para la rehabilitación y equipamiento de teatros de Madrid con un plazo de duración de cuatro años, prorrogados por dos años más mediante la adenda suscrita el 8 de julio de 1998, nuevamente prorrogado por tres años mediante la adenda suscrita el 19 de diciembre de 2000, y prorrogado, de nuevo, por tres ejercicios económicos mediante adenda suscrita el 20 de noviembre de 2003, y posteriormente por sendos ejercicios económicos el 24 de octubre de 2006, el 18 de octubre de 2007 y el 5 de marzo de 2008 con un compromiso de aportación financiera de cada una de las partes. Con fecha 18 de febrero de 2009 se acuerda la prórroga indefinida del mismo, ratificando anualmente la Junta de Gobierno del Consorcio la voluntad de continuidad, lo que ha tenido lugar en reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2009 en lo que se refiere al ejercicio 2010. En dicho convenio se establecen, entre las atribuciones del Consorcio, la promoción y coordinación de cuantos proyectos se

presenten con motivo de la rehabilitación, reforma, mejora y adecuación de los espacios escénicos, así como la financiación de los objetivos y fines del mismo.

Por lo expuesto, y con objeto de llevar a cabo un plan de rehabilitación y equipamiento de los teatros de Madrid, la Junta de Gobierno, en su reunión de 19 de noviembre, de conformidad con las funciones que tiene atribuidas por el artículo 12 de los Estatutos comprendidos en el Convenio del 19 de abril de 1994 para la rehabilitación y equipamiento de los teatros de Madrid, ha acordado convocar la concesión de ayudas con arreglo a las siguientes bases:

TÍTULO I

Bases reguladoras de las ayudas para la rehabilitación de teatros de Madrid

Base primera

Objeto de las ayudas

1.1. Este título tiene como finalidad establecer las bases reguladoras de las subvenciones que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, el Consorcio de Rehabilitación de Teatros para la financiación de obras de infraestructura en los teatros y salas ubicados en la Villa de Madrid que garanticen su adecuado funcionamiento y seguridad, el equipamiento técnico del mismo, las reformas para alcanzar un mayor grado de "comfort", así como las de iluminación, embellecimiento y mejora de la fachada.

La financiación podrá abarcar las actuaciones realizadas por teatros y salas para su modernización, que hayan sido ejecutadas en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria y que no hayan sido objeto de subvención anterior.

Se consideraran objeto de estas ayudas aquellos teatros o salas dedicados prioritariamente a la exhibición escénica.

1.2. La ayuda que se conceda deberá invertirse de conformidad con el programa y calendario presentado, cuya fecha límite no podrá exceder del 15 de septiembre de 2010, salvo lo dispuesto en el artículo cuarto del título II.

Base segunda

Beneficiarios

2.1. Podrán presentar las solicitudes las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, sin estar comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003).

2.2. No se admitirán solicitudes formalizadas por titulares de teatros o salas que, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, tuvieran pendiente la justificación de ayudas correspondientes a anteriores convocatorias.

Base tercera

Solicitudes

3.1. Las solicitudes deberán formalizarse en impreso oficial, según modelo que se adjunta en el Anexo I.

3.2. Las solicitudes se remitirán al Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, del Ministerio de Cultura, o del Área de Gobierno de la Artes del Ayuntamiento de Madrid, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley 30/1992).

3.3. Los solicitantes que no reciban ayuda tendrán un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente de la resolución de la convocatoria, para recoger la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Promoción Cultural, Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Pasado este plazo la misma se destruirá.

3.4. La concesión de la ayuda será compatible con la adjudicación de otras ayudas por otras entidades públicas o privadas para la misma o distinta actividad del solicitante, siempre que el total de las subvenciones percibidas sumado a la cantidad concedida por el Consorcio de Rehabilitación de Teatros no exceda del 100 por 100 del presupuesto del proyecto presentado por el solicitante.

Base cuarta

Documentación que debe acompañar las solicitudes

4.1. Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Documentación administrativa:
 - 1) Si el solicitante es persona física, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
 - 2) Si el solicitante es persona jurídica, original o fotocopia compulsada de las escrituras de constitución debidamente inscritas en el registro correspondiente, CIF y documentación que acredite la representación de quien firma la solicitud.
 - 3) Documentación acreditativa de disponibilidad del teatro, aportando según proceda:
 - Copia de la escritura de propiedad del local objeto de la ayuda, inscrita en el Registro de la Propiedad.
 - En el caso de ser arrendatario del local objeto de la ayuda, copia del contrato de arrendamiento en vigor.
 - Cualquier otro título jurídico que acredite y garantice la disponibilidad de la gestión del teatro.
 - 4) En el caso de realización de obras en locales arrendados, deberán presentar documento acreditativo del grado de participación, en su caso, del propietario en la financiación de las obras e instalaciones y/o autorización de la propiedad para acometer las mismas.
 - 5) Declaración responsable o certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Las Administraciones de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid podrán comprobar de oficio que los beneficiarios están al corriente de pago con los tributos de ambas administraciones.
 - 6) Programación escénica, en su caso, de los últimos tres años, así como programación prevista para el año 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, y en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, aquellas empresas que hayan sido beneficiarias o solicitantes con la documentación debidamente presentada en la convocatoria anual del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid de los últimos cinco años, y cuyas circunstancias no hayan sufrido variación o modificación alguna, no necesitarán aportar a la solicitud la documentación a que se refieren los apartados a)1, a)2 y a)4 de esta base.

- b) Documentación sobre el proyecto:
 - 1) Proyecto técnico de la totalidad de las obras de rehabilitación e instalaciones a realizar, firmado por el técnico competente y/o presupuesto de las actuaciones o equipamientos.
 - 2) Informe técnico suscrito por técnico competente, sobre el cumplimiento del local de las necesarias medidas de seguridad y de protección contra incendios y sobre su idoneidad para realizar la actividad escénica propia según la legislación y normativa aplicable, con arreglo al modelo que figura como Anexo II, salvo en aquellos supuestos en los que obre en poder de este Consorcio informe precedente que pueda considerarse suficiente para tener por cumplimentado este extremo.

Durante la fase de instrucción del expediente, la Comisión Técnica podrá requerir la aportación de la documentación técnica que motivadamente se considere necesaria.

En el caso de aquellos documentos cuya naturaleza exija su conservación por el solicitante, se exhibirá junto con la copia, y para compulsar de ésta, el original correspondiente.

4.2. Cuando la documentación presentada esté incompleta o falte alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento, previa resolución expresa (artículo 71, Ley 30/1992). Las notificaciones que genere la presente convocatoria se practicarán en la forma y plazos contenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992. En el caso de que el interesado solicite la notificación vía correo electrónico o fax (solicitud

contenida en el Anexo I), los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente a la constancia de la recepción por el interesado.

Base quinta

Procedimiento de concesión

5.1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

5.2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, adoptada por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid.

5.3. Para una mejor apreciación de los principios anteriormente establecidos podrá recabarse de los solicitantes cuantos datos relacionados con este extremo se consideren motivadamente necesarios. Los interesados contarán, para su cumplimentación, con un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del correspondiente requerimiento. A los interesados que no cumplan con tal requerimiento se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

Base sexta

Tipo y cuantía de las ayudas

6.1. Las ayudas se adjudicarán mediante concurrencia competitiva a los proyectos y presupuestos presentados con las condiciones establecidas en el siguiente apartado.

6.2. La cuantía de la ayuda de la presente convocatoria consistirá en una subvención que no superará los siguientes porcentajes:

- El 85 por 100 del coste total de las obras de seguridad, protección civil, insonorización y eliminación de barreras arquitectónicas.
- El 60 por 100 del coste total de las obras de rehabilitación.
- El 35 por 100 del coste del equipamiento.

Las cantidades máximas otorgadas por modalidad serán:

- 240.000 euros en los dos primeros supuestos.
- 120.000 euros en el tercero.

6.3. De forma complementaria, también podrá ser objeto de subvención hasta un 80 por 100 del coste de elaboración del proyecto técnico, con un límite máximo de 40.000 euros. La obtención de esta ayuda, estará supeditada a la obtención de una ayuda para las modalidades establecidas en la base 6.2.

6.4. Las ayudas se otorgarán especificando la cantidad concedida para cada tipo de actuación, debiendo utilizarse exclusivamente para el concepto subvencionado.

Base séptima

Selección de las solicitudes

Los criterios generales de evaluación de las solicitudes serán:

- a) Por razón del destino de la ayuda solicitada se establece el siguiente orden de prioridades:
 - 1) Obras necesarias destinadas a la mejora de las medidas de seguridad, protección contra incendios e insonorización del teatro o sala, de acuerdo con el informe de un técnico competente.
 - 2) Obras para la eliminación de las barreras arquitectónicas y mejora de la funcionalidad de los espacios.
 - 3) Obras de rehabilitación y modernización del teatro o sala.
 - 4) Renovación y mejora del equipamiento escénico.
 - 5) Mejora y embellecimiento de la fachada, así como de la confortabilidad del local.
 - 6) Reapertura de teatros o salas destinados en la actualidad a otras actividades culturales.
- b) Se tendrán en cuenta el grado de cumplimiento de las obligaciones de conservación y mantenimiento, las mejoras efectuadas, así como la propuesta concreta que se formule para las subvenciones que pueda conceder el Consorcio, valorándose las inversiones realizadas en teatros y salas ya en funcionamiento.
- c) Se valorará positivamente la realización de inversiones tendientes a la reapertura de teatros y salas que en la actualidad están dedicados a otros fines culturales, así como las realizadas en teatros ya en funcionamiento.

- d) Igualmente, se atenderá al grado de dedicación a la actividad teatral del local, valorando la programación, actividades y funcionamiento de los últimos años.
- e) Se valorarán especialmente aquellos teatros que presenten un proyecto completo de las obras y equipamientos necesarios para la modernización del local, estableciéndose un plan de actuaciones y una propuesta de ayudas para la financiación de las mismas, limitada a las disponibilidades presupuestarias del Consorcio.

Base octava

Resolución de la convocatoria

8.1. Terminado el plazo de presentación de las solicitudes y efectuada la evaluación de la documentación técnica por la Comisión Técnica prevista en el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio, se procederá a la resolución de la convocatoria en el plazo máximo de seis meses, a partir de la finalización del de presentación de las solicitudes, notificándose a los solicitantes el resultado, que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio de Rehabilitación de Teatros.

8.2. Finalizado el plazo de resolución sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

8.3. Tanto la resolución expresa como la desestimación por silencio ponen fin a la vía administrativa y ambas podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Base novena

Justificación de las ayudas

Las ayudas propuestas por el Consorcio serán efectivas en las cantidades justificadas dentro de los límites establecidos en los porcentajes señalados en la base sexta y en función del importe total de la inversión realizada, una vez emitido el correspondiente informe de la Comisión Técnica del Consorcio sobre:

- a) Memoria de las obras y equipamientos realizados.
- b) Justificación del empleo de la cuantía concedida mediante la presentación de una relación numerada de los gastos realizados, ordenada por conceptos.
La relación citada en el párrafo anterior deberá contener referencia explícita de cada justificante y, con respecto a las facturas, deberá especificar los siguientes datos: Número de factura, fecha, concepto, importe sin IVA e importe total.
- c) Original y fotocopia de las facturas de los equipamientos y de las obras realizadas, así como certificaciones de obras cotejadas respecto a las unidades contempladas en el proyecto técnico de rehabilitación y modernización del teatro o sala presentado en la solicitud de ayuda de la presente convocatoria. No se admitirá la justificación de gastos realizados mediante "leasing" u otros instrumentos o figuras similares al de arrendamiento financiero.

Al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones se procederá al estampillado, por parte del Consorcio de Rehabilitación de Teatros, de todas las facturas originales presentadas por el beneficiario, de conformidad con el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, y artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones.

En ningún caso las facturas ni certificados de obra podrán tener una antigüedad superior a los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria.

- d) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros (IVA excluido) en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros (IVA excluido) en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gas-

to se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- e) Certificado actualizado de estar al corriente en las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social. Además, las Administraciones de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid comprobarán de oficio que los beneficiarios están al corriente de pago de los tributos de ambas Administraciones.
- f) Declaración responsable de la obtención, o no, de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad procedentes de cualquier ente público o privado y, en su caso, declaración de que la suma de todas las ayudas recibidas no supera el 100 por 100 del coste de las obras o equipamientos subvencionados.

Base décima

Obligaciones de los beneficiarios

10.1. Con carácter general los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en particular a facilitar cuanta información les sea requerida por las Administraciones que componen el Consorcio.

10.2. Los teatros y salas beneficiarios de las ayudas harán constar la colaboración del Consorcio de Rehabilitación de Teatros en la mejora, reformas y equipamientos realizados en los mismos, mediante una placa que se situará en un lugar visible del teatro o sala, o bien dejando constancia en los instrumentos de difusión mediante la inserción de la siguiente leyenda "Con la colaboración del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid", siempre que la notificación de la ayuda concedida haya tenido lugar con anterioridad a la realización de la actividad publicitada.

Base undécima

Destino de la subvención

11.1. La ayuda concedida será destinada a la realización de la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

11.2. No se admitirá la alteración sustancial del proyecto presentado, salvo solicitud debidamente motivada y conformidad expresa de la Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid.

Base duodécima

12.1. Las Administraciones públicas en el marco del convenio suscrito para la constitución del Consorcio para la Rehabilitación de

Teatros de Madrid, y en salvaguardia de los fines que persigue, velarán para la correcta utilización de las ayudas concedidas.

12.2. En todo lo no dispuesto por el presente Acuerdo se aplicará la vigente legislación estatal de subvenciones y cualquier otra disposición normativa que pudiera resultar de aplicación.

TÍTULO II

Convocatoria de ayudas para la rehabilitación de teatros de Madrid

Artículo primero

Importe de la subvención

Se convoca la concesión de ayudas hasta el límite de 901.000 euros, más las cantidades que resulten no ejecutadas de anteriores convocatorias.

Este gasto se entiende condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo segundo

Plazo para la presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 15 de enero de 2010, previa publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo tercero

Justificación y pago de las ayudas

La Justificación de las ayudas se efectuará de conformidad con lo establecido en la base novena del título I, antes del 16 de septiembre de 2010.

Artículo cuarto

Prórrogas

Excepcionalmente, el Presidente una vez atendidas las circunstancias que puedan alegar los adjudicatarios, podrá aprobar una prórroga en la justificación de las ayudas concedidas dando cuenta a la Junta de Gobierno en la primera reunión que se celebre. Dicha prórroga no podrá exceder del 30 de noviembre de 2010.

Artículo quinto

La Resolución de la presente convocatoria por el Consorcio pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, o bien, potestativamente, ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes desde su notificación.

Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—El Presidente del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid, Manuel Lagos Gismero.

ANEXO I

Etiqueta de Registro

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TEATROS DE MADRID

1. Teatro/sala
 Dirección
 Código Postal..... Teléfono: Fax:.....
 Correo Electrónico:

1.1 Domicilio a efectos de notificaciones:

Solicito que las notificaciones se envíen a la siguiente dirección:

Solicito que las notificaciones sean enviadas al siguiente fax:

Solicito que las notificaciones sean enviadas al siguiente correo electrónico:

2. Don/D^a, con N.I.F.,
 en representación de la empresa, con C.I.F.,
 titular del Teatro/Sala, solicita acogerse a
 la convocatoria de ayudas del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid, de conformidad con las
 normas reguladoras de dicha convocatoria para

OBRAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, INSONORIZACIÓN, POR IMPORTE DE: euros.

OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, POR IMPORTE DE: euros.

OBRAS DE REHABILITACIÓN, POR IMPORTE DE: euros.

EQUIPAMIENTO, POR IMPORTE DE: euros.

ELABORACIÓN DE PROYECTO, POR IMPORTE DE: euros.

IMPORTE TOTAL de la ayuda económica solicitada al Consorcio de Rehabilitación de Teatros €, cantidad que no supera, junto con el resto de subvenciones, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

3. Documentación aportada:

Fotocopia D.N.I. representante

Fotocopia C.I.F. empresa

Declaración responsable o certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Declaración responsable o certificación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social

Fotocopia de la escritura de constitución y estatutos sociales en la que conste la inscripción definitiva en el Registro Mercantil

Copia de la escritura de propiedad del local objeto de la ayuda, inscrita en el Registro de la Propiedad

En caso de ser arrendatario del local objeto de la ayuda, copia del contrato de arrendamiento

En caso de ser arrendatario del local objeto de la ayuda, autorización de la propiedad para acometer las obras

Programación escénica, en su caso, de los tres últimos años y programación prevista para 2010

Anexo II

Otra documentación aportada:

.....

.....

.....

.....

ANEXO II
INFORME TÉCNICO

1.-GENERALIDADES DE LA EDIFICACIÓN

TIPO DE PROYECTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Definición del tipo de edificio o local de TEATRO que se trate.

Nombre.....

Dirección.....

Técnico Competente que suscribe el informe

EDIFICIO O LOCAL: Número de plantas	Superficie por planta	Usos por planta

Ampliación de la información:

.....

.....

.....

.....

En el presente informe se describe la situación actual en la que se encuentra el edificio o local de referencia, y su grado de cumplimiento en base a:

- A)- Código Técnico de la Edificación, R.D. 314/2006, DE 17 DE MARZO DE 2006, en relación con:
 - DB-SI-Seguridad en caso de incendios
 - DB-SU- Seguridad de utilización.

- B)-Ley 8/1993 de 22 de junio de Promoción y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Reglamento Técnico de desarrollo;

Entendida como aportación de la documentación exigida en las *Bases Regulatorias de las Ayudas para la Rehabilitación de Teatros de Madrid*, y cuyo obligado cumplimiento lo será tan sólo cuando lo exijan los ámbitos de aplicación de las propias normas.

(En caso de que no se disponga, en el edificio o local, de alguno o varios de los elementos detallados en las tablas, se ha de indicar: NO EXISTE.)

2.- CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN DB-SI- Seguridad en caso de incendio

SECCIÓN SI 1: Propagación Interior

2.1.1.- COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO

PLANTA	Nº DE SECTORES	CUMPLE SI 1.1		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
		SI	NO	

2.1.2.- ZONAS Y LOCALES DE RIESGO ESPECIAL

LOCAL O ZONA	CUMPLE SI 1.2		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
	SI	NO	

2.1.3.- REACCIÓN AL FUEGO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO (*)

PLANTA	USOS POR PLANTA	CUMPLE SI 1.4		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
		SI	NO	

(*) Deberá incluirse las butacas, asientos fijos tapizados y elementos textiles suspendidos.

SECCIÓN SI 2: Propagación exterior

2.2.1.- PROPAGACIÓN EXTERIOR

	CUMPLE SI 2.1-2		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
	SI	NO	
MEDIANERIAS Y FACHADAS			
CUBIERTAS			

SECCIÓN SI 3: Evacuación de ocupantes

2.3.1.- NUMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN EN FUNCIÓN DEL CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN

PLANTA	CUMPLE SI 3.1-2-3		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
	SI	NO	

2.3.2.- DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

TIPO DE ELEMENTO	CUMPLE SI 3.4		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
	SI	NO	
PUERTAS Y PASOS			
PASILLOS Y RAMPAS			
PASOS ENTRE FILAS DE ASIENTOS FIJOS			
ESCALERAS NO PROTEGIDAS			
ESCALERAS Y PASILLOS PROTEGIDOS			

2.3.3.- PROTECCIÓN DE ESCALERAS

IDENTIFICACIÓN DE ESCALERA	CUMPLE SI 3.5		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
	SI	NO	

2.3.4.- RESTO DE ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN LA EVACUACIÓN DE OCUPANTES

	CUMPLE SI 3.6-7-8		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
	SI	NO	
PUERTAS SITUADAS EN RECORRIDOS DE EVACUACIÓN			
SEÑALIZACIÓN DE MEDIOS DE EVACUACIÓN			
CONTROL DE HUMOS DEL INCENDIO			

SECCIÓN SI 4: Instalaciones de protección contra incendios

2.4.1.- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES

PLANTA	CUMPLE SI 4.1-2									
	EXTINT. PORTATILES		B.I.E.		SIST. DE ALARMA		SIST. DE DETECCIÓN		HIDRANTES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCLUMPLIMIENTO:

.....

.....

.....

SECCIÓN SI 6: Resistencia al fuego de la estructura

	CUMPLE SI 6		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
	SI	NO	
ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES			
ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECUNDARIOS			

Observaciones al cumplimiento del CTE DB –SI:

.....

.....

.....

.....

3.- CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN DB-SU- Seguridad de utilización

SECCIÓN SU 1: Seguridad frente al riesgo de caídas

3.1.1.- RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS

PLANTA	CUMPLE SU 1.1		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
	SI	NO	

3.1.2 – DISCONTINUIDADES EN EL PAVIMENTO

PLANTA	CUMPLE SU 1.2		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
	SI	NO	

3.1.3.- DESNIVELES

		CUMPLE SU 1.3		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
		SI	NO	
PROTECCIÓN DE LOS DESNIVELES				
CARACT. BARRERAS DE PROTECCION	ALTURA			
	RESISTENCIA			
	CARACT. CONSTRUCTIVAS			
	BARRERAS DELANTE DE ASIENTOS FIJOS			

3.1.4.- ESCALERAS Y RAMPAS

		CUMPLE SU 1.4		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
		SI	NO	
ESCALERAS USO RESTRINGIDO				
ESCALERAS USO GENERAL				
RAMPAS				
PASILLOS ESCALONADOS GRADERIOS Y TRIBUNAS				

SECCIÓN SU 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento

		CUMPLE SU 2.1-2		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
		SI	NO	
IMPACTO	CON ELEMENTOS FIJOS			
	CON ELEMENTOS PRACTICABLES			
	CON ELEMENTOS FRÁGILES			
	CON ELEM. INSUFICIENTEM.PERCEPTIBLES			
ATRAPAMIENTO				

SECCIÓN SU 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos

CUMPLE SU 3.1		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
SI	NO	

SECCIÓN SU 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

ALUMBRADO	CUMPLE SU 4.1-2		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
	SI	NO	
NORMAL EN ZONAS DE CIRCULACION			
DE EMERGENCIA			

Observaciones al cumplimiento del CTE DB – SU:

.....

.....

.....

.....

.....

4.- CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN FUNCIÓN DE LA LEY 8/1993, 22 de junio, DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS AQUITECTÓNICAS (y sus posteriores modificaciones)

SECCIÓN 1ª- accesibilidad en los edificios de uso público

		CUMPLE		LOCALIZACIÓN Y MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
		SI	NO	
ART. 19	ACCESOS AL INTERIOR			
ART. 20	COMUNICACIÓN HORIZONTAL			
ART. 21	COMUNICACIÓN VERTICAL			
ART. 22	ASEOS			
ART. 23	SERVICIOS E INSTALACIONES			
ART. 24	ESPACIOS RESERVADOS			

Observaciones al cumplimiento del CTE DB –SU:

.....

.....

.....

.....

.....

En Madrid, a de de

Fdo:
Nº de Colegiado.....

(03/42.757/09)

Consejería de Educación

4296 *ORDEN 5198/2009, de 17 de noviembre, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2009-2010, aprobados por la Orden 4053/2009, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación.*

Por Orden 4053/2009, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), fueron renovados los conciertos educativos, y se aprobaron los nuevos accesos al régimen de conciertos, de los centros

docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma, para el curso 2009-2010.

Con posterioridad a dicha Orden, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar el número de unidades a concertar, en función de la demanda de escolarización de la zona y la oferta de vacantes en centros sostenidos con fondos públicos.

También, por otra parte, procede incrementar los recursos de apoyo para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales o de compensación de las desigualdades, al haberse producido la escolarización de alumnos que requieren un tratamiento individualizado.

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2.º C)				EDUCACIÓN PRIMARIA					EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA						BTO	OBSERVACIONES									
		UU	APOYOS Y MÓDULOS				UU	APOYOS Y MÓDULOS				UNIDADES		APOYOS Y MÓDULOS					UU								
			ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.		ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.	CODE	1.º/2.º	3.º/4.º	ACNEES	Mot.				Aud.	Otr.	CODE	AULAS				
28067631	COLEGIO SAN JAIME Ruperto Chapi, s/n MAJADAHONDA MAJADAHONDA	16					23	2							3											(5)	
28023935	INSTITUTO VERITAS Ctra. Carabanchel-Aravaca, Km. 5,500 POZUELO DE ALARCÓN POZUELO DE ALARCÓN	9	1				18	1,5			1				6	7	1										(5)
28071309	TRINITY COLLEGE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Fresno Norte parcela F-1ª Sector Único AR-3 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	14					8																				(1)
28024812	EL PILAR Real, 21 SOTO DEL REAL SOTO DEL REAL	6					12	1,5							6	6	1										(5)
28064846	COLEGIO EL CATÓN Ronda de Zaragoza, s/n TORREJÓN DE VELASCO TORREJÓN DE VELASCO	6					12	0,5							4	3	0,5										
28070159	COLEGIO NOBELIS Parcela Dotacional D.8. UDE OESTE- NORTE VALDEMORO VALDEMORO	8					2																				(1)(2)
28067847	COLEGIO VALLE DEL MIRO Clara Campoamor, s/n VALDEMORO VALDEMORO	13					14	0,5							3	1											(1)(10)
28025336	SAN JOSÉ Pza. Conde Lereña, 5 VALDEMORO VALDEMORO	4					6	1,5			1	1			2	3	1							1			(1)(10)
28025646	SANTA ELENA Luis de Requesens, 12 y 18 VILLAREJO DE SALVANÉS VILLAREJO DE SALVANÉS	6					10	0,5							4	2											(5)(11)

Nota: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de observaciones, indican el fundamento de la Resolución:

- (1) La matrícula del centro justifica las unidades propuestas.
- (2) Concierto condicionado a la obtención de la preceptiva autorización.
- (3) Auto de suspensión de la Orden 4053/2009, de 27 de agosto.
- (4) Concierto de una unidad de Educación Secundaria Obligatoria condicionado a la modificación de la autorización.
- (5) El número de alumnos con necesidades educativas especiales y/o para la compensación de las desigualdades en educación, justifica concierto para el/los apoyo/s que se recoge/n en la Orden, para atender a todos los alumnos de las mismas características escolarizados en el centro, en los niveles concertados.
- (6) Concierto de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, condicionado a la obtención de la preceptiva autorización.
- (7) Un apoyo en Educación Primaria y un módulo "Otros" para el desarrollo de la experiencia de escolarización preferente de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastornos generalizados del desarrollo.
- (8) Deberá contratar un maestro especialista en Audición y Lenguaje.
- (9) Un módulo "Otros" para la contratación de un Diplomado Universitario en Enfermería.
- (10) Concierto de una unidad de Educación Infantil condicionado a la modificación de la autorización.
- (11) Deberá contratar un maestro especialista en Pedagogía Terapéutica.

ANEXO II

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	PROGRAMA	UNIDADES POR CURSO		OBSERVACIONES
			1.º	2.º	
28032018	ESCUELA POLITÉCNICA GINER MAQUEDA, 8 MADRID MADRID (LATINA)	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO OPERACIONES AUXILIARES EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA SERVICIOS AUXILIARES EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MÓDULOS VOLUNTARIOS	1 1 1 1 1 0	0 0 0 0 0 2	
28039657	SANTA ROSA DE LIMA CTRA. DE CANILLAS, 43 MADRID MADRID (HORTALEZA)	SERVICIOS AUXILIARES EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MÓDULOS VOLUNTARIOS	3 0	0 1	(1)

Nota: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de observaciones, indican el fundamento de la Resolución:

- (1) Cuarta unidad no autorizada.

ANEXO III

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	INFANTIL				BÁSICA OBLIGATORIA				PROGRAMAS TRANSICIÓN VIDA ADULTA				PCPI				OBSERVACIONES		
		UU	MÓDULOS			UU	MÓDULOS			UU	MÓDULOS			UU	MÓDULOS					
			PSI	AUT	AUD		PLD	PSI	AUT		AUD	PLD	PSI		AUT	AUD	PLD		PSI	AUT
28062205	ALEPH Avda. Carondelet, 23 MADRID MADRID	0		0		0		0											(1)	
28071681	ALEPH Cuevas de Montesinos, 49 MADRID MADRID	1		1		5		5											(2)	
28060464	ATENPACE Islas Marquesas, 27 MADRID MADRID	2				2	2			3	2			2					(3)	
28032134	CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEÓN Eduardo Barreiros, 6 MADRID MADRID					6			3	3	1			1	6			4	2	(4)
28013449	NTRA. SRA. DE LAS VICTORIAS Azucenas, 34 y Muller, 25 MADRID MADRID	1				1	7	4	1		3	2	1		1					(4)

Nota: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de observaciones, indican el fundamento de la Resolución:

- (1) Extinción concierto. El concierto educativo pasa al centro Aleph, con código 28071681.
- (2) El concierto procede del centro Aleph, de avenida Carondelet, número 23, con código 28062205.
- (3) El número de alumnos escolarizados en el centro justifica las unidades y módulos propuestos.
- (4) Las características de los alumnos justifican los módulos propuestos.

(03/40.092/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 4 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de "Seguridad en los edificios adscritos a la Subdirección General de Bibliotecas dependientes de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas".

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.ª Dependencia: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - 2.ª Domicilio: Calle Alcalá, número 31, quinta planta.
 - 3.ª Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4.ª Teléfono: 917 208 348.
 - 5.ª Telefax: 917 208 256.
 - 6.ª Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - <http://www.madrid.org>
 - 7.ª Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con la fecha límite del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 03-AT-00073.2/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad en los edificios adscritos a la Subdirección General de Bibliotecas de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.
- c) División por lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.
- f) Admisión de prórroga: Sí procede.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No procede.

h) Sistema dinámico o de adquisición: No procede.

i) CPV: 79713000-5.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterio de adjudicación: Precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 3.221.547,78 euros.
- IVA, 16 por 100: 515.447,64 euros.
- Importe total: 3.736.995,42 euros.

5. Garantías exigidas:

- Provisional: 64.430,96 euros.
- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: Grupo M, subgrupo 2, categoría D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera, artículo 64, apartado c), de la Ley de Contratos del Sector Público: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido, como máximo, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Criterios de selección: Los licitadores deberán presentar, mediante una declaración responsable, una cifra de negocios global correspondiente al año 2008 de, al menos, 1.800.000 euros.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional, artículo 67, apartados a), de la Ley de Contratos del Sector Público: Los licitadores deberán presentar relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Criterio de selección: La empresa licitadora deberá acreditar la realización de, al menos, un contrato de similares características (seguridad en centros públicos) en los úl-

timos tres años (2006, 2007 y 2008) por un importe mínimo de 1.800.000 euros. La acreditación de este criterio se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.
- 7. Presentación de ofertas de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
 - 2. Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4. Horario: De nueve a catorce.
 - d) Admisión de variantes: No procede.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.
- 8. Apertura de las ofertas:
 - a) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, primera planta.
 - b) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - c) Fecha y hora: El sexto día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de ofertas. Si este día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil. A las doce horas.
- 9. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario del contrato.
- 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(01/5.023/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 10 de diciembre de 2009, del Director de la Agencia de Protección de Datos, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio titulado "Servicio de limpieza de la sede de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid para los años 2010 y 2011".

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
 - c) Número de expediente: 03-EG-01451.3/2009.

- 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: La prestación del servicio de limpieza en las oficinas de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
- 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Criterio único.
- 4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - a) Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 47.176,55 euros.
 - Importe del IVA: 7.548,25 euros.
 - Importe total: 54.724,80 euros.
 - b) Valor estimado del contrato: 94.353,12 euros (incluye posibles prórrogas para los años 2012 y 2013).
- 5. Garantías:
 - a) Provisional: 943,53 euros (2 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido).
 - b) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- 6. Obtención de la documentación e información:
 - a) Entidad: Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, tercera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28016 Madrid.
 - d) Teléfono: 914 206 348.
 - e) Fax: 915 802 876.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para presentar ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Jurídicas.
- 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 11 de enero de 2010.
 - b) Documentación a presentar: Lo indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Jurídicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
 - Domicilio: Calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, tercera planta.
 - Localidad y código postal: 28016 Madrid.
 - Horario: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
 - b) Domicilio: Calle Pontejos, número 1, planta baja, sala multimedia.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 21 de enero de 2010.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan

en el Pliego de Cláusulas Jurídicas. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad, Antonio Troncoso Reigada.
(01/5.026/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Citación para ser notificado por comparecencia del acto del procedimiento abajo referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Intentada por dos veces la notificación, al interesado o a sus representantes, de los actos del procedimiento inspector que se relacionan a continuación, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, el interesado o sus representantes deberán personarse en esta Subdirección General de Inspección de los Tributos (Área de Inspección) de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Luchana, número 23, segunda planta (teléfono 917 206 017), en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Código de identificación fiscal: A-82745787.

Obligada tributaria: "San José 8 Promotora Inmobiliaria, Sociedad Anónima".

Procedimiento a notificar: Acuerdo de inicio de actuaciones de comprobación e investigación expediente 2009 T AI 3.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Inspección de los Tributos, Carmen Durán Bermejo.

(01/4.982/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Citación para ser notificado por comparecencia del acto del procedimiento seguidamente referenciado por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Intentada por dos veces la notificación al interesado o a sus representantes de los actos del procedimiento inspector que se relacionan a continuación, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, el interesado o sus representantes deberán personarse en esta Subdirección General de Inspección de los Tributos (Área de Inspección) de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Luchana, número 23, segunda planta, teléfono 917 206 033, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

NIF: 539572-S.

Obligado tributario: Don José Luis Delgado Robles Alfaro.

Procedimiento a notificar: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación de investigación.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Inspección de los Tributos, Carmen Durán Bermejo.

(01/4.887/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Citación para ser notificados por comparecencia los actos de los procedimientos de gestión tributaria abajo referenciados, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Tributación sobre el Juego, Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre el Depósito de Residuos.

Intentada por dos veces la notificación a los interesados, o a sus representantes, de los actos del procedimiento de gestión tributaria que se relacionan a continuación, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, los interesados o sus representantes deberán personarse en la Subdirección General de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 30, segunda planta, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo, y si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

DESCRIPCIÓN DE ACTOS DE PROCEDIMIENTO A NOTIFICAR

- AP: Aplazamientos y fraccionamientos.
- DI: Devolución de ingresos.
- LI: Liquidación intereses de demora.
- SD: Liquidación Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- LT: Liquidación Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- PR: Prórroga de presentación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- RQ: Requerimiento.
- RR: Recurso de reposición.
- PE: Procedimientos especiales.
- TP: Tasación pericial contradictoria.
- GA: Reembolso coste de garantías.
- BI: Liquidación Impuesto sobre Premios del Bingo.
- LV: Liquidación Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de determinados medios de transporte usados.
- AS: Propuesta de liquidación provisional y trámite de alegaciones Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- AT: Propuesta de liquidación provisional y trámite de alegaciones Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- AV: Propuesta de liquidación provisional y trámite de alegaciones Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de determinados medios de transporte usados.
- AM: Propuesta de liquidación provisional y trámite de alegaciones tributación sobre el juego.
- LJ: Liquidación Impuesto sobre el Juego.
- PA: Trámite de alegaciones Impuesto sobre el Patrimonio.
- PL: Liquidación Impuesto sobre el Patrimonio.
- AR: Trámite de alegaciones Impuesto sobre el Depósito de Residuos.

LR: Liquidación Impuesto sobre el Depósito de Residuos.
 IN: Servicio de información y atención al contribuyente.
 PS: Procedimiento sancionador.
 PT: Terminación de procedimiento.
 RV: Reposición a voluntaria.

CONTRIBUYENTES

Descripción del acto de procedimiento. — NIF. — Apellidos y nombre o razón social. — Número del expediente

- AV. — X3108429W. — ABOURI MOHAMED EL. — 2008 V 076320.
 AV. — X5999878Y. — ADRIAN NICUSOR ION. — 2009 V 000659.
 AV. — X4002011B. — AGENDAOU MOSSTAPHA. — 2009 V 003204.
 AP. — 49013937V. — AGUILAR VALES JULIANA. — 001-002300-2009.
 LV. — X6289412Q. — AGUILERA ERVIN CLAUDIO. — 2007 V 044767.
 AV. — X9747171R. — AHAKKI MOURAD. — 2009 V 002048.
 AV. — 51413114H. — AHJON PALMA VICTOR MANUEL. — 2009 V 029804.
 AV. — X1467507S. — AHMED KHAN PARVIZ. — 2009 V 045285.
 AT. — 45086937J. — AHMED MOHAMED DINA. — 2007 T 183629.
 AV. — X2806565J. — AJHIOU MOHAMED. — 2009 V 000135.
 AV. — X6931991K. — AKEL MOSTAFA. — 2009 V 006675.
 AV. — X2729161G. — AKHLAL MUSTAPHA. — 2008 V 073499.
 LV. — X5013638Y. — AKIRD MOUNIR. — 2007 V 042157.
 LV. — X2467819B. — AKRICH YOUSEEF. — 2007 V 042157.
 AV. — 52864872Q. — ALARZA BERMUDEZ JOSE MARIA. — 2009 V 003477.
 AV. — X6257867G. — ALCANTARA RODRIGUEZ GLENNIS MARIA. — 2009 V 014218.
 LV. — 50861750X. — ALDA DIAZ PATRICIA. — 2007 V 044106.
 AV. — 50859604A. — ALEMAN CASAS LUIS JAVIER. — 2009 V 046413.
 LV. — X0964252T. — ALLAN ABDELALI. — 2007 V 013103.
 AV. — 11844253N. — ALONSO LOPEZ JUAN JOSE. — 2009 V 028497.
 AV. — 50230838B. — ALONSO MUÑOZ MARCOS. — 2009 V 014206.
 AV. — 02136710X. — ALONSO RUBIO M CRISTINA. — 2009 V 000038.
 AV. — 00545765K. — ALONSO SAN JUAN JOSE JULIAN. — 2009 V 033946.
 AV. — 07252453R. — ALSOLH AGUDO FAISAL. — 2009 V 007514.
 SD. — 51433520T. — ALVAREZ CLARO ROMERO M JOSEFA. REPRESENTANTE M JOSEFA PALOMERO ALVAREZ CLARO. — 2006 S 003496.
 AV. — 51074062D. — ALVAREZ TOLEDO LARIOS JOAQUIN CARLOS. — 2009 V 006275.
 AV. — X3414599L. — ALZATE LARGO JHON JAIRO. — 2009 V 014891.
 PS. — 51084076H. — ALZUGARAY FUENTE PABLO EDUARDO. — PS 0485/09.
 AS. — 01494687D. — AMADO SOLIS M PALOMA. — 2009 S 102669.
 AV. — 01114669C. — AMADOR ESCUDERO ANTONIO. — 2009 V 031552.
 AV. — 50209964K. — AMADOR MONTOYA AGUSTIN. — 2009 V 058634.
 RQ. — B78440542. — AMAG CRISTALERIA DEL AUTOMOVIL. S.L. — 2006 V 073001 2006 V 073004 2006 V 073009 2006 V 073012.
 AV. — B84386895. — AMAGONBAEVO, S.L. — 2009 V 003181.
 AV. — B84386895. — AMAGONBAEVO, S.L. — 2008 V 078821.
 AV. — X5068931F. — AMAKAAZ ABDESALAM. — 2009 V 007346.
 AV. — 50341073F. — AMAN VILLAFUERTE MARIANA ELIZABETH. — 2009 V 051382.
 LV. — 50876524H. — ANDRADE LORITE DAVID. — 2009 V 025286.
 LV. — X2552940D. — ANDRAGO SUQUILLO BLANCA ELENA. — 2006 V 095333.
 LT. — 51897715D. — ANDRINO GOMEZ JOSE MANUEL. — 2007 T 142713.
 AV. — Y0761784S. — ANGHEL AURICA. — 2009 V 049079.
 AV. — Y0761784S. — ANGHEL AURICA. — 2009 V 049076.
 AV. — 05203546A. — ANTONIO MIGUEL JAVIER. — 2009 V 000921.
 AV. — 50856416N. — APESTEGUI CLEMENTE IGNACIO. — 2009 V 054694.
 AV. — 02878289T. — ARALUCE GIL HELENA. — 2009 V 043174.
 AV. — X6273024G. — ARANGO CHAVEZ CARLOS ARTURO. — 2008 V 074874.
 LV. — X5250471P. — ARANGUREN CARDENAS GUSTAVO ADOLFO. — 2008 V 059558.
 LV. — 52019854H. — AREQUIPA CALVOPINA FANNY BEATRIZ. — 2008 V 057093.
 AV. — 51670244P. — ARIAS DEL CERRO MARIA JOSEFA. — 2008 V 069306.
 LV. — 51487773L. — ARIAS GARCIA DANIELLY. — 2008 V 059158.
 AV. — 50129289F. — ARIAS PEREZ ISRAEL. — 2009 V 001204.
 AV. — 50638300M. — ARMAS EGAS JAIME JEFFERSON. — 2009 V 014823.
 RQ. — 11851620L. — ARQUERO CONTRERAS ANTONIO. — 2006 V 406876.
 LV. — 11788036F. — ARRANZ JIMENEZ LUIS JESUS. — SUCESTORES EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. — 2006 V 095377.
 AV. — 08643212L. — ARTACHO ANTUNEZ JOSE MARIA. — 2009 V 045397.
 SD. — 01115081H. — ASENSIO MENDIETA YOLANDA. — 2009 S 101869.
 SD. — 01115081H. — ASENSIO MENDIETA YOLANDA. — 2009 S 101869.
 AV. — X5654569L. — ASPARUHOVA GERGANNA MIHAYLOVA. — 2009 V 058612.
 AV. — 02905697S. — AUGUSTO HERNANDEZ JOSE MARIA. — 2009 V 047874.
 AV. — X3649672D. — AUQUILLO SARANGO LIVIO FLORENTINO. — 2008 V 076900.
 AV. — B85561272. — AUTODIESEL SAN JENARO, S.L. — 2009 V 000500.
 AV. — B83118968. — AUTOEMOTIONSPO, S.L. — 2006 V 028202.
 AV. — B83118968. — AUTOEMOTIONSPO, S.L. — 2006 V 028197.
 AV. — B83799890. — AUTOMOVILES GARCIA PROL, S.L. — 2006 V 082634.
 AV. — B84066653. — AUTOSALON MULTIMARCA, S.L. — 2006 V 034723.
 AV. — X1404065F. — AVILA MONROY JUAN LUIS. — 2008 V 074330.
 AV. — 50963001S. — AYUSO UREÑA MONTSERRAT. — 2009 V 017406.
 AV. — X8339926B. — AZAMFIREI KERT GEORGE BOGDAN. — 2009 V 032826.
 SD. — 50094202H. — AZPETITIA MUÑOZ LAURA MARIA. — 2009 S 104482.
 AV. — 51478030M. — BADIL EL MAJDOUB EL MATI. — 2009 V 000696.
 AV. — Y0325992G. — BARBERAN FRANCO MIGUEL ANTONIO. — 2009 V 047897.
 AV. — 50224213X. — BARQUILLA PRADAS JESUS. — 2009 V 005736.
 AV. — X5723696P. — BARREIRO LARGO HERNANDO. — 2009 V 049125.
 AV. — 11856147S. — BARROSO FRANCISCO LUIS RAFAEL. — 2009 V 007225.
 AS. — 18199138C. — BASTERRECHEA MORENO M DOLORES. — 2009 S 102833.
 AV. — X7441420T. — BASTIDAS SILVA LUIS ENRIQUE. — 2009 V 007039.
 AV. — 14941438V. — BAUTISTA VILLA M MERCEDES. — 2009 V 050007.
 LV. — X1392526Z. — BEN HLIMA EL MAHDI. — 2007 V 038421.
 AV. — 50212592G. — BENAYAS SALAZAR DANIEL. — 2009 V 006997.
 AV. — B83000828. — BENJA RENTA CAR, S.L. — 2006 V 022942.
 AV. — 05289903H. — BENZAL ALCAZAR MIGUEL. — 2009 V 001894.
 AV. — 51993989M. — BERMEJO CRESPO JUAN JOSE. — 2009 V 045033.
 AV. — 47033231W. — BERMEJO RODRIGUEZ JAVIER. — 2009 V 027902.
 AV. — 51324353Z. — BERMUDEZ PIZARRO ANTONIO. — 2009 V 018510.
 AV. — 11803841B. — BERMUDEZ SANTIAGO EMILIO. — 2009 V 018699.
 RQ. — 50687623Q. — BERNARDO GOMEZ M ISABEL. — 14/06.
 AV. — X6572965W. — BERTI FLAVIA DANIELA. — 2009 V 009142.
 AV. — 00402338E. — BERZAL CRESPO FRANCISCO JOSE. — 2006 V 020985.
 AV. — X7898084E. — BETANCOURT CORDOBA JENNY CAROL. — 2008 V 065072.
 AV. — X9274871Y. — BLAJAN ION. — 2009 V 029241.
 LV. — 50877043P. — BLANCO GONZALEZ FERNANDO. — 2006 V 095174.
 AV. — 50971196E. — BLANCO QUIROS SANTIAGO. — 2009 V 004543.
 AT. — 35295101Z. — BLANCO VEITEZ LUIS MIGUEL. — 2007 T 178135.
 AV. — 51473069N. — BLAS CALZADO CRISTINA MARIA. — 2008 V 079337.
 AV. — 16063778A. — BOLAÑOS SEGURADO ISIDORO. — 2009 V 049677.
 AV. — X9025313K. — BONCU PETRU. — 2009 V 049684.
 AV. — 00412343E. — BONILLA DONCEL JACINTO. — 2007 V 005315.
 AV. — 01097817G. — BORJA JIMENEZ MARIA. — 2009 V 043043.
 AV. — 50218504M. — BORJA PEREZ MOISES. — 2008 V 078341.
 AV. — X1301037L. — BOUDFAN AHMED. — 2009 V 044558.
 AV. — X6672519N. — BOUZKRAOUI SIHAM. — 2009 V 029296.
 AV. — 51095631G. — BRAVO CERDEÑO JOSE MARIA. — 2009 V 034802.
 AV. — 50546185M. — BRUNO PARDO VERONICA. — 2009 V 043672.
 AV. — 02916442L. — BRUNO SILVA SORAYA. — 2009 V 043048.
 AV. — X4970135L. — BUCHELLI LLUMIQUINGA ADOLFO. — 2008 V 073392.
 AS. — NOCONSTA. — BUITRAGO ESTEBAN BEATRIZ. — 2006 S 015987.
 AS. — NOCONSTA. — BUITRAGO ESTEBAN SUSANA. — 2006 S 015987.
 AS. — NOCONSTA. — BUITRAGO ESTEBAN YOLANDA. — 2006 S 015987.
 AV. — 52871971P. — BUITRAGO RODRIGUEZ LUIS. — 2009 V 033684.
 AV. — Y547644M. — BUTA MARIAN SILVIU. — 2009 V 045429.
 AV. — X9500031L. — BUZDUGAN DIMITRU. — 2008 V 077642.
 AV. — X6711540W. — BZIQI FATIHA. — 2009 V 032414.
 AV. — 05654571K. — CABALLERO RODRIGO AGUSTIN MARIO. — 2009 V 007283.
 AV. — 51466205W. — CABEZAS BAUTISTA LUIS MIGUEL. — 2009 V 001445.
 DI. — 02037493S. — CABEZUELO MUÑOZ AMALIA, REPRESENTANTE MAR GARCIA ESPINAR. — 05/092587.9/09.
 AV. — 02262066Q. — CALERO ROLDAN OSCAR. — 2009 V 005899.
 DI. — 51461628W. — CALISAYA SALAS DIANA LUISA. — 05/162095.9/08.
 AV. — 51969052T. — CALLEJON AMOROS MIGUEL. — 2009 V 048110.
 PS. — 00415956R. — CALLER CELESTINO JUAN ANTONIO. — PS 0927/09.
 AV. — X4773875H. — CALVA JIMENEZ M CENELIA. — 2009 V 056951.
 AT. — 02541696N. — CALVO SERRANO IVAN. — 2007 T 160990.
 AV. — X3652745T. — CAMARA ALOU. — 2009 V 004588.
 AT. — 13952828Q. — CAMPO SEOANE MIGUEL ANGEL. — 2007 T 130051.
 AV. — 50165376F. — CAMPOS FERNANDEZ JUAN. — 2009 V 009896.
 AV. — 50986340D. — CAMPOS PAREDES JAVIER. — 2008 V 078880.
 AV. — 02722020Q. — CANON ALVARADO WILLIAM HELI. — 2008 V 074826.
 AS. — 50868044W. — CANTERO ROBINA RICARDO. — 2006 S 003161.
 LV. — 02876882L. — CARDENAS DIZ JOSE IGNACIO. — 2008 V 069884.
 AV. — X3662397S. — CARDENAS GASCA PAUL ANDRES. — 2008 V 063064.
 AV. — X5419387N. — CARDENAS VALENCIA PAOLA ANDREA. — 2009 V 043061.
 LV. — X3889524V. — CARDONA CARDONA JOSE HENRY. — 2007 V 039179.
 AV. — 51348366S. — CARLOS MORALES JOSE IGNACIO. — 2009 V 007050.
 AV. — 02253036W. — CARMONA VAZQUEZ JOSE. — 2009 V 041849.
 SD. — 05396427Y. — CARNICERO BUJARRABAL SANTIAGO. — 2008 S 106987.
 AV. — X6025588W. — CARRASQUILLA MORENO LINA MARCELA. — 2009 V 001544.
 RQ. — 48427582R. — CARRILLO ARNALDOS MONICA. — 2006 V 406868.
 AV. — 11850897D. — CARRILLO SAN JOSE MARIO BLAS. — 2009 V 045907.
 AV. — Y0246192Z. — CASTAÑO ZULETA JULIO CESAR. — 2009 V 047689.
 AV. — 51470374P. — CASTELLANOS MELLADO ALAIN. — 2009 V 037525.
 AT. — 09806338N. — CASTELLANOS RODRIGUEZ ALBERTO. — 2009 T 050710.
 AT. — 02884768Q. — CASTILLO IONOV LUIS DEL. — 2007 T 184304.
 AV. — 50218744S. — CASTRO SALAZAR DAVID. — 2009 V 042285.
 AV. — X3868402D. — CAZARES CHAMORRO PATRICIO ROBINSON. — 2009 V 000309.
 AV. — X4739000B. — CAZAREZ MARTINEZ VICENTE RAMIRO. — 2009 V 017807.

- AV. — 02281117T. — CEBRIAN BARBAZAN VICENTE. — 2009 V 045269.
 AV. — X5061451W. — CERON ZARATE JAIME ROBERTO. — 2009 V 046319.
 AV. — 50094589Z. — CERRATO GARCIA ROBERTO CARLOS. — 2009 V 805445.
 LV. — 01376697D. — CHACON MARTIN JOSE JAVIER. — 2007 V 016718.
 AV. — 53952470J. — CHEDADI CHEDADI SANAE. — 2009 V 046555.
 AV. — X3076191X. — CHENANI KHALID. — 2008 V 067985.
 LV. — X6374796R. — CHENYONG LIANG. — 2008 V 059087.
 AV. — X9193801B. — CHIRITA DANIELA MIHAELA. — 2009 V 027586.
 LV. — X6779513X. — CHITIC LAURENTIU CONSTANTIN. — 2009 V 029591.
 AV. — X8882822S. — CHITIC CRISTIAN VASILE. — 2008 V 075937.
 AV. — X2338852M. — CHOUKRI KARIM. — 2009 V 001008.
 AV. — 06012576P. — CIFUENTES COMESAÑA FERNANDO GABRIEL. — 2009 V 046301.
 LV. — 51109165Z. — CIMADEVILLA REY CELSO. — 2008 V 070748.
 AV. — X2872572X. — CIOTOTARU BUJOR. — 2009 V 008094.
 AV. — X6649375Y. — CIOCULTEANU JULIAN. — 2009 V 045953.
 AV. — 50840977Y. — CIVANTOS REDONDO NURIA. — 2009 V 030589.
 AV. — X6730143K. — COBZARU MARIANA. — 2007 V 018772.
 AV. — X6651716R. — COJOCARU CODRUT. — 2009 V 005834.
 AV. — 50852685F. — COLLAZO GUTIERREZ GUADALUPE MARIA. — 2009 V 000923.
 AV. — X8513215H. — COLLAZOS CANO VERONICA. — 2009 V 042846.
 AV. — 51987119N. — CORTES CORTES ENRIQUE. — 2008 V 076083.
 AT. — 51643649R. — CORTES LOPEZ MARIA DEL CARMEN, HERENCIA YACENTE DE. — 2005 T 321050.
 LV. — 02911257D. — CORTES VARGAS ANTONIO. — 2008 V 065881.
 AV. — 50978004E. — CORTES VARGAS JUAN. — 2009 V 024740.
 AV. — X5745880C. — COSMIN MURESAN GABRIEL. — 2009 V 046514.
 AV. — 06015570N. — COZAR COELLO ERIKA PATRICIA. — 2009 V 048620.
 AV. — 06015570N. — COZAR COELLO ERIKA PATRICIA. — 2009 V 048620.
 AV. — 08726088A. — CRESPO RAMOS VIRGINIA. — 2009 V 045086.
 AV. — X8886094K. — CRETU SORIN. — 2008 V 076735.
 AV. — X9061480D. — CRISTACHE ROXANA VIRGINIA. — 2009 V 048250.
 AV. — X9061480D. — CRISTACHE ROXANA VIRGINIA. — 2009 V 048280.
 AV. — X8171004R. — CRISTEA CORINA. — 2009 V 006084.
 AV. — 07229071X. — CRUZ BLANCO FRANCISCO JAVIER. — 2008 V 080329.
 AV. — 50542496L. — CRUZ ROBLES GREGORIO. — 2009 V 042848.
 AV. — X7185074N. — CRZEGORZ CIECHANOWSKI SEBASTIAN. — 2008 V 076343.
 AV. — 05349569E. — CUADRADO ALFONSO CLEMENCIA. — 2009 V 047340.
 AV. — 50953845J. — CUADROS BENITO JUAN PEDRO. — 2009 V 007731.
 AV. — X7919894M. — CUELLO JUAN PABLO. — 2009 V 042724.
 AV. — 00806725T. — CUEVAS DIAZ ASENSIO ANTONIO. — 2009 V 029730.
 AV. — X4445990K. — CURI HUAMAN JESUS. — 2009 V 056795.
 LT. — X6203950E. — DA CONCEICAO SUZANA. — 2005 T 131381.
 AV. — X2573832V. — DA CRUZ RATO ARMANDINO. — 2009 V 029302.
 AV. — X9995387R. — DA SILVA BORGES BRAGA ERIK. — 2009 V 002207.
 AV. — X3327921M. — DAOUIL ADIL. — 2009 V 008551.
 LV. — 05422761M. — DE LA CRUZ BUENO JOSE ANTONIO. — 2006 V 097072.
 AV. — X7145126S. — DE LA CRUZ MORAN LOURDES JUSABETH. — 2009 V 005514.
 AT. — 44678521D. — DE LA HUERTA ROJO MARISA. — 2007 T 098378.
 AV. — 51984031Y. — DE LA ROSA JAIME OSCAR. — 2009 V 046670.
 AV. — 50745324X. — DE LA TORRE AGUILAR AGUSTIN. — 2009 V 052060.
 LT. — X2788251F. — DEFAZ PARDO MARTHA MARIA. — 2007 T 178761.
 AV. — 47025959K. — DEGRACIA ARJONA FERNANDO. — 2009 V 046064.
 AV. — 50091154Y. — DEL AGUA ORTEGA MIGUEL ANGEL. — 2009 V 001468.
 AV. — 00839970X. — DEL CERRO GUTIERREZ JESUS CARLOS. — 2009 V 018299.
 AV. — 02712979Z. — DELGADO AZOY CARLOS ANTONIO. — 2009 V 051264.
 AV. — X5652426S. — DELGADO ESCOBEDO LANNES ROALD. — 2009 V 042961.
 IN. — 74690535J. — DELGADO RUIZ MARIO MANUEL. — 0386/2009.
 IN. — 74690535J. — DELGADO RUIZ MARIO MANUEL. — 0387/2009.
 LV. — X6665207Z. — DELGADO SUAREZ BRAULIO ROBERTO. — 2007 V 042359.
 AT. — A24439390. — DESARROLLOS INMOBILIARIOS ACIS, S.A. — 2007 T 184264.
 AT. — A24439390. — DESARROLLOS INMOBILIARIOS ACIS, S.A. — 2007 T 184266.
 LV. — 51452808Z. — DIAZ CONTRERAS JOSE RAMON. — 2008 V 070750.
 AV. — 02282454A. — DIAZ FERNANDEZ TOMAS. — 2008 V 078634.
 AV. — 30596121A. — DIAZ JOGEIX NICOLAS. — 2006 V 025891.
 AV. — 47029091W. — DIAZ MAROTO GOMEZ DAVID. — 2008 V 078668.
 AV. — 51990529H. — DIAZ MEDRANO PEDRO. — 2008 V 080229.
 AV. — 51480482L. — DIAZ TORO FRANCISCO. — 2009 V 014352.
 AS. — 15552061J. — DIVASSON YARNOZ M BLANCA. — 2009 S 105491.
 AV. — X5648787X. — DONCHEVA DESISLEVA PLAMENOV. — 2009 V 022579.
 AV. — X1708776Z. — DOS ANJOS FERNANDES CORREIA SISNANDO. — 2008 V 079800.
 AV. — X3963923B. — DOUMBIA BANDJOUYOU. — 2008 V 070680.
 AS. — 02280134Y. — DUEÑAS CUBILLO LUIS MANUEL. — 2006 S 108263.
 AS. — 02280133M. — DUEÑAS CUBILLO M ESTHER. — 2006 S 108263.
 AV. — 02881682N. — DUEÑAS FRAILE LUIS MIGUEL. — 2009 V 043217.
 AV. — X9122717C. — DUMBRAVEANU RAMONA ELENA. — 2009 V 009958.
 AV. — 33535121V. — DURO CARQUES SERGIO. — 2009 V 052062.
 AV. — X6741642C. — ECEHEMENDIA RIVERO ARIAM. — 2009 V 044562.
 LV. — 34264031B. — ECHEVERRI ALVAREZ FIDEL DAVID. — 2006 V 098404.
 LV. — 34264031B. — ECHEVERRI ALVAREZ FIDEL DAVID. — 2006 V 100196.
 AS. — 50041890P. — ECIIJA FONSECA SUSANA. — 2006 S 000396.
 AV. — X4235845G. — EGBON FRANK. — 2009 V 018990.
 RQ. — 47581465P. — EJOME ESARA MAXIMILIANO CIPRIANO. — 2009 T 701329.
 LV. — 51410446H. — EL DROUBI EL DROUBI MALEK. — 2008 V 071100.
 AV. — X2305773T. — EL GHAZOUANI MOHAMED. — 2008 V 074225.
 AV. — X6603063Q. — EL HACHIMI ABDELAZIZ. — 2009 V 052108.
 AV. — 51127836D. — EL HADDAD EL OUAHABI ABDELLAH. — 2009 V 007101.
 AV. — 48083392Y. — EL HADDAD ZAYLACHI ABDELMAJID. — 2009 V 009802.
 AV. — 50236768F. — EL HADDADI RAKARAKI MOHAMED. — 2009 V 000917.
 AV. — 50243877D. — EL HANNACH BENAMAR MOHAMED. — 2009 V 006811.
 AV. — X6786809S. — EL HOUSSE REDOUAN. — 2009 V 017795.
 LV. — X5224955E. — EL JELLOULI AHMED. — 2007 V 041585.
 AV. — X1414599F. — EL KAMA MUSTAPHA. — 2009 V 008557.
 AV. — X1414599F. — EL KAMA MUSTAPHA. — 2009 V 008557.
 AV. — X6161104W. — EL OUHABI OMAR. — 2009 V 038155.
 AV. — X4243891T. — ELA MANGUE SALOMON. — 2008 V 077359.
 AV. — 02281963H. — ENAHOUTI BOUKAYOUBA ABDELAZIZ. — 2009 V 047214.
 AV. — 50205396F. — ENCABO LAMPARERO IVAN. — 2009 V 029903.
 AV. — A28456887. — EQUIPOS AUTOMOVILES, S.A. — 2006 V 021023.
 AV. — A28456887. — EQUIPOS AUTOMOVILES, S.A. — 2006 V 021018.
 AV. — A28456887. — EQUIPOS AUTOMOVILES, S.A. — 2006 V 023891.
 AV. — A28456887. — EQUIPOS AUTOMOVILES, S.A. — 2006 V 023888.
 AV. — A28456887. — EQUIPOS AUTOMOVILES, S.A. — 2006 V 023927.
 AV. — A28456887. — EQUIPOS AUTOMOVILES, S.A. — 2006 V 023916.
 AV. — A28456887. — EQUIPOS AUTOMOVILES, S.A. — 2006 V 023910.
 AV. — A28456887. — EQUIPOS AUTOMOVILES, S.A. — 2006 V 023920.
 AV. — A28456887. — EQUIPOS AUTOMOVILES, S.A. — 2006 V 021015.
 AV. — A28456887. — EQUIPOS AUTOMOVILES, S.A. — 2006 V 023922.
 LV. — 02261413F. — ESCUDERO ESCUDERO ALFREDO. — 2007 V 040047.
 AV. — 52008727T. — ESCUDERO VARGAS ABRAHAM. — 2008 V 073601.
 AV. — 02724915J. — ESPINOZA ERAZO DOLORES MARCELA. — 2009 V 008825.
 AV. — 02739504C. — ESPINOZA HERDOIZA MANUEL ADRIAN. — 2009 V 047018.
 AV. — X2623619D. — ESSADIK BENALI. — 2008 V 078172.
 DI. — 11814390A. — ESTAPE GARCIA RAUL, REPRESENTANTE ELENA ESTAPE GARCIA. — 05/158486,9/08.
 AV. — B84548478. — ESTATUAUTO, S.L. — 2006 V 028557.
 AV. — B84548478. — ESTATUAUTO, S.L. — 2006 V 026874.
 AV. — B84548478. — ESTATUAUTO, S.L. — 2006 V 026871.
 AV. — B84548478. — ESTATUAUTO, S.L. — 2006 V 026867.
 AV. — B84548478. — ESTATUAUTO, S.L. — 2006 V 028568.
 AV. — B84548478. — ESTATUAUTO, S.L. — 2006 V 023919.
 AV. — B84548478. — ESTATUAUTO, S.L. — 2006 V 023921.
 AV. — B84548478. — ESTATUAUTO, S.L. — 2006 V 023924.
 LT. — 50090845L. — ESTEBAN MAYO SARA. — 2007 T 127446.
 LV. — 51857580D. — ESTEBAN SANCHEZ FRANCISCO. — 2008 V 059739.
 AV. — 30646271J. — ESTEBANEZ LOPEZ TAFALL MARIA. — 2009 V 046540.
 LT. — 02508761J. — ESTEPA JIMENEZ JUAN CARLOS. — 2009 T 051765.
 AV. — B84162981. — EXPORTEC EXPORTACIONES, S.L. — 2006 V 043557.
 AV. — X8543013P. — FELIX PASCUAL MICHAEL ALBERTO. — 2009 V 035640.
 AV. — X7227519E. — FELIZ GARCIA JOSE ANTONIO. — 2009 V 045846.
 AV. — B84100635. — FERNANDEZ ARANDA MARTINEZ AUTOMOVILES, S.L. — 2006 V 028625.
 AV. — B84100635. — FERNANDEZ ARANDA MARTINEZ AUTOMOVILES, S.L. — 2006 V 020169.
 RQ. — B84100635. — FERNANDEZ ARANDA MARTINEZ AUTOMOVILES, S.L. — 2006 V 050791 2006 V 054977 2006 V 054978.
 AV. — B84100635. — FERNANDEZ ARANDA MARTINEZ AUTOMOVILES, S.L. — 2006 V 033043.
 RQ. — B84100635. — FERNANDEZ ARANDA MARTINEZ AUTOMOVILES, S.L. — 2006 V 062600.
 AV. — B84100635. — FERNANDEZ ARANDA MARTINEZ AUTOMOVILES, S.L. — 2006 V 020168.
 AV. — B84100635. — FERNANDEZ ARANDA MARTINEZ AUTOMOVILES, S.L. — 2006 V 033789.
 LV. — 51470681Q. — FERNANDEZ FERNANDEZ DIANA. — 2009 V 025302.
 AV. — 51586856H. — FERNANDEZ FERNANDEZ TEODORO. — 2009 V 048816.
 AV. — 51902499D. — FERNANDEZ FORNEL ROSA MARIA. — 2009 V 005897.
 AV. — 50214811S. — FERNANDEZ GARCIA JUAN CARLOS. — 2009 V 047923.
 AV. — 00830320C. — FERNANDEZ GARCIA M CRISTINA. — 2009 V 043258.
 AV. — 50938728F. — FERNANDEZ GIMENEZ MARIA ROSA. — 2008 V 075357.
 LV. — 50165565N. — FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO. — 2007 V 043953.
 AV. — 11836240A. — FERNANDEZ HERNANDEZ GUILLERMO. — 2009 V 001837.
 AV. — 50949233R. — FERNANDEZ LUNA JAIME. — 2009 V 059116.
 AV. — 50995103D. — FERNANDEZ MARTIN RUBEN. — 2009 V 044265.
 AV. — 02897964X. — FERNANDEZ MONTAÑA MERCEDES. — 2009 V 036189.
 AV. — 47018291N. — FERNANDEZ PARDO ANTONIO. — 2009 V 045286.
 AV. — 50857245J. — FERNANDEZ PIRIS CARLOS. — 2008 V 077574.
 RQ. — 11808163D. — FERNANDEZ REDONDO MARINA. — 2006 V 510898.
 AV. — 50224537N. — FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN VICENTE. — 2009 V 052924.

- SD. — 00679702Y. — FERNANDEZ RODRIGUEZ JULIO JAVIER. — 2005 S 031411.
- RQ. — 50979559J. — FERNANDEZ RUIZ ANDREA. — 2006 V 066523.
- AV. — 02244355S. — FERNANDEZ SALAZAR PILAR. — 2009 V 001340.
- AV. — 52871994P. — FERNANDEZ VARGAS ANTONIO. — 2009 V 000397.
- AV. — 50228719P. — FERNANDEZ MANZANO FELIPE. — 2009 V 052926.
- AV. — 50228719P. — FERNANDEZ MANZANO FELIPE. — 2009 V 052926.
- AV. — 50212339G. — FLORES JIMENEZ FERNANDO. — 2009 V 014178.
- LV. — X4120633E. — FLORES M ELENA. — 2006 V 093859.
- PS. — 02860743A. — FONTANILLO TEJADO JULIAN. — PS 0681/09.
- AV. — 48149152D. — FRANCO FUENTES CARLOS. — 2009 V 033024.
- AV. — X9046585H. — FREIRE SAAVEDRA LUIS FERNANDO. — 2009 V 050726.
- LV. — 39917578C. — FRIAS PEÑA PIEDRA AMANDA. — 2007 V 044736.
- AV. — X6961164F. — FRITAH AHMED. — 2007 V 038600.
- AV. — 47450832S. — FUENTES GONZALEZ ALVARO. — 2009 V 005775.
- AV. — 02284189J. — GABARRE MONTOYA ANTONIO. — 2009 V 030321.
- LV. — 35070692Q. — GABARRE SALAZAR LISARDO. — 2008 V 070285.
- AV. — 52879658J. — GABARRI BORJA MIGUEL. — 2009 V 000273.
- AV. — 51413303T. — GALA GALLERY MARTA. — 2008 V 073335.
- AV. — 33503607J. — GALLARDO MANOTAS ANA. — 2009 V 007051.
- AS. — 00581681B. — GARBAYO CORNAGO ANGEL, HERENCIA YACENTE DE. — 2006 S 005418.
- AV. — 52004851B. — GARCIA ESCUDERO JOSE. — 2008 V 076732.
- AV. — 50884782L. — GARCIA GARCIA JUAN. — 2009 V 042822.
- RQ. — 07491344Z. — GARCIA GONZALEZ JUAN LUIS. — 2006 V 085052.
- AV. — 07491344Z. — GARCIA GONZALEZ JUAN LUIS. — 2006 V 026966.
- AV. — 02826929E. — GARCIA HEREDIA MIGUEL. — 2009 V 046831.
- AV. — 50238471P. — GARCIA HERNANDEZ DAVID. — 2009 V 041086.
- LV. — 02715724E. — GARCIA MOLINA RODRIGO. — 2007 V 042383.
- AV. — X5013466H. — GARCIA ROJAS MILTON CESAR. — 2009 V 008470.
- AS. — 01277748Y. — GARCIA ROSA EBRERO M ROSARIO. — 2007 S 016553.
- AS. — 01277748Y. — GARCIA ROSA EBRERO M ROSARIO. — 2007 S 018214.
- AV. — 51113543E. — GARCIA SANCHEZ NATALIA. — 2009 V 013037.
- AV. — 50548870E. — GARCIA SANTIAGO SARA. — 2009 V 052298.
- AV. — 11770118Y. — GARRIDO MARTIN JUAN ANTONIO. — 2009 V 001060.
- AV. — X8009619F. — GASPAR TREJOS FERNANDO ANTONIO. — 2009 V 046536.
- LV. — X5196750S. — GASTON GONZALEZ MAXIMILIANO. — 2007 V 003302.
- AV. — 02306560M. — GELTI JMELA YAHYA. — 2009 V 052912.
- AV. — X3189849W. — GHAILAN YOUSSEF. — 2008 V 080403.
- LV. — X1322016E. — GHAILANI AMINA. — 2006 V 100543.
- AV. — Y0509554A. — GHEORGHITA TUDOREL DANIEL. — 2009 V 041765.
- AV. — X4965660Y. — GHEORGHITA ENACHE. — 2008 V 073462.
- PL. — 05841125E. — GIJON SANCHEZ M DOLORES. — 2007 P 387997.
- AV. — 11846690B. — GIMENEZ GOMEZ JOSE ANTONIO. — 2008 V 074844.
- AV. — 46845997B. — GIMENEZ MATEO JUAN CARLOS. — 2009 V 006003.
- AV. — X8279125E. — GIRALDO ORTIZ CARLOS ALVARO. — 2009 V 047663.
- AV. — 50893804W. — GOMEZ CUERVO JORGE. — 2009 V 000278.
- AV. — 51059827B. — GOMEZ PEREZ JOSE PATRICIO. — 2009 V 003864.
- LV. — 13976149S. — GOMEZ RUIZ ANTONIO. — 2006 V 100225.
- AV. — 50712699E. — GOMEZ TERROBA LUIS. — 2008 V 070455.
- AV. — B83547455. — GONVALIPS, S.L. — 2009 V 001637.
- AV. — 00023280L. — GONZALEZ BETES FIERRO ANTONIO. — 2009 V 006668.
- AV. — 44468735Y. — GONZALEZ CERDEIRA JULIO. — 2008 V 075535.
- AS. — 13114159L. — GONZALEZ DIEZ FRANCISCO JOSE. — 2006 S 030389.
- AV. — 50216996S. — GONZALEZ FERNANDEZ JAVIER. — 2009 V 056429.
- AV. — 05291088F. — GONZALEZ GARCIA DAVID. — 2008 V 076813.
- AV. — 02254778L. — GONZALEZ GONZALEZ TERESA. — 2009 V 058390.
- SD. — 50413857L. — GONZALEZ HERNANDEZ M JESUS. — 2005 S 033195.
- AV. — 51993015C. — GONZALEZ HERNANDEZ ROBERTO. — 2008 V 075675.
- SD. — 00446665M. — GONZALEZ LOPEZ JESUS, HEREDERO AMALIA FLORA HERNANDEZ MOYANO. — 2005 S 033195.
- AV. — 00402435G. — GONZALEZ MENDOZA RAMON. — 2009 V 006817.
- AV. — 00402435G. — GONZALEZ MENDOZA RAMON. — 2009 V 014193.
- AV. — X4678021M. — GONZALEZ PARRA MILLAN LEONARD. — 2009 V 005625.
- AV. — 44078749P. — GONZALEZ PEREIRA JOSE MANUEL. — 2009 V 002599.
- AV. — 50464746D. — GONZALEZ ROYO DAVID. — 2009 V 000030.
- AV. — 01172981G. — GONZALEZ SANCHEZ PETRA. — 2008 V 073616.
- AV. — 02272160J. — GONZALEZ SANZ RUBEN. — 2008 V 074857.
- AV. — 00229357R. — GORDO MARTIN JOSE. — 2008 V 803512.
- AV. — B83378349. — GP ROAD SIGLO XXI, S.L. — 2006 V 506903.
- AV. — B83378349. — GP ROAD SIGLO XXI, S.L. — 2006 V 508450.
- AV. — B83378349. — GP ROAD SIGLO XXI, S.L. — 2006 V 506617.
- AV. — 51985577B. — GRACIA VAZQUEZ JESUS. — 2009 V 026811.
- AV. — 50321513C. — GRANDE LOPEZ FERMIN. — 2008 V 075939.
- LV. — 50321513C. — GRANDE LOPEZ FERMIN. — 2006 V 100522.
- AV. — X9230901N. — GRIGORE OANA TEODORA. — 2009 V 002821.
- AV. — X6198153K. — GRUVER DELGADILLO VILLARROEL. — 2009 V 058589.
- AV. — 50974416E. — GUADAÑO SAMPAYO LUIS ALBERTO. — 2009 V 033730.
- AV. — X4407525N. — GUANTES DE LEON JOSE MANUEL. — 2009 V 805453.
- AV. — 02217444Z. — GUILLÉN CUELLAR M JOSE. — 2009 V 031558.
- AV. — 51948499D. — GUINDO YUGO ROBERTO. — 2009 V 048381.
- SD. — 00035406D. — GUINEA ORTIZ M ISABEL. — 2005 S 032453.
- AV. — 51408925S. — GUTIERREZ DE BERNARDO RICARDO. — 2009 V 042717.
- AV. — X4581885D. — GUTIERREZ MORENO JUVENAL ENRIQUE. — 2009 V 034278.
- AV. — 51422453L. — GUTIERREZ VALERO LUIS MANUEL. — 2009 V 046622.
- AV. — 52901945J. — HAJAJ HAJAJ MOSTAFA. — 2009 V 041384.
- AV. — X3545215H. — HAJAJ LAYACHI. — 2009 V 031295.
- LV. — X3038017Q. — HAMID RAFIK. — 2006 V 096365.
- AV. — X4221101A. — HAMIDOU ABDELGHANI. — 2008 V 075997.
- AV. — X2907597Y. — HARKATI MOHAMED. — 2009 V 051886.
- AV. — X2609881W. — HARROUNI BOUISSANE ABDALLAH. — 2009 V 002781.
- AV. — X4191551P. — HASNI YOUNES. — 2009 V 048151.
- AV. — X5671508F. — HASSAN SAIFUL. — 2009 V 041619.
- AT. — X6677929V. — HASSINE TARIK. — 2007 T 181939.
- AV. — X6572916E. — HECULAU FLORIN AURELIAN. — 2008 V 077320.
- AV. — 02657309G. — HERAS MARTINEZ JORGE. — 2008 V 076027.
- AV. — X7136422M. — HERBAS TASTACA RONALD EDDY. — 2009 V 009118.
- AV. — 52000315Y. — HEREDIA SAMINO JOSE. — 2009 V 005890.
- AV. — 00254023B. — HEREDIA SILVA ALFREDO. — 2009 V 007052.
- AV. — 02093304M. — HEREDIA SILVA CESAR. — 2009 V 018245.
- AV. — 02275918E. — HERNAIZ FERNANDEZ HIJOS ENRIQUE. — 2009 V 044989.
- PS. — 00210124L. — HERNANDEZ COLMENAR M JOSE. — PS 1048/09.
- AV. — 51041801V. — HERNANDEZ FUENTES JUAN ANTONIO. — 2009 V 044261.
- AV. — 51093299H. — HERNANDEZ IZQUIERDO JOSE IGNACIO. — 2009 V 001907.
- AV. — 01921523B. — HERNANDEZ MORCILLO M TERESA. — 2009 V 044631.
- SD. — 00292300Q. — HERNANDEZ MOYANO AMALIA FLORA. — 2005 S 033195.
- AV. — 02659741K. — HERNANDEZ SERRANO JOSE. — 2009 V 043579.
- LT. — 05429956R. — HERNANDEZ ZAZO BELEN. — 2006 T 097847.
- DI. — 06568604B. — HERRERO MARTIN FRANCISCO. — 05/267124.9/09.
- AT. — 04846810C. — HERRERO MATEOS JUAN JOSE. — 2009 T 053404.
- LT. — 41457227A. — HERRERO VELARDE GUEL BENZU JAIME. — 2007 T 157923.
- LV. — 50555543W. — HIDALGO CEBOLLA JUAN LUIS. — 2009 V 024507.
- LV. — 50972974Y. — HIDALGO CIUDAD GERMAN. — 2006 V 094610.
- AV. — X6665427G. — HU KEWU. — 2009 V 056414.
- AV. — X5354544Y. — HURTADO ELEJALDE DIANA GUISELLA. — 2009 V 051841.
- PR. — 01345746Q. — IBARROLA SANCHEZ FRANCISCA. — 4772.
- AV. — 50887810B. — ICHASO MASCUÑANA MANUEL. — 2009 V 026856.
- AV. — X5373578L. — IDARRAGA CASTAÑO CONSUELO. — 2008 V 071306.
- AV. — 06010910K. — IGLESIAS CASTILLO LOURDES DOLORES. — 2008 V 077928.
- LV. — 00825804N. — IGLESIAS FRAGA CARLOS ALBERTO. — 2006 V 094717.
- LV. — 05250221B. — IGLESIAS PEREIRA ELIAS. — 2006 V 096774.
- AV. — X6380525A. — ILIEV ILIYAN LYUBOMIR. — 2009 V 051478.
- LV. — 52008797R. — INIESTA DIAZ DANIEL. — 2008 V 057265.
- AV. — B83609057. — INSTALACIONES ICAFON, S.L. — 2009 V 036183.
- RQ. — B84154939. — INSTALACIONES MASTIC, S.L. — 2006 V 067447.
- LT. — B82044645. — INTERGESTION ROJO, S.L. — 2007 T 194402.
- AV. — X6838072B. — IUGULESCO NICOLAE. — 2008 V 077726.
- LV. — 50117140W. — JABONERO AGUILA JULIA. — 2006 V 094715.
- AV. — 11852269R. — JAVER EISSA BILAL. — 2009 V 006686.
- AV. — X1137170G. — JI YIXIAO. — 2009 V 034910.
- DI. — 50099259S. — JIMENEZ ARROYO GEMA. — 05/209742.9/08.
- AV. — 50961433B. — JIMENEZ BARRADO BENITO. — 2009 V 040761.
- AV. — 01181227Q. — JIMENEZ ECHEVARRIA ROSARIO. — 2008 V 077352.
- AV. — 02544880E. — JIMENEZ FERNANDEZ PASTORA. — 2009 V 001335.
- AV. — 51874496C. — JIMENEZ GABARRE ANTONIA. — 2008 V 078559.
- AV. — 51874496C. — JIMENEZ GABARRE ANTONIA. — 2008 V 078561.
- AV. — 02897312W. — JIMENEZ GABARRI PURIFICACION. — 2008 V 073752.
- AV. — 50129287M. — JIMENEZ GATON JOSE. — 2009 V 051641.
- AV. — 50905401F. — JIMENEZ HERNANDEZ MIGUEL JACOB. — 2009 V 026839.
- AV. — 50555249F. — JIMENEZ JIMENEZ ALEJANDRO ABSALON. — 2009 V 041708.
- AV. — 50632387A. — JIMENEZ JIMENEZ GILBERTO JAIME. — 2009 V 050622.
- AV. — 50125408J. — JIMENEZ JIMENEZ GREGORIO. — 2009 V 040902.
- AV. — 50123009Y. — JIMENEZ JIMENEZ IVAN. — 2009 V 036285.
- AV. — 50123874C. — JIMENEZ LOPEZ EDUARDO. — 2008 V 076871.
- RQ. — 52380704K. — JIMENEZ MARTIN MIGUEL. — 2006 V 063357.
- SD. — 02626606Y. — JIMENEZ PARRA RAQUEL. — 2005 S 033566.
- LV. — 52883847Q. — JIMENEZ SAAVEDRA JOAQUIN. — 2007 V 044631.
- AV. — 02858604A. — JIMENEZ SILVA JOSE MARIA. — 2009 V 024909.
- SD. — 52880522A. — JIMENEZ VARGAS ANGEL, REPRESENTANTE FERNANDO JIMENEZ SILVA. — 2009 S 102891.
- LV. — 08977776W. — JIMENEZ VIZARRAGA AMPARO. — 2006 V 094710.
- AS. — 50851596E. — JIMENO GONZALEZ CARLOS. — 2006 S 005462.
- AS. — 02187229K. — JIMENO GONZALEZ FERNANDO. — 2006 S 005462.
- AS. — 50838528H. — JIMENO GONZALEZ M MAR. — 2006 S 005462.
- AV. — X7145246C. — JTAIR BRAHIM. — 2008 V 076908.
- PS. — B83643254. — JUEGOS PAVON, S.L. — PS 546/09.
- PS. — B83643254. — JUEGOS PAVON, S.L. — PS 541/09.
- AV. — X6576167F. — KHALID AGHMIR. — 2009 V 014307.
- AT. — X3507426H. — KHOROSHIN LEONID. — 2009 T 102109.
- AV. — X3060652L. — KOCZOT EDYTA EWA. — 2009 V 036401.
- AV. — X6518453T. — LAFFITTE AUDREY. — 2009 V 058751.
- AV. — X2641642T. — LAHMIDI MAJDA. — 2009 V 036409.

- LV. — 50992834V. — LAMCHIMCHI ECHCHARYFY ABDELHAKIM. — 2008 V 072799.
- LV. — 50992836L. — LAMCHIMCHI ECHCHARYFY IBRAHIM. — 2006 V 100192.
- AV. — B84965136. — LASERNEEDLE IBERICA, S.L. — 2009 V 026163.
- AV. — 51385428R. — LAZCANO NEBREA FRANCISCO JAVIER. — 2009 V 002444.
- LV. — 45424022B. — LAZO CUPEIRO EDUARDO. — 2007 V 043478.
- AV. — 00692705Z. — LECHUGA GARCIA FRANCISCO JAVIER. — 2008 V 064550.
- AV. — X5042304Z. — LEGARRETA NUÑEZ JUAN HUGO. — 2009 V 006165.
- AV. — X9004384E. — LEIVA OLIVA ANA LUISA. — 2009 V 014950.
- AT. — X6747072E. — LESCANO CARDENAS ISABEL MARGARITA. — 2009 T 104133.
- AV. — X9506375S. — LEVANO OCHOA EDWAR OMAR. — 2009 V 046575.
- AV. — X7337656N. — LIZCANO JAVIER MAURICIO. — 2008 V 069643.
- AV. — 47025370F. — LLORCA LOZANO ANA MARIA. — 2009 V 046149.
- AV. — X3641407R. — LOAIZA RINCON JESUS ALONSO. — 2009 V 056415.
- LT. — B85175024. — LOBAT INVERSIONES, S.L. — 2007 T 151629.
- AV. — 50048060Z. — LOBATO RAMIREZ LISARDO. — 2009 V 046819.
- AV. — 50333695N. — LOJA BANEGAS ANGEL EDUARDO. — 2009 V 059071.
- AV. — 05208263M. — LOPEZ CARPINTERO FRANCISCO JAVIER. — 2009 V 030386.
- SD. — 05415792M. — LOPEZ CASTELLANOS NURIA ISABEL. — 2005 S 031935.
- AV. — 00692409V. — LOPEZ CEREZO ANTONIO ANDRES. — 2009 V 000800.
- AV. — 50645443H. — LOPEZ CEVALLOS KARINA MARICELA. — 2009 V 034896.
- AV. — 50645443H. — LOPEZ CEVALLOS KARINA MARICELA. — 2009 V 045270.
- LV. — 07226331F. — LOPEZ FERNANDEZ DANIEL. — 2007 V 037248.
- AV. — 50244801J. — LOPEZ GIRALDO JHON JAIRO. — 2008 V 077348.
- LI. — 00829479F. — LOPEZ JAUREGUI JAUREGUI AMAYA. — 2001 T 803609.
- LV. — 50156058G. — LOPEZ JIMENEZ RAFAEL. — 2007 V 039598.
- AV. — X6521973R. — LOPEZ LLANOS RAFAEL. — 2009 V 045266.
- AV. — X4836450X. — LOPEZ LONDOÑO CRISTIAN RAFAEL. — 2009 V 034284.
- AV. — 52877874T. — LOPEZ MARTIN JOSE JAVIER. — 2009 V 059051.
- AV. — 52877874T. — LOPEZ MARTIN JOSE JAVIER. — 2009 V 059051.
- AV. — 47285487V. — LOPEZ PAIVAR CARLOS. — 2009 V 048412.
- PA. — 02677314E. — LOPEZ ROMERO PEDRO. — 2006 P 475976.
- AT. — 02906612X. — LOZANO FERNANDEZ M SANDRA. — 2009 T 086044.
- LV. — 50555325Z. — LOZANO HERNANDEZ HERMINIA. — 2007 V 044737.
- AV. — 08972799N. — LOZANO MANZANO OCTAVIO. — 2009 V 047693.
- AV. — X2709263R. — LUJAN VILLANUEVA HECTOR FRANCISCO. — 2009 V 027607.
- LT. — 52133000G. — LUNA NAVARRO JUAN PEDRO. — 2009 T 016450.
- AV. — X9517802B. — MACHAK PETER. — 2009 V 006713.
- AV. — 02754001G. — MADRID GUANO CARLOS EUCLIDES. — 2009 V 043577.
- AV. — X5651818M. — MADRID LUCERO CARLOS VINICIO. — 2009 V 046866.
- LV. — 33533734X. — MADRID ORHZ SERGIO. — 2008 V 059243.
- AV. — 50287673J. — MALAGON DIAZ M VICTORIA. — 2009 V 036784.
- AV. — 11867866G. — MANCILLA GARCIA RAUL. — 2009 V 005788.
- AV. — X5425182B. — MAO XIAOJUN. — 2009 V 044311.
- AV. — X2039661K. — MARCELINO CARLOS ALBERTO. — 2009 V 041416.
- AV. — X4659811B. — MARIN DIEGO. — 2008 V 064163.
- AV. — X3602120K. — MARTE SANTANA JOSE. — 2009 V 044287.
- LV. — 47289777Y. — MARTIN ARACIL MACARENA. — 2008 V 071455.
- AV. — 50255199S. — MARTIN FERNANDEZ ANDRES FELIPE. — 2008 V 078699.
- AT. — 02542043Z. — MARTIN GARCIA OSCAR ABEL. — 2007 T 152649.
- AV. — 50142295H. — MARTIN MARTIN MIGUEL. — 2006 V 032555.
- RQ. — 50679360X. — MARTIN MULAS NARANJO EMILIO ANGEL. — 2007 T 146883.
- AT. — 70227555E. — MARTIN PECHARROMAN MAXIMO. — 2007 T 115144.
- AV. — 50957919Q. — MARTIN SANCHEZ JORGE. — 2009 V 009018.
- AV. — 22976635A. — MARTINEZ BELMONTE M ROSARIO. — 2008 V 079060.
- AV. — 00803998X. — MARTINEZ DESCALS ASUNCION. — 2009 V 009144.
- SD. — 51602910H. — MARTINEZ DIGON M ANGELES. — 2005 S 033282.
- AV. — 52862020Q. — MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO. — 2008 V 077044.
- AV. — 50873808Q. — MARTINEZ JIMENEZ RUBEN. — 2009 V 045944.
- LT. — 50970184E. — MARTINEZ ROMERAL MILAGROS. — 2007 T 147296.
- AT. — 04545515W. — MARTINEZ ROS PETRA ANGELA. — 2007 T 193073.
- AV. — 51106884X. — MARTINEZ SANCHEZ NEYRA ELENA. — 2009 V 015030.
- AV. — 00556984Q. — MATA TOLEDO SANTIAGO. — 2008 V 076691.
- AV. — X8785515K. — MATKOVSKA IRYNA. — 2009 V 028880.
- AV. — 01188747S. — MAYA CANO LUIS CARLOS. — 2009 V 058650.
- AT. — 50095646J. — MAYO DELGADO JOSE MARIA. — 2009 T 029449.
- AV. — 17836370P. — MAYOR GARCIA ENRIQUE. — 2009 V 030715.
- AV. — 50196400G. — MEDINA PARDO MOISES. — 2009 V 027932.
- AV. — X9398074K. — MEDINA QUICENO JOHNATHAN. — 2009 V 006839.
- AV. — 51881992H. — MELENDEZ OTERO FRANCISCO JOSE. — 2007 V 011514.
- AT. — 51458354V. — MENDOZA AYVAR NIVARDO RAUL. — 2008 T 066279.
- AV. — 50628577B. — MENDOZA FLORES ESTRELLA. — 2009 V 042515.
- AV. — 02251953T. — MENDOZA MENDOZA ALEJANDRO. — 2009 V 054611.
- AV. — 02280651V. — MENDOZA MENDOZA ANTONIO. — 2009 V 044630.
- AV. — 52018604X. — MENDOZA SANTIAGO ROSENDA. — 2009 V 034153.
- AV. — 50726428C. — MENGIBAR SANCHEZ JUAN. — 2008 V 058943.
- AV. — 52187409H. — MESA REDONDO JESUS. — 2009 V 046175.
- AV. — 50466519B. — MIGUEL GARCIA ROSA MARIA. — 2009 V 051223.
- AV. — 11848416N. — MIRALLES CASANOVA PATRICIA. — 2009 V 049692.
- AV. — X6640646V. — MOCANU MIHAELA. — 2009 V 045112.
- AV. — X9583750H. — MOLDOVAN CRISTINA ANGELA. — 2009 V 004571.
- LV. — 08975660W. — MOLERO SANCHEZ ANTONIO. — 2008 V 059092.
- AV. — 51394682D. — MOLINA ARJONA M JOSEFA. — 2007 V 016385.
- AT. — 50050053Y. — MOLINA PRADOS GARZAS JESUS. — 2009 T 098842.
- AV. — X9493954Z. — MOLINAS MELLID MIGUEL ALBERTO. — 2009 V 050010.
- AV. — 05284070G. — MONASTERIO VALLE DAVID. — 2009 V 045246.
- LV. — X6458645S. — MONCADA MENDOZA DOUGLAS MANUEL. — 2006 V 096713.
- AV. — X6468280J. — MONTECINOS CAMACHO RICHARD. — 2009 V 048517.
- AV. — 76835663T. — MONTERO AGRÁ HERMINIA. — 2009 V 001529.
- SD. — 00800049V. — MONTERO GARCIA M VICTORIA. — 2005 S 024318.
- AV. — 50228544V. — MONTERO RODRIGUEZ CRISTINA. — 2009 V 009967.
- DI. — 00826658S. — MONTESINOS MORENO FRANCISCO JAVIER. — 05/211766.9/09.
- AV. — 51929920Z. — MONTOJO MASA HERMENEGILDO. — 2009 V 042860.
- AV. — 47301667M. — MONTOYA HEREDIA MARIA PILAR. — 2009 V 058460.
- AV. — 50237033L. — MONTOYA SANTIAGO JONATHAN. — 2009 V 047654.
- AV. — 51888760R. — MOÑINO FERNANDEZ LORENZO. — 2009 V 002076.
- AV. — 50965034R. — MORALEDA CHECA JAVIER. — 2009 V 058987.
- AV. — X6339820P. — MORALES PULGARIN GUILLERMO LEON. — 2009 V 036190.
- SD. — 02893423T. — MORENO CARRAL MARTA. — 2001 S 006114.
- AV. — 50120652H. — MORENO FERNANDEZ JOSE. — 2009 V 000768.
- AV. — 50978374R. — MORENO GONZALEZ ROCIO. — 2008 V 060634.
- AV. — 02274070Z. — MORENO JIMENEZ JOSE. — 2009 V 034908.
- AV. — 02274070Z. — MORENO JIMENEZ JOSE. — 2009 V 035764.
- AV. — 02254974P. — MORENO JIMENEZ JULIO. — 2008 V 075596.
- AV. — X0977768S. — MORENO MARTINEZ JUAN TEOFILO. — 2009 V 030901.
- T. — 02913919A. — MORENO SANCHEZ CAÑETE ANTONIO. — 2008 T 140432.
- LT. — 51594990X. — MORIANO GUTIERREZ JOSE. — 2007 T 136794.
- AV. — 50622474A. — MOTOS ESCUDERO LUIS. — 2009 V 002789.
- AV. — 50990302S. — MOTOS JIMENEZ DIEGO. — 2009 V 044930.
- AV. — 52879554R. — MOTOS JIMENEZ EDUARDO. — 2009 V 034299.
- AV. — 11785715D. — MOTOS JIMENEZ FELIPA. — 2008 V 075366.
- AV. — 71258797J. — MOTOS JIMENEZ JESUS JOSE. — 2009 V 036240.
- AV. — X3158194H. — MOUMNI ABDELKRIM. — 2008 V 074426.
- AV. — X3759376A. — MOUSSAQUI AZIZ. — 2009 V 005793.
- AV. — 50989041L. — MUÑOZ DELRIO ROBERTO NOE. — 2009 V 006086.
- AV. — 55424597R. — MUGA MARTINEZ EUGENIA. — 2009 V 029789.
- LV. — B84143666H. — MULTIMOTOR MADRID, S.L. — 2006 V 502224.
- AV. — 50898422C. — MUÑOZ ARIAS SHEILA ESTEFANIA. — 2009 V 009211.
- AV. — 50990065P. — MUÑOZ ATANET RICARDO. — 2009 V 037451.
- AV. — 05353929N. — MUÑOZ GARCIA DIEGO. — 2008 V 075738.
- AV. — 02645637Q. — MUÑOZ IGLESIAS ISIDRO. — 2009 V 046254.
- AV. — 50155910V. — MUÑOZ JIMENEZ MIGUEL. — 2009 V 056367.
- LV. — 50857636J. — MURILLO GARCIA RAMON. — 2009 V 026962.
- AT. — X5607839W. — MURILLO SALAZAR JULIO CESAR. — 2007 T 184351.
- AV. — X5289631E. — MYNDYK YEVHENYI. — 2009 V 003422.
- AV. — X4175013F. — NAGYOSI VASILE. — 2009 V 005889.
- SD. — X3634835F. — NAJJAR AHMED. — 2008 S 011632.
- AV. — X7756411Y. — NANIAN STELIAN SORIN. — 2009 V 047415.
- AV. — 50989949F. — NARANJO BRONCANO ANTONIO. — 2009 V 039865.
- AV. — X4125064Z. — NASSIB TARIK. — 2009 V 043676.
- LI. — 00576113D. — NAVARES MENDIZABAL M CARMEN, HERENCIA YA-CENTE DE. — 2003 T 153574.
- AV. — 02644804B. — NAVARRO MANGADO MARINA. — 2008 V 075882.
- AV. — 28827603R. — NAVARRO MOTOS M SANTA. — 2009 V 001451.
- AV. — 51987361R. — NAVAS BARBOSA MIGUEL ANGEL. — 2009 V 007740.
- AT. — 05462220L. — NAVAS PAUS EMILIO PATRICIO. — 2008 T 140431.
- AS. — 00234400H. — NESTARES PADILLA SANTIAGO. — 2006 S 004713.
- AV. — X9784495L. — NICA CLAUDIU SORINEL. — 2009 V 031138.
- AV. — 33530140G. — NIETO RODRIGUEZ M CAROLINA. — 2009 V 043771.
- AS. — 02610367M. — NIETO SOSA ADOLFO FERNANDO. — 2006 S 005232.
- AT. — 05407427N. — NIEVES GARCIA M PILAR. — 2007 T 184099.
- AV. — X4082617W. — NIKOLOV KALENIKOV DIMITAR. — 2009 V 046087.
- AV. — 50200194A. — OCAÑA FUENTES EVA MARIA. — 2009 V 046280.
- AV. — B84254499. — OLALLER, S.L. — 2006 V 032133.
- AV. — X7236015P. — OLARV CRISTIAN. — 2009 V 007344.
- AV. — 50849336Q. — OLMEDA ILLAN IGNACIO. — 2008 V 075029.
- AV. — 01105869Y. — OLMOS ARRANZ AGUSTINA. — 2009 V 017361.
- AT. — 00677782H. — OLMOS NUÑEZ PABLO. — 2008 T 072131.
- AV. — X5339244R. — ONDO MIBUY IVAN. — 2009 V 056359.
- AV. — X8101471C. — ORMENISAN SERGIO ADRIAN. — 2009 V 001722.
- AV. — X7519103N. — OROS LINIU. — 2008 V 076935.
- LT. — 51633008D. — OROSA ALMUNIA JAVIER. — 2007 T 169773.
- AV. — 51384521Z. — ORSOLICH SIGUERO DANIEL. — 2008 V 077936.
- LT. — 02877733L. — ORTEGA ANTON ENRIQUE. — 2008 T 135455.
- AV. — X2143235A. — ORTEGA CARDENAS JOSE FERNANDO. — 2009 V 008844.
- AV. — 46867969H. — ORTIGUELA GONZALEZ ALEJANDRO. — 2009 V 001655.
- AV. — 02911878D. — ORTIZ COBO GUZMAN JOSE ALBERTO. — 2009 V 001000.
- LV. — 05223375Y. — ORTIZ MARTIN JAVIER LUIS. — 2006 V 100207.
- AS. — 05252657D. — ORTIZ SANCHEZ CORAL. — 2006 S 026692.

AS. — 05380977N. — ORTIZ SOTO M PALOMA. — 2009 S 017136.
 AV. — X9387225M. — OUGDA NAIMA. — 2009 V 030902.
 SD. — 02699411Q. — PACHECO ESTEVEZ JOAQUIN. — 2002 S 000533.
 AV. — X3612567A. — PACHECO GRADOS EDGAR FAVIAN. — 2009 V 001072.
 AV. — 01390386J. — PADILLA MORANTE ANTONIA. — 2009 V 044753.
 AV. — 25433068J. — PALOMAR ALCOCEBA ROBERTO. — 2006 V 026715.
 SD. — 05219666T. — PALOMERO ALVAREZ CLARO M JOSEFA. — 2006S 003496.
 AV. — 52882656K. — PARDO PARDO VANESA. — 2009 V 031913.
 AV. — 52883450X. — PARDO SILVA GEMA. — 2009 V 042298.
 AV. — 52883450X. — PARDO SILVA GEMA. — 2009 V 050776.
 AV. — 05280699Z. — PAREDERO MORATA ROBERTO. — 2009 V 023286.
 AV. — X7500723D. — PAREDES MEJIA FIDELINA. — 2009 V 058361.
 PS. — 52994443M. — PASCUAL CORNWALL JEAN ELIZABETH. — PS 0484/09.
 AV. — X0973380C. — PATACHE STEFAN MARIUS. — 2008 V 080091.
 AV. — 11873201A. — PAZ TIPSE JOHANNA. — 2008 V 078174.
 AV. — 47224857S. — PEDRAZA CRUZ JUAN MANUEL. — 2009 V 008304.
 AV. — 03838562T. — PEDROCHE AREVALO PURIFICACION. — 2008 V 073707.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 021027.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 502612.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 021025.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 021020.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 021028.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 033666.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 502514.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 033670.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 023890.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 021014.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 023918.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 033667.
 AV. — B2896669S. — PEMAUTO, S.L. — 2006 V 023893.
 LV. — X6641217J. — PENEV KRASIMIR ZHELVAZKOU. — 2006 V 100252.
 AV. — X3814621W. — PEÑA CABEZAS CARLOS JULIO. — 2009 V 058972.
 AV. — 51470052P. — PEREDO FARRO EDGAR JUAN. — 2009 V 018075.
 AT. — 51914192H. — PEREZ ALVAREZ EDUARDO. — 2009 T 105236.
 LV. — X7593795T. — PEREZ CARDENAS JIMMY ANDRES. — 2008 V 057600.
 AV. — 47030314Y. — PEREZ DOMINGUEZ ADRIAN. — 2009 V 001100.
 AV. — 02885984J. — PEREZ ESPAÑA LUIS FERNANDO. — 2009 V 018190.
 AV. — 02262938Z. — PEREZ FERNANDEZ ALFONSO. — 2008 V 076043.
 RR. — 07490608Z. — PEREZ GARCIA MONICA. — 15/RD-01651.4/2009.
 LV. — 44475236K. — PEREZ MARTIN ESPERANZA DAVID. — 2008 V 060416.
 AT. — 05424600G. — PEREZ MUÑOZ CHRISTIAN YVES. — 2008 T 013123.
 AT. — 05424600G. — PEREZ MUÑOZ CHRISTIAN YVES. — 2008 T 013121.
 AS. — 07467495Q. — PEREZ MUÑOZ SOLEDAD. — 2007 S 015071.
 LV. — 00666951C. — PEREZ PEREZ MARIA PAULA. — 2007 V 042375.
 AS. — 00147037K. — PEREZ RODRIGUEZ M JUANA, HERENCIA YACENTE. — 2006 S 004897.
 AV. — 03790301Q. — PEREZ SANCHEZ M CARMEN SILVIA. — 2009 V 003923.
 AV. — 01107189S. — PEREZ SEGURA M PILAR. — 2008 V 066517.
 LV. — X6710422B. — PEREZ VALDEZ GREIY QUIDDYAN. — 2007 V 041982.
 AV. — 51925398T. — PEREZ VARGAS MIGUEL ANGEL. — 2009 V 000774.
 AV. — 51427023N. — PEREZAGUA AZAÑEDO DIEGO. — 2008 V 075723.
 AV. — X8230871E. — PESCHIR ELENA. — 2009 V 029416.
 AV. — X7862436R. — PETROV CRISTIAN ROBERT. — 2008 V 075756.
 AV. — X1454655C. — PETROV STOYANOV VALENTIN. — 2009 V 001021.
 LV. — X6931471F. — PILAPANTA CHAGILA HECTOR EDUARDO. — 2007 V 037800.
 AT. — 46835311C. — PINA MEDINA IVAN. — 2009 T 025314.
 AV. — 13152734T. — PISA BLANCO FRANCISCO. — 2009 V 046778.
 LV. — 50972762R. — PIZARRO GIJON VERONICA. — 2008 V 059448.
 AV. — 51633875W. — PLASENCIA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER. — 2009 V 054628.
 AV. — X5545164W. — POL REGIS CRISTIANO. — 2008 V 073613.
 AV. — 50223384D. — PORRAS CADIZ EUSEBIO. — 2009 V 040998.
 AV. — X5065239H. — PORTOCARRERO VARGAS MICHEL. — 2009 V 036224.
 AV. — 51998800D. — POVEDA BERNADINO VERONICA. — 2009 V 043324.
 RQ. — B84466242. — PROYECTOS Y GESTIONES MADRIGAL, S.L. — 2006 V 067077.
 AV. — X7106726W. — PRZEPIORKA PRZEMYSŁAW DAWID. — 2009 V 027312.
 AV. — X6532740G. — PU JIANWEI. — 2007 V 024309.
 AV. — X9149351C. — PULGARIN OSORIO JHON JENRRY. — 2008 V 076116.
 AV. — X8530136B. — PUTINICA CORINA ROXANA. — 2009 V 001638.
 AV. — 02549072M. — QUIBIR LOPEZ KARIM. — 2009 V 047412.
 LV. — X6484569H. — QUICHIMBO ORTIZ FRANKLIN GUSTAVO. — 2006 V 100270.
 AV. — X9362375H. — QUINTERO GAITAN LILIANA. — 2008 V 072575.
 AV. — X5395302P. — QUINTERO SALAZAR CESAR AGUSTO. — 2008 V 076071.
 AV. — X2277662H. — RAMIREZ OCAMPO STELLA. — 2009 V 006685.
 AV. — 50225087X. — RAMIREZ RODRIGUEZ REBECA. — 2009 V 014174.
 AT. — 26181111G. — RASCON SOLER JUAN JOSE. — 2007 T 202603.
 AV. — X3510610M. — REASCOS CHACON HUMBERTO FAVIAN. — 2009 V 038493.
 AS. — 50154491R. — RECIO MENENDEZ MANUEL. — 2006 S 020308.
 AV. — 02667494T. — RECIO MORENO SARA MAGDALENA. — 2009 V 049120.
 SD. — 00217012F. — REGUERO RODRIGO ANGEL. — 2005 S 031618.
 AT. — B84049519. — REMODENT PLUS, S.L. — 2007 T 179974.
 LV. — 50982656M. — RETANA PRIETO LAURA. — 2008 V 065149.

AV. — 51395907S. — REY ALTARES ARMANDO. — 2009 V 003435.
 LV. — 51089977P. — REY VAÑO JORGE. — 2009 V 024627.
 SD. — 35931534Z. — RIAL MENDEZ JOSEFA. — 2005 S 031308.
 AV. — 02282133G. — RINCON GOMEZ RUBEN. — 2009 V 000415.
 AV. — 02282133G. — RINCON GOMEZ RUBEN. — 2009 V 003108.
 AV. — X6575841A. — RIOS ALVARADO SANDRA LORENA. — 2009 V 048194.
 AV. — B84210574. — ROBERTO NAVAS MOTOR, S.L. — 2006 V 025666.
 AV. — B84210574. — ROBERTO NAVAS MOTOR, S.L. — 2006 V 025664.
 AV. — 09699543Y. — ROBLES LLAMAZARES M JESUSA. — 2009 V 001369.
 AV. — 51073354Z. — ROBLES SANCHEZ JOSE MIGUEL. — 2009 V 001904.
 AV. — 02515122A. — RODRIGUEZ DELGADO FRANCISCO MIGUEL. — 2009 V 035769.
 AV. — 52863598F. — RODRIGUEZ DELGADO LUIS MIGUEL. — 2009 V 036282.
 AV. — 02667501F. — RODRIGUEZ FUENTES DANIEL. — 2009 V 017526.
 AV. — 02539186D. — RODRIGUEZ GONZALEZ FERNANDO. — 2009 V 006820.
 AV. — 02539186D. — RODRIGUEZ GONZALEZ FERNANDO. — 2009 V 006814.
 AV. — 02539186D. — RODRIGUEZ GONZALEZ FERNANDO. — 2009 V 048567.
 LT. — 50070699K. — RODRIGUEZ LORENZO EDUARDO. — 2007 T 210111.
 SD. — 50825799P. — RODRIGUEZ MORCON ENRIQUEZ CRISTINA. — 2002 S 016465.
 LV. — 05415216G. — RODRIGUEZ NIETO JUANA JOSEFA CONSUELO. — 2006 V 097063.
 AV. — 50173906G. — RODRIGUEZ ROMERO EFREN. — 2009 V 045334.
 RQ. — 12320898M. — RODRIGUEZ ZURDO JOSE IGNACIO. — 2006 V 045380.
 AV. — X7351721R. — ROJAS GARCIA TARCISIO. — 2009 V 050024.
 LV. — 50219064J. — ROJAS MANSILLA SERGIO. — 2007 V 034279.
 AV. — 52120882F. — ROJAS ROMERO ROCIO. — 2009 V 002724.
 AV. — 50818264V. — ROMAY PEREZ JOSE RAMON. — 2009 V 002678.
 AV. — 02914857K. — ROMERO DIAZ JOSE MANUEL. — 2009 V 018078.
 AV. — 52003371A. — ROMERO LAZARO RAQUEL. — 2009 V 013586.
 AV. — 52883784E. — ROMERO PARDO JOSE RAMON. — 2009 V 049685.
 AV. — 51935602S. — ROMERO ROMERO LUIS. — 2008 V 076705.
 AV. — 51018855C. — ROMERO SUAREZ LOZANO ANGEL. — 2009 V 001341.
 SD. — 03375085L. — RONCERO CORROCHANO ANTONIO. — 2006 S 001513.
 LV. — 51937752A. — ROQUE GIRALDO GEMA. — 2006 V 094493.
 LV. — 02256448X. — ROSA FERNANDEZ PURIFICACION. — 2006 V 096880.
 AV. — 51202609K. — ROSA MAYA ANA. — 2008 V 063156.
 AV. — 52003746X. — ROSA SALAZAR RAMON. — 2009 V 056976.
 AV. — 11858604B. — ROSADO JESUS MARTA SOFIA. — 2009 V 007281.
 AT. — X5595404X. — ROSAS MARTINEZ INGRID ROSARIO. — 2007 T 184178.
 AV. — X8862881S. — ROTARU ALEXANDRU. — 2009 V 018653.
 AV. — X5810639B. — ROTARU MIRELA VANDANA. — 2009 V 000354.
 AV. — 51931845F. — RUIZ GONZALEZ MANUEL ANGEL. — 2009 V 050040.
 AT. — 07238093Q. — RUIZ MARISCAL PABLO. — 2009 T 081019.
 AV. — 00259296V. — RUIZ MARTINEZ JOSE. — 2008 V 079126.
 LV. — 50026618P. — RUIZ ORTEGA JUAN RAMON. — 2006 V 099763.
 LV. — 50026618P. — RUIZ ORTEGA JUAN RAMON. — 2006 V 098154.
 AV. — 50026618P. — RUIZ ORTEGA JUAN RAMON. — 2009 V 029772.
 LV. — 52883406N. — SACEDA ARNAIZ JONHATAN. — 2009 V 024661.
 AV. — 02723587L. — SALAH-ELDIN VAZQUEZ NURIA. — 2009 V 001705.
 AV. — X6651763W. — SALAS TAPIA LUIS GIOVANNY. — 2009 V 032247.
 AV. — 02261818K. — SALAZAR CANO ANTONIO. — 2009 V 036530.
 AV. — 50103747H. — SALAZAR GARCIA MIGUEL. — 2009 V 031536.
 AV. — 50191055H. — SALAZAR NIÑO EUGENIO. — 2008 V 075727.
 AV. — 07238097C. — SALAZAR RUANO JUAN PEDRO. — 2008 V 066520.
 AV. — 50208124K. — SALAZAR VARGAS JUANA. — 2009 V 047404.
 AT. — X4213674M. — SALAZAR VILLARREAL ROSA CRISTINA. — 2007 T 184351.
 AV. — 00365635G. — SALCEDO SANTILLANA ALFONSO. — 2009 V 009235.
 AV. — 51070968C. — SALDAÑA VICO SILVIA GEMA. — 2008 V 069194.
 AT. — 46932763K. — SALMERON RUIZ SUSANA. — 2009 T 103754.
 AV. — 02892697X. — SAN MLLAN RIO ANTONIO. — 2009 V 007275.
 AV. — 51502782D. — SANCHEZ CERON YASMIN. — 2009 V 047499.
 AS. — 01547255E. — SANCHEZ LASTRAS JOSE. — 2009 S 001797.
 AV. — 50882530K. — SANCHEZ MONTES ALEJANDRO RUBEN. — 2009 V 009127.
 AV. — 02531681W. — SANCHEZ MUÑOZ SANTOS. — 2009 V 026860.
 AV. — 50741922N. — SANCHEZ-BALLESTEROS ALMEIDA JULIAN. — 2009 V 034215.
 AV. — 50311507L. — SANZ MORATO FRANCISCO ALBERTO. — 2009 V 029402.
 LV. — 51382849K. — SANZ PEREZ SUSANA ESTHER. — 2007 V 044161.
 AV. — 01814863W. — SARRION LOPEZ ANTONIO. — 2009 V 036318.
 AS. — 01397714G. — SASTRE PEREZ JOSE MARIA. — 2006 S 104802.
 LT. — 02664862J. — SAYALERO MONJE IGNACIO MANUEL. — 2009 T 003737.
 AV. — 02248827W. — SEPULVEDA MEDINA EDUARDO. — 2007 V 022150.
 AV. — X4662647H. — SERHIY ALEKSANDROV. — 2008 V 073433.
 AV. — X3073124W. — SERNA LOPEZ MARCELA. — 2009 V 051643.
 AT. — 05350405F. — SERRANO HERRAZ JOSE ANGEL. — 2007 T 178376.
 AV. — 78979355T. — SERRANO MONTOYA MERCEDES. — 2009 V 040969.
 SD. — 01815593L. — SERRANO SANCHEZ JOSE LUIS. — 2009 S 104037.
 AR. — B81680472. — SERVICIOS FH COLMENAR, S.L. — 2006 R 000072.
 AV. — 02686701W. — SEVILLANO JIMENEZ VICENTE. — 2008 V 077785.
 AV. — X3440765B. — SGHIR SOUHIL. — 2009 V 007336.
 LT. — B92434760. — SHAREWORKS ESPAÑA, S.L. — 2007 T 138579.
 AV. — X4719458L. — SHVETS OLGA. — 2009 V 044699.
 AV. — X6394847L. — SILVA CANCHI MARCO VINICIO. — 2009 V 001455.
 AV. — 52005315S. — SILVA GARCIA SAMARA. — 2009 V 048456.

AV. — 02061644Q. — SILVA GONZALEZ CRISTOBAL AVELINO. — 2009 V 031313.

AV. — 50989947M. — SILVA MORAN VICTOR MANUEL. — 2009 V 009068.

AT. — 35540176R. — SILVA NOVAS BENEDICTO. — 2008 T 078742.

AV. — 50443903G. — SILVA ROMERO JUAN ANDRES. — 2009 V 041691.

LV. — 51685196X. — SILVA SUAREZ LUIS ADOLFO. — 2008 V 057289.

LV. — 51994879K. — SILVA SUAREZ SARAY. — 2006 V 093595.

AV. — 02638606T. — SILVA VARGAS ALEJANDRO. — 2008 V 080128.

AV. — 02638606T. — SILVA VARGAS ALEJANDRO. — 2009 V 009544.

AV. — 02258258A. — SILVA VAZQUEZ JESUS. — 2009 V 002009.

AV. — 00354926J. — SILVERIA MORENO ANDRES, SUCESORES EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. — 2006 V 019093.

AV. — 00354926J. — SILVERIA MORENO ANDRES, SUCESORES EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. — 2006 V 028052.

AV. — 00354926J. — SILVERIA MORENO ANDRES, SUCESORES EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. — 2006 V 028050.

AV. — X3089213Z. — SOARES MEIRE DE JESUS. — 2008 V 072797.

AV. — 05678160N. — SOTO CASTAÑEDA ANTONIO JESUS. — 2009 V 043727.

AV. — 05678160N. — SOTO CASTAÑEDA ANTONIO JESUS. — 2009 V 043728.

AV. — 05678160N. — SOTO CASTAÑEDA ANTONIO JESUS. — 2009 V 051860.

AV. — X1724804B. — SOULAIMANI NORDDIN. — 2009 V 017804.

AV. — X2723029J. — SOUSA DOS ANJOS JOSE. — 2009 V 048529.

AV. — B83752550. — SQUIRREL INVERSIONES, S.L. — 2009 V 037533.

AM. — B41923954. — STAFF DISEÑO Y PRODUCCION, S.L., REPRESENTANTE CARMEN CORDON GONZALEZ. — 2009/042/0000009500/6.

BI. — B41923954. — STAFF DISEÑO Y PRODUCCION, S.L., REPRESENTANTE FRANCISCO JAVIER SALAZAR GONZALEZ. — 2009/042/000004200/4.

BI. — B41923954. — STAFF DISEÑO Y PRODUCCION, S.L., REPRESENTANTE FRANCISCO JAVIER SALAZAR GONZALEZ. — 2009/042/000004000/4.

PS. — B41923954. — STAFF DISEÑO Y PRODUCCION, S.L., REPRESENTANTE FRANCISCO JAVIER SALAZAR GONZALEZ. — PS 0454/09.

BI. — B41923954. — STAFF DISEÑO Y PRODUCCION, S.L., REPRESENTANTE FRANCISCO JAVIER SALAZAR GONZALEZ. — 2009/042/000004100/4.

AV. — 02901882H. — STALLER VAZQUEZ ALEJANDRA. — 2009 V 046140.

AV. — X5536354R. — STAM GHEORGHE LUCIAN. — 2008 V 077100.

LV. — X2872578Q. — STAN CARMEN. — 2007 V 044485.

AV. — X2872578Q. — STAN CARMEN. — 2008 V 077783.

AV. — X8959130D. — STOICULESCU ALEXANDRU DANIEL. — 2009 V 000493.

AV. — X5888161T. — SUAREZ BORBOR JACKELINE DEL ROCIO. — 2009 V 029381.

AV. — X6045735R. — SUAREZ CARRIL LUIS ALBERTO. — 2009 V 001215.

AV. — 52867121B. — SUAREZ VAZQUEZ CHINALA. — 2009 V 054913.

AV. — X2045969G. — SULEIMAN HAKEEM GEORGE. — 2008 V 078095.

RQ. — B84235480. — SUPRACAR, S.L. — 2006 V 063304.

LV. — B84499300. — TABACOS ANDINO HISPANOS, S.L. — 2006 V 093396.

AV. — 50101310L. — TABARES CANTERO JOSE ANTONIO. — 2009 V 036330.

AV. — X4253665E. — TAMTAMANE HICHAM. — 2009 V 802736.

AV. — 03457229F. — TANARRO LLORENTE ISMAEL. — 2009 V 043041.

AV. — X6744158Y. — TAOUTAOU MOSTAFA. — 2009 V 043540.

AV. — B80905078. — TELE AUTO MOTOR, S.L. — 2006 V 031343.

AV. — 05443419D. — TOCANCIPA VASQUEZ CAROLINA. — 2009 V 002020.

AV. — 51650891K. — TORO VILLASEÑOR MIGUEL ANGEL DEL. — 2009 V 031975.

LV. — 05284609Z. — TORRE FORCADELL MIGUEL JOSE DE LA. — 2007 V 024446.

AR. — B81388985. — TRANS-PULI Y EXCAVACIONES, S.L. — 2006 R 000072.

AV. — B83933234. — TRAPOAN ANTIDESLIZANTES SLU. — 2008 V 078705.

AV. — X6893984X. — TRINCA FLORIN. — 2009 V 048512.

AV. — X2806638V. — TROYA SALAZAR JOSE HILARIO. — 2009 V 033029.

AV. — X7150287R. — TSVETANOV TARKALANOV RUMEN. — 2009 V 045760.

AV. — X7530222E. — TUTA GOMEZ JONATHAN EDUARDO. — 2009 V 042420.

AV. — 50980887F. — UCEDA GOMEZ RAFAEL. — 2009 V 000072.

AV. — 51960640Y. — UGENA NAVARRO JOSE LUIS. — 2008 V 076903.

AS. — 07490911H. — ULLASTRES MARTIN VARGAS GABRIEL NARCISO. — 2006 S 003197.

AV. — X2441821A. — UNIM PEDRO SIMAO. — 2008 V 075668.

AV. — 02070086V. — URDILLO SANCHEZ MANUELA. — 2009 V 001017.

AV. — X4308404K. — UREÑA ROBERTO ANTONIO LORENZO. — 2008 V 60893.

AV. — 50557195X. — URREGO URREGO MELIA YOLANDA. — 2008 V 073139.

AV. — X8564658X. — VACARU FLORIN. — 2009 V 024808.

AV. — 50438702R. — VALDERRAMA ROMERO CARLOS. — 2007 V 034927.

LV. — 50087539W. — VALDES ECHEVARRIA MATEO. — 2008 V 059593.

AV. — 50207903F. — VALENCIA GARCIA SERGIO. — 2008 V 805558.

AV. — 50184372M. — VALENCIA MARTINEZ FRANCISCO. — 2009 V 006682.

AV. — X2810049R. — VALERA USQUIANO JULIO ALFREDO. — 2009 V 039379.

LV. — 76033881K. — VALLE RIVAS LUIS CESAR. — 2009 V 023247.

LV. — 34978207Z. — VARELA GOMEZ FERNANDO LUIS. — 2009 V 024447.

AV. — 51458187B. — VARGAS ALONSO M ANGELES. — 2009 V 046815.

AV. — 51458187B. — VARGAS ALONSO M ANGELES. — 2009 V 043353.

AV. — 07419246K. — VARGAS VARGAS ANTONIO. — 2008 V 080122.

AV. — X4099718Z. — VASQUEZ GONZALEZ ABRAHAM STEVEN. — 2008 V 066724.

AV. — X5363599E. — VASQUEZ MUÑOZ OSCAR MAURICIO. — 2009 V 051644.

AV. — 50125954F. — VAZQUEZ BLASCO JAVIER. — 2009 V 048818.

AV. — 50984596J. — VAZQUEZ CARMONA JOANA. — 2009 V 056364.

AV. — 51401055B. — VELASCO CRUZ GUZMAN OSCAR. — 2009 V 008515.

AV. — 50223234C. — VELASCO JIMENEZ ANTONIO. — 2009 V 006014.

LV. — X6603192F. — VELEZ HOYOS JUAN PABLO. — 2008 V 057852.

LV. — 50417269G. — VENTOSO LOPEZ JUAN MANUEL. — 2008 V 060710.

AV. — 08939362K. — VENTURA RAMOS JOSE MANUEL. — 2008 V 079128.

AV. — X6028044C. — VIANA ALVAREZ LUIS ALBERTO. — 2009 V 006993.

LT. — 14928555Z. — VICINAY PEREZ JOSE MARIA. — 2007 T 174705.

AT. — 50212722L. — VIEJO BARBAGALLO FERNANDO GUSTAVO. — 2007 T 202000.

AT. — 50212722L. — VIEJO BARBAGALLO FERNANDO GUSTAVO. — 2007 T 202000.

AV. — 50872693M. — VILA DIAZ DANIEL. — 2009 V 034167.

AV. — 01621890E. — VILLA JUEZ JULIO. — 2009 V 029938.

AV. — 51944164K. — VILLA MONTES JAVIER. — 2009 V 006128.

AV. — 50125532E. — VILLARES FERNANDEZ RUBEN. — 2008 V 078742.

AV. — 02225316C. — VILLASANTE PLAGARO CESAR. — 2009 V 030693.

AV. — X4779384F. — VILLEGAS QUIROZ GABINO ROBERTO. — 2009 V 041519.

LV. — 22983113H. — VIÑALS LUCAS CARLOS DAVID. — 2009 V 021918.

AT. — B84544410. — VOLDEMORT FINANCE, S.L. — 2008 T 139968.

AV. — X6094834H. — WANG XUEFEN. — 2009 V 036274.

PE. — 01477064G. — WIENKEN AMAT M ELENA. — 05/242670.9/09.

AV. — X7916685Q. — YOUNES HADDAN. — 2009 V 030799.

SD. — 07212140F. — YSUSI SANCHEZ JAVIER. — 2003 S 003819.

AV. — 50544654S. — YUJRA BALBOA ANTONIO. — 2009 V 043811.

AV. — X5986484K. — ZAPATA LOPEZ ALDEMAR. — 2009 V 004556.

AV. — 02735542Z. — ZARIKI ABOU JEIB ANAS. — 2009 V 035019.

AV. — X3281481W. — ZHENG GUODONG. — 2009 V 003034.

AV. — X4130810X. — ZIAF AHMED. — 2009 V 006907.

AV. — 50198358F. — ZORZO GARCIA CARLOS. — 2008 V 078246.

AV. — 02301489V. — ZULUAGA BURITICA GLORIA OFELIA. — 2009 V 049691.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—La Subdirectora General de Gestión Tributaria, Isabel Asenjo Arroyo.

(01/4.979/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Citación para ser notificados por comparencia los actos de los procedimientos de gestión tributaria abajo referenciados, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Tributación sobre el Juego, Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre el Depósito de Residuos.

Intentada la notificación a los interesados, o a sus representantes, de los actos de los procedimientos de gestión tributaria que se relacionan a continuación, y habiendo resultado los mismos desconocidos en su domicilio fiscal o en el lugar por ellos señalado al efecto, se requiere su comparencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, los interesados o sus representantes deberán personarse en la Subdirección General de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 30, segunda planta, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo, y si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

DESCRIPCIÓN DE ACTOS DE PROCEDIMIENTO A NOTIFICAR

AP: Aplazamientos y fraccionamientos.
 DI: Devolución de ingresos.
 LI: Liquidación intereses de demora.
 SD: Liquidación Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 LT: Liquidación Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 PR: Prórroga de presentación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

RQ: Requerimiento.
 RR: Recurso de reposición.
 PE: Procedimientos especiales.
 TP: Tasación pericial contradictoria.
 GA: Reembolso coste de garantías.
 BI: Liquidación Impuesto sobre Premios del Bingo.
 LV: Liquidación Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de determinados medios de transporte usados.
 AS: Propuesta de liquidación provisional y trámite de alegaciones Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 AT: Propuesta de liquidación provisional y trámite de alegaciones Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 AV: Propuesta de liquidación provisional y trámite de alegaciones Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de determinados medios de transporte usados.
 AM: Propuesta de liquidación provisional y trámite de alegaciones tributación sobre el juego.
 LJ: Liquidación Impuesto sobre el Juego.
 PA: Trámite de alegaciones Impuesto sobre el Patrimonio.
 PL: Liquidación Impuesto sobre el Patrimonio.
 AR: Trámite de alegaciones Impuesto sobre el Depósito de Residuos.
 LR: Liquidación Impuesto sobre el Depósito de Residuos.
 IN: Servicio de información y atención al contribuyente.
 PS: Procedimiento sancionador.
 PT: Terminación de procedimiento.
 RV: Reposición a voluntaria.

CONTRIBUYENTES

Descripción del acto de procedimiento. — NIF. — Apellidos y nombre o razón social. — Número del expediente

RQ. — B82484338. — ABM FERREROS, S.L. — 2006 V 104184 2006 V 104186.
 AV. — X4127142E. — AGUIRRE ALZATE LUIS OVIDIO. — 2007 V 037296.
 AV. — 51991086T. — ALAMO GRACIA JESUS. — 2009 V 001423.
 AV. — X6257935A. — ALANTI SAID. — 2009 V 004580.
 AT. — B84289743. — ALEXADE INMUEBLES, S.L. — 2007 T 184195.
 AV. — X4730021W. — ALLARD ANNE SOPH. — 2009 V 042109.
 AV. — 50961114Z. — ALLENDE FOLLEDO CESAR. — 2009 V 039829.
 AV. — 50677884Y. — ALONSO FERNANDEZ JORGE JUAN. — 2009 V 005786.
 AV. — B84386895. — AMAGONBAEVO, S.L. — 2009 V 010058.
 AV. — B84386895. — AMAGONBAEVO, S.L. — 2009 V 010055.
 AV. — B84386895. — AMAGONBAEVO, S.L. — 2009 V 003183.
 AV. — 02656149V. — AMATE GONZALEZ ISABEL. — 2009 V 006679.
 AV. — 52954482H. — ANDRES RODRIGUEZ SARA. — 2009 V 038454.
 LV. — X2624648A. — ANGULO ACHO YANET MILAGROS. — 2006 V 098163.
 AV. — 02204372Y. — ANGLU NARANJO ANTONIO. — 2009 V 019711.
 LV. — X4513845A. — ARAUJO SANTOS CLEIDEMAR. — 2007 V 044776.
 AV. — X4633278C. — ARCEO MARIN RAMON CRESCENCIO. — 2007 V 038395.
 AT. — B80526775. — ARES FRUITS, S.L. — 2008 T 140944.
 SD. — 01178307V. — AREVALO GOMEZ FERNANDO SIMON. — 2005 S 030027.
 RQ. — A78664695. — ARFI VAGUADA, S.A. — 2006 V 074690 2006 V 067749.
 LV. — X6332616A. — ARICHABALA BAZURTO RITA MARLENE. — 2007 V 040194.
 AV. — X8801739F. — ARJOCA IONUT CATALIN. — 2009 V 046317.
 PL. — 00423237Z. — ARRESE SERRANO ENCARNACION. — 2000 P 467005.
 AV. — 52890775K. — ARROYO SANZ DIEGO. — 2009 V 003850.
 AV. — 30646608M. — ARZOS SANTISTEBAN MIKEL. — 2009 V 0030392.
 SD. — 11810205G. — ASENSIO MENDIETA RAUL. — 2009 S 101869.
 SD. — 11810205G. — ASENSIO MENDIETA RAUL. — 2009 S 101869.
 RQ. — B84696608. — AUTO CARS MADRID, S.L. — 2006 V 074511.
 AV. — B84461524. — AUTO MARANELLO, S.L. — 2007 V 018879.
 AV. — B84461524. — AUTO MARANELLO, S.L. — 2006 V 060408.
 AV. — B84461524. — AUTO MARANELLO, S.L. — 2006 V 022471.
 AV. — B84461524. — AUTO MARANELLO, S.L. — 2007 V 018878.
 AV. — B84563303. — AUTO OCASION SANGAR, S.L. — 2006 V 048820.
 AV. — B82520388. — AUTOMOVILES CORBALAN, S.L. — 2006 V 017043.
 RQ. — B83577585. — AUTOMOVILES SALACAR, S.L. — 2006 V 514872.
 LV. — X2699358D. — AZZOUZ MOHAMMED. — 2007 V 045662.
 AV. — 75818242F. — BAENA MARQUEZ MANUEL JESUS. — 2009 V 001708.
 LV. — X4515003B. — BALAN ANDRIY. — 2006 V 100256.
 AV. — X8817724F. — BARBATO ELITON. — 2009 V 045389.
 AV. — 02272378R. — BARBERO GONZALEZ JOSE. — 2009 V 017878.
 AV. — X6774975A. — BARBU GICUTA. — 2009 V 054538.
 LV. — X5745216T. — BARBUDO CASTILLEJO LEDYS. — 2007 V 041944.
 AV. — X6893244Y. — BARRETO POSSO HECTOR. — 2009 V 056980.
 AV. — 50888147A. — BARRIO RAMOS RAUL. — 2008 V 077227.
 AV. — 50957379M. — BARRIOS JIMENEZ M LUISA. — 2008 V 078660.
 LV. — X6665299Z. — BEN YOUNESS KHALID. — 2006 V 096859.

LV. — X2812493F. — BERDNIKOV DMITRY. — 2007 V 039685.
 RQ. — B84112556. — BEST BUSINESS PLANET, S.L. — 2006 V 065714.
 AT. — 05406869Y. — BLAZQUEZ FERRERAS MARIA TERESA. — 2008 T 065376.
 LV. — X5100746J. — BONZO VERA VICTOR SEGUNDO. — 2007 V 045141.
 AV. — 02261426C. — BORJA JIMENEZ EMILIO. — 2009 V 042301.
 LV. — 02261591R. — BORJA JIMENEZ ISABEL. — 2008 V 068099.
 AV. — X3671011G. — BOUARFA MOHAMADI. — 2008 V 076551.
 AV. — X7789450V. — BOULBOUL ABDELHAY. — 2009 V 018009.
 LV. — X4583665H. — BOUNIDA FAOUZI. — 2009 V 024679.
 LV. — X6522129L. — BOURHIM JALAL. — 2006 V 095344.
 AV. — X5851231P. — BRAYEZ GUZMAN VICTOR. — 2009 V 018512.
 AV. — 02306504H. — BRUNO JIMENEZ DOLORES. — 2009 V 059050.
 AV. — 50246338D. — BUITRAGO COLORADO JUAN JOSE. — 2009 V 035644.
 AV. — Y0315719N. — BUJOR ANGELICA. — 2009 V 008338.
 LV. — X9691824S. — BUSTAMANTE PINTO DERLIS RAMON. — 2008 V 057261.
 AV. — 77412154L. — CACABELOS BEA RAFAEL. — 2009 V 002765.
 AV. — X2520390G. — CAIZA QUINGA SANDRA IRENE. — 2009 V 008171.
 SD. — 02506549D. — CALVO CASTAÑO LUIS ANTONIO. — 2005 S 032077.
 AV. — 02715882L. — CALVO ROMERO SUSANA. — 2009 V 018239.
 LV. — X2419137C. — CARBAJO MATIAS FREDDY ENRIQUE. — 2006 V 100277.
 AV. — 502464025R. — CARBALLERA GARCIA PILAR. — 2009 V 028856.
 AV. — X9031930Z. — CARDIS IULIANA. — 2009 V 052915.
 LV. — X7569805E. — CARDONA GRANADA ADRIANA MARIA. — 2008 V 056962.
 AV. — 52885456S. — CARRASCAL GIL PEDRO JOSE. — 2009 V 057113.
 AV. — 51655528N. — CASAS RETUERTA JESUS. — 2009 V 033668.
 PR. — 07235092M. — CASERO VALOR RAFAEL. — 4840.
 SD. — 12094172J. — CASTAÑEDA DELGADO JULIA. — 2008 S 109395.
 LV. — X3340831N. — CASTAÑO MARIN JOSE MANUEL. — 2007 V 040087.
 RR. — 05234386T. — CAVERO MESTRE M PILAR. — 15/RD-02661.1/2009.
 PS. — 05234386T. — CAVERO MESTRE M PILAR. — PS 487/09.
 AV. — 52885767G. — CEBOLLERO GARCIA ISAAC. — 2009 V 032162.
 LV. — B83220426. — CEYLU PROMOCIONES, S.L. — 2006 V 099944.
 AV. — 50224398B. — CHACON MEJIA ALVARO. — 2009 V 028789.
 AV. — B85213478. — CHE PARAGUAY SERVICIOS LOGISTICOS S.L. — 2009 V 005810.
 AV. — X9173081Z. — CIOBANU VASILE CRISTEA. — 2009 V 029738.
 AV. — X2461461R. — CIRPACI SAMUEL. — 2008 V 080069.
 AT. — B84600188. — COLEGIOS LAUDE, S.L. — 2006 T 177711.
 AV. — X6738687M. — COLOMA SARANGO NORA PATRICIA. — 2009 V 031994.
 AT. — 44816802Z. — CONCHEIRO PEREZ FARA. — 2006 T 245789.
 LV. — 52891120K. — CONSUEGRA GOMEZ DOLORES. — 2008 V 057199.
 AV. — X2245032W. — CORREIA PRETO CARLOS. — 2009 V 043705.
 AV. — X9062357N. — COTEA DANIELA. — 2009 V 059801.
 AV. — 51982394W. — CRESPO HUERTES LUIS. — 2009 V 033955.
 AV. — X3506249Z. — CRISTEA MONICA. — 2008 V 078891.
 AV. — X7960814P. — CRUZ ALBERTO M MILADY. — 2009 V 043188.
 LV. — X2375689L. — CUCICEA MIHAI. — 2006 V 098196.
 LV. — X4100608F. — DAHMAN ABDELHAMID. — 2007 V 042426.
 AV. — X4209278W. — DAMIAN MARIAN. — 2009 V 005595.
 AV. — X5767422B. — DE JESUS PEGUERO GILBERTO. — 2008 V 076049.
 AV. — 51453903M. — DEL POZO MOLINA CARLOS RAFAEL. — 2009 V 008847.
 AV. — 51143706D. — DIAZ BELTRE WILBER. — 2009 V 056965.
 AV. — X5135174X. — DIENG NDIAGA. — 2009 V 043610.
 AV. — 12340275Q. — DJORGEVICH DEJORGEVICH ANTONIO. — 2009 V 044595.
 AV. — X7784038X. — DOBRE VASILE. — 2009 V 009204.
 AV. — 50105297G. — DOMINGUEZ RICO PEDRO. — 2009 V 006080.
 AV. — X9338151J. — DUMITRACHE GINA. — 2008 V 077118.
 AV. — X9338151J. — DUMITRACHE GINA. — 2008 V 077000.
 AV. — X4012974A. — DUMITRU CLAUDIU VALENTI. — 2009 V 059854.
 LV. — X2345658A. — EDDINE CHAFIK SALAL. — 2007 V 038864.
 AV. — X3969047Y. — EGHRIHEL NABILA. — 2009 V 008465.
 AV. — X6083133R. — EJJHAOUI ABDERRAHMAN. — 2009 V 009070.
 AV. — 52894457T. — EL AMARTI ASSIDAH CHAKIR. — 2009 V 059918.
 AV. — X4442479Y. — EL HADDOUCHI ABDELHAMID. — 2009 V 005358.
 LV. — X2429625C. — ELMORABET HASNAE. — 2009 V 026491.
 AV. — 06569461V. — ENAMORADO CISNEROS JOSE MANUEL. — 2009 V 034163.
 LT. — B83328302. — ENCASA SOLUCIONES FINANCIERO INMOBILIARIAS, S.L. — 2007 T 132435.
 LV. — X5563637Y. — ESCOBAR VASQUEZ JOHN WILSON. — 2007 V 043497.
 LV. — X5545400P. — ESCOBEDO SAYAN CARLOS ANTONIO. — 2006 V 093783.
 LV. — X5545400P. — ESCOBEDO SAYAN CARLOS ANTONIO. — 2006 V 093781.
 AV. — 50983561J. — ESCUDERO GABARRI ISRAEL. — 2009 V 048158.
 AV. — 70804896V. — ESCUDERO JIMENEZ ADOLFO. — 2008 V 077422.
 AV. — 51621529F. — ESTEBAN MONEDERO BONIFACIO. — 2007 V 027234.
 AV. — 50768251Y. — FELIZ TERRERO MERCEDES. — 2009 V 041101.
 AV. — 02278302Z. — FERNANDEZ BRUNO MARIA SOL. — 2009 V 052534.
 AV. — 02903108W. — FERNANDEZ BRUNO OLIVER. — 2009 V 043592.
 AV. — 09354289M. — FERNANDEZ CUESTA JOSE ANTONIO. — 2009 V 018619.
 AV. — 51002433W. — FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO. — 2009 V 005737.
 AV. — 02298652D. — FERNANDEZ FERNANDEZ LUZ. — 2009 V 009976.
 AV. — 02298652D. — FERNANDEZ FERNANDEZ LUZ. — 2009 V 017370.
 AV. — 02275746B. — FERNANDEZ FERRANDEZ M CRUZ. — 2009 V 059716.

- AV. — 02887703F. — FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL. — 2009 V 059014.
 AV. — 02267643G. — FERNANDEZ FERNANDEZ PASTORA. — 2009 V 016688.
 LV. — 08787728A. — FERNANDEZ FERNANDEZ PASTORA. — 2009 V 024885.
 AV. — X9219921A. — FERNANDEZ FONSECA AMADEU JOAO. — 2008 V 077169.
 AV. — 01926399B. — FERNANDEZ JIMENEZ JUAN. — 2009 V 017859.
 AV. — 01926399B. — FERNANDEZ JIMENEZ JUAN. — 2009 V 001613.
 AV. — 02305775W. — FERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL. — 2009 V 009872.
 AV. — 03851015X. — FERNANDEZ POZO JOSE LUIS. — 2009 V 047957.
 AV. — 03851015X. — FERNANDEZ POZO JOSE LUIS. — 2009 V 047957.
 AT. — 02648023X. — FERNANDEZ SASTRE DIANA. — 2007 T 103651.
 AT. — 02648022D. — FERNANDEZ SASTRE RAUL. — 2007 T 112657.
 AV. — 51000479A. — FERNANDEZ SILVA ERICA. — 2009 V 020355.
 AV. — 76016474W. — FERNANDEZ SILVA MARIA ASCENSION. — 2008 V 071307.
 AV. — 05404675C. — FERNANDEZ VARGAS ARSENIO. — 2009 V 018311.
 SD. — 50684815Z. — FERRER OLMEDO FRANCISCO JOSE. — 2006 S 019646.
 AV. — 37670197S. — FLORES VARGAS JOSE. — 2009 V 023727.
 AV. — 04848881K. — FONT PARRILLA VERONICA. — 2009 V 059870.
 SD. — 05376290V. — FRUHBECK OLMEDO M ESPERANZA. — 2006 S 019646.
 AV. — 50738093R. — GABLE WINKELER JORGE. — 2009 V 019558.
 AV. — 50223075E. — GANDARA GARCES DAVID. — 2009 V 030895.
 AV. — X4297526E. — GARAIMAN LIVIU. — 2008 V 080188.
 AV. — B82709098. — GARBAN Y ENANERAS, S.L. — 2007 V 039888.
 DI. — 52972107W. — GARCIA CASTRO M ESTHER. — 05/252627.9/09.
 AV. — 50982761H. — GARCIA ESCUDERO M ROCIO. — 2009 V 014351.
 AV. — 52868316X. — GARCIA GARCIA MIGUEL. — 2009 V 043319.
 LV. — X5553574V. — GARCIA JUAN CARLOS. — 2007 V 043988.
 SD. — 50163973F. — GARCIA LORCA RICARDO ANTONIO. — 2006 S 000532.
 AV. — X9728892F. — GARCIA OSORIO CLAUDIA YANETH. — 2009 V 058869.
 AV. — 51988100G. — GARCIA PEREZ CRUZ. — 2009 V 008613.
 AV. — 50229051H. — GARCIA RIBEIRO KARYNNE. — 2009 V 040971.
 AT. — 50084275G. — GARCIA VELAZQUEZ FLORENCIO. — 2007 T 168896.
 LV. — X6052621X. — GARRIDO CHAVEZ CARLOS HUMBERTO. — 2006 V 094761.
 AV. — 51926148Z. — GAVARRE MUÑOZ DIEGO. — 2009 V 018715.
 AV. — X8245091M. — GAVRILA IOAN CATALIN. — 2009 V 001210.
 AV. — B83173468. — GEORGES KHOURI INVESTEMENT, S.L. — 2009 V 019359.
 AV. — X8871182J. — GHINIES IULIUS GIGI. — 2009 V 0023549.
 AT. — B85213577. — GOMEL HOUSE ESTRUCTURAS, S.L. — 2007 T 184350.
 AV. — 50957378G. — GOMEZ ARROYO REYES. — 2009 V 005759.
 AV. — X6646757X. — GONZALES CABA ANGEL RAMIRO. — 2008 V 080052.
 AV. — 71555357B. — GONZALEZ DE BLAS YENIFER. — 2009 V 007810.
 LV. — 51991909H. — GONZALEZ GARGOLES RAUL. — 2007 V 022671.
 DI. — 01118899H. — GONZALEZ GATA MANUEL. — 05/331944.9/09.
 AV. — 50120071N. — GONZALEZ HERNANDEZ RAFAEL MIGUEL. — 2009 V 047914.
 LV. — X3790494W. — GONZALEZ LOTERO GONZALO. — 2007 V 038739.
 AV. — 01172981G. — GONZALEZ SANCHEZ PETRA. — 2008 V 080386.
 AV. — B83207597. — GRUPO CORPORATIVO AUTOMOTRIZ, S.L. — 2006 V 035157.
 AV. — B83911628. — GRUPO FONTCARS GESTION COMERCIAL, S.L. — 2006 V 025120.
 RQ. — B83911628. — GRUPO FONTCARS GESTION COMERCIAL, S.L. — 2006 V 053906.
 RQ. — B82842022. — GRUPO ZUINDA, S.L. — 2006 V 062532.
 RQ. — B82842022. — GRUPO ZUINDA, S.L. — 2006 V 071131.
 AV. — X2162282Y. — GUACOLLANTE TIBAN SEGUNDO PATRICIO. — 2009 V 059507.
 AV. — X5184557N. — GUO GUOWEI. — 2008 V 058639.
 LV. — 47029983C. — GUTIERREZ MOLINUEVO JORGE. — 2006 V 096503.
 AV. — 51422453L. — GUTIERREZ VALERO LUIS MANUEL. — 2009 V 009133.
 AV. — 52001961L. — HAMOUD HAMOUD MOHAMED. — 2009 V 004561.
 AV. — X4110869X. — HENAO CASTELLANOS ARMANDO. — 2009 V 010014.
 AV. — 50880022C. — HEREDIA FERNANDEZ CARMEN. — 2009 V 052290.
 AV. — 02285467A. — HERNANDEZ MORGADO CRISTIAN. — 2008 V 075762.
 AV. — 50543477B. — HERNANDEZ RAMIREZ ARON. — 2009 V 056939.
 AV. — 02280930C. — HERNANDO MERCHAN ANDRES. — 2008 V 076068.
 AV. — 47229188E. — HIDALGO DIAGO JORGE. — 2009 V 009241.
 AV. — 47229188E. — HIDALGO DIAGO JORGE. — 2008 V 079623.
 AV. — 47229188E. — HIDALGO DIAGO JORGE. — 2009 V 001309.
 AV. — X7394014C. — HIDROUMISIR GEORGHE. — 2009 V 008314.
 AV. — X2438878G. — HIGUITA YEPES NICOLAS ALBEIRO. — 2009 V 004599.
 AV. — 12328331D. — HUERTA MARCOS JUAN JOSE. — 2009 V 035767.
 AV. — X3686827L. — IFEANYISON OKECHUKWUSON JAMES. — 2009 V 059272.
 AV. — 02552880H. — IGLESIAS MAYA JOSE. — 2009 V 050753.
 SD. — 02622189M. — ILARIDA ONAINDIA XAVIER. — 2001 S 024847.
 AV. — Y0442891V. — ILIE PETRE PARJOL. — 2009 V 018522.
 AV. — X9528566B. — ILIE IULIAN GHEORGHE. — 2009 V 059257.
 LV. — X8526392Q. — ILIUT EMANOL. — 2008 V 064998.
 AV. — X9211473L. — IOAN CRISTINEL. — 2009 V 001709.
 AV. — X7913409Y. — IOSIF DUMITRU. — 2009 V 001410.
 AV. — 78934340L. — IRINEO GABARRI DAVID. — 2008 V 076717.
 AT. — B81230948. — ISTAIR, S.L. — 2007 T 180005.
 LV. — 50743463N. — IZQUIERDO SANCHEZ CAPUCHINO JOSE LUIS. — 2007 V 041782.
 AV. — 51460156W. — JAGHOUL ELHALLOU ABDELAZIZ. — 2009 V 036179.
 AV. — X2698526M. — JARAMILLO RAMIREZ FEDERMAN. — 2009 V 005497.
 RQ. — B83876045. — JAT AUTOMOVILES, S.L. — 2006 V 069311.
 AV. — X9468521L. — JECU VITALIE. — 2009 V 031577.
 AV. — 47471528B. — JIMENEZ DUAL MIGUEL. — 2008 V 080385.
 LV. — 02250865Q. — JIMENEZ FERNANDEZ CARLOS. — 2008 V 057272.
 AV. — 11860787D. — JIMENEZ JIMENEZ AARON. — 2009 V 056109.
 AV. — 50987760A. — JIMENEZ MANZANO EMILIO. — 2009 V 005751.
 AV. — 50884017J. — JIMENEZ MUÑOZ JESUS. — 2009 V 801448.
 AV. — 51935405W. — JIMENEZ PAREDES RAMON. — 2008 V 080166.
 AV. — 50116010E. — JIMENEZ RUIZ BEATRIZ. — 2007 V 023179.
 LV. — 52872193T. — JIMENEZ SILVA AMPARO. — 2007 V 023812.
 AV. — X6138969Q. — JINGOI ANCA GEORGIANA. — 2009 V 043046.
 AV. — 05433537V. — JORGE MARIN M DOLORES. — 2009 V 029794.
 AV. — B82262270. — KEVIN MOTOR'S ESPAÑA, S.L. — 2009 V 042847.
 RQ. — B84525146. — KEVOS CAL, S.L. — 2006 V 070337 2006 V 064441 2006 V 066452 2006 V 070338.
 AV. — X6357152K. — KRUMOV TSVETANOV STRATSIMIR. — 2006 V 018868.
 AV. — 01920673N. — LABRADOR TORRES FELICIDAD. — 2009 V 026810.
 AV. — X8708153P. — LAWSSIF HAMID. — 2009 V 052251.
 AV. — 11854796K. — L'HAUTIA SERROUKH SAMIRA. — 2008 V 075600.
 AV. — 00408157E. — LOPEZ ALVAREZ JOSE ESTEBAN. — 2009 V 029749.
 LV. — 77331028Z. — LOPEZ BADIAS RAFAEL. — 2007 V 045492.
 PL. — 50662945V. — LOPEZ BELMONTE LOPEZ ENCARNACION. — 2007 P 353115.
 AV. — 51640807B. — LOPEZ BLAZQUEZ CARLOS. — 2009 V 046063.
 LV. — X8102339Z. — LOPEZ GONZALEZ LINA MARIA. — 2006 V 094532.
 AV. — 51996691Q. — LOPEZ LUNA JOSE CARLOS. — 2009 V 041177.
 AV. — 47034135D. — LOPEZ MIGUELEZ DANIEL. — 2009 V 059924.
 AV. — 47111589E. — LOPEZ PEREZ JOAQUIN MANUEL. — 2009 V 004544.
 AS. — 53474798M. — LOPEZ PETER ESTEFANIA CHINWENDU. — 2008 S 108067.
 AV. — X3124657S. — LORENZO RAMIREZ RAMON. — 2009 V 045568.
 LV. — 50988097H. — LOSA COZAR MARIA ANGELES. — 2006 V 097129.
 AV. — X6503299A. — LOTERO OSORIO ERIKA. — 2009 V 036252.
 AV. — X9980775V. — LOZADA TORRICO JUAN ANTONIO. — 2009 V 005390.
 LT. — 19655929Z. — LUENGO HERNANDEZ FULGENCIO. — 2007 T 141245.
 RQ. — 02888133T. — LUQUE GOMEZ JUAN JOSE. — 2006 V 067748.
 AV. — 51662680B. — LUQUE VAZQUEZ ROSA MARIA. — 2009 V 000277.
 AV. — B81247009. — MACROSER, S.L. — 2009 V 026854.
 AV. — X3734381D. — MALECKA KTARZYNA. — 2009 V 009072.
 LV. — X7894409G. — MALTSEVA ELENA. — 2008 V 062683.
 AV. — X9565198G. — MAMANI DILMER HENRY RAFAEL. — 2009 V 045620.
 AV. — X3124827R. — MANI MOHAMMED. — 2008 V 078629.
 LV. — X5633606D. — MARIN AUREL. — 2007 V 040251.
 AV. — 49099957V. — MARIN FERNANDEZ CRISTIAN. — 2009 V 018532.
 AV. — 05352333A. — MARINKOVICH HORVICH FRANCISCO. — 2008 V 075764.
 AV. — 02659222P. — MARINKOVICH PALOMARES JOSE DAVID. — 2009 V 042523.
 AV. — 47016765G. — MARTIN ARRIERO BEATRIZ. — 2009 V 059802.
 LT. — 25716339Q. — MARTIN NOVILLA VANESA. — 2007 T 171065.
 AV. — X9556440D. — MARTINEZ OZUNA JORGE ABEL. — 2009 V 018980.
 AV. — 19413576N. — MARTINEZ ROS VICENTE. — 2008 V 076296.
 AV. — X8553071S. — MARTINEZ SANTANA OCTAVIO. — 2009 V 051360.
 RQ. — 02258027W. — MARTOS DAVILA JUAN JOSE. — 2006 V 067453 2006 V 064970.
 AV. — B83457903. — MASCLETA, S.L. — 2008 V 078820.
 AV. — B83457903. — MASCLETA, S.L. — 2009 V 018561.
 AV. — B83457903. — MASCLETA, S.L. — 2009 V 018554.
 AV. — B83457903. — MASCLETA, S.L. — 2009 V 018556.
 AV. — B83457903. — MASCLETA, S.L. — 2009 V 010059.
 AV. — B83457903. — MASCLETA, S.L. — 2009 V 018562.
 AV. — B83457903. — MASCLETA, S.L. — 2009 V 018590.
 AV. — B83457903. — MASCLETA, S.L. — 2009 V 018550.
 AV. — B83457903. — MASCLETA, S.L. — 2009 V 018552.
 AV. — B83457903. — MASCLETA, S.L. — 2009 V 018563.
 AV. — B83457903. — MASCLETA, S.L. — 2009 V 018567.
 AV. — X7928134B. — MATEI SORIN GEORGE. — 2008 V 076997.
 AV. — 47045044Q. — MAYA CANO AZUCENA. — 2009 V 018259.
 LV. — 50631869Z. — MENDEZ GONZALEZ RAIDIRYS YANIRE. — 2008 V 060412.
 LT. — X6070141G. — MENDOZA LUCIANO IGNACIO. — 2008 T 017673.
 LV. — 76258606J. — MENDOZA VIGARA AGUSTIN. — 2006 V 026713.
 AV. — 11839592C. — MESA IZQUIERDO JUAN. — 2009 V 036522.
 AV. — X8561293A. — MIHAI DOREL. — 2009 V 005268.
 AV. — X4349608D. — MIHAI GHEORGHE. — 2008 V 077715.
 LV. — X6007888N. — MIHAI ALEXANDRU VALENTIN. — 2006 V 094585.
 AV. — X8955476N. — MIHAI PUIBER NARCIS. — 2009 V 004602.
 LV. — X4182840Z. — MIHALACHE DANIEL IONUT. — 2007 V 045532.
 LV. — X7105332B. — MOISEV LIVIU MIHAI. — 2008 V 057214.
 AV. — 51096430K. — MONTAÑA VARGAS MARIA. — 2009 V 046070.
 PS. — B8507506. — MONTE BLANCO LOS PINOS, S.L., REPRESENTANTE MI-LAGROS MUÑOZ BRAVO. — PS 747/09.
 AV. — X2745746Y. — MONTEAN ION. — 2009 V 017465.
 LV. — 02290152L. — MONTOYA VAZQUEZ MIGUEL ANGEL. — 2007 V 045573.
 SD. — 02902117T. — MORENO CARRAL EDUARDO. — 2001 S 006114.
 AV. — 51839774M. — MORENO OLLERO MARIANO. — 2008 V 076905.

AV. — X3913435P. — MORUZI COSTICA. — 2009 V 048525.
 RQ. — B83491183. — MOTOR AUTOSTAR, S.L. — 2006 V 066279 2006 V 066282
 2006 V 066295 2006 V 066300 2006 V 066343 2006 V 073667.
 PS. — 33018081V. — MUÍÑA RODRIGUEZ M CONCEPCION. — PS 1020/09.
 AV. — 50989051Y. — MUÑOZ AMADOR CONSUELO. — 2009 V 005745.
 AV. — 50083050K. — MUÑOZ CAMARA PEDRO PABLO. — 2009 V 018585.
 AV. — 03052052K. — MUÑOZ JIMENEZ DIEGO. — 2009 V 045836.
 RQ. — 01175289N. — MUÑOZ LORENZO EDUARDO ANGEL. — 2006 V 073359
 2006 V 067722 2006 V 071227 2006 V 071228 2006 V 071231 2006 V 071232 2006
 V 071233 2006 V 071234 2006 V 071235 2006 V 071236 2006 V 071237 2006 V 071823
 2006 V 072681.
 AV. — X8455233L. — MURASAN LILIANA. — 2008 V 075427.
 RQ. — B83625707. — NACHO INTER AUTO, S.L. — 2006 V 090813.
 AV. — B83625707. — NACHO INTER AUTO, S.L. — 2006 V 058054.
 AV. — 45100793R. — NACIRI PASTOR EL OUALL. — 2009 V 050704.
 LT. — B85690048. — NAIROA PARK, S.L. — 2009 T 503501.
 LV. — 50097245W. — NAVARRO RAMOS MARCELINO. — 2006 V 095533.
 LV. — 01769780E. — NAVAS LARA JOSE. — 2006 V 093512.
 LV. — X2813844R. — NEKKASSI ABDELLAH. — 2006 V 096898.
 AV. — X2364228N. — NICOLA STEFAN DAVID. — 2009 V 033010.
 AV. — X8163550E. — NICU TUDOR IONUT. — 2009 V 049409.
 AT. — 18035417J. — NIEVAS ANDRES JOSE IGNACIO. — 2006 T 269042.
 AV. — X6665568F. — NITU ILIE. — 2009 V 031566.
 LV. — X6212599T. — NOUALI JAOUAD. — 2007 V 039284.
 LJ. — A84580232. — OCIO Y JUEGOS CORONA, S.A. — 2008/045/OP020974MA/3T.
 AV. — X6597659V. — OPROIU EMIL CONSTANTIN. — 2008 V 078462.
 AV. — 51949574A. — ORCHE MURILLO RAUL. — 2009 V 059012.
 LV. — X5182495C. — ORTIZ MARTINEZ EDUARD LIBARDO. — 2008 V 057606.
 AV. — 16325243G. — ORVICH ORVICH ESTEBAN. — 2009 V 029193.
 LV. — X3974542G. — OSORIO BLANDON ADRIAN. — 2006 V 093754.
 LT. — B84408111. — OSTAR EUROPE, S.L. — 2006 T 057353.
 LV. — X2315197V. — OUARGHI ABDERRAHIM. — 2006 V 096820.
 AV. — 02274991S. — PARDO PARDO ENRIQUE. — 2009 V 008303.
 LV. — 02294146B. — PARDO VARGAS JOSE. — 2006 V 093713.
 AV. — 51678214C. — PARDO VARGAS MANUEL. — 2009 V 001381.
 SD. — 51684714B. — PAREDES DEL PRADO OLGA. — 2005 S 026376.
 AV. — X4333749C. — PAREDES MARIA DE LOS MILAGROS. — 2009 V 059245.
 LV. — 50987096Y. — PARRILLA CANTADOR EDUARDO. — 2008 V 057271.
 AV. — 50205435T. — PASTOR MARTIN MARTA. — 2009 V 052270.
 AV. — 11860775C. — PATIÑO PALENZUELA EDER. — 2009 V 031251.
 AS. — 01454486N. — PEÑA MELERO DOLORES. — 2009 S 007941.
 AS. — 01454486N. — PEÑA MELERO DOLORES. — 2009 S 001719.
 AV. — 50919715S. — PERALTA GONZALEZ PASCUAL. — 2009 V 033944.
 AV. — 51446916X. — PEREZ ALVAREZ MANUEL. — 2008 V 072973.
 LV. — X3502257R. — PEREZ RESTREPO MACARIO ALONSO. — 2007 V 043666.
 AV. — 20197252D. — PERIANES HERNANDEZ JOSE ANGEL. — 2009 V 034323.
 PR. — 01394125A. — PERTEGAS GABRIEL M JESUS. — 2894.
 LV. — X2355782F. — PINA DOS SANTOS ANTONIO ALFREDO. — 2006
 V 096886.
 AV. — X9179825L. — PODAR OVIDIU DECEBAL. — 2009 V 034856.
 AT. — 07221489H. — POSTIGO MARTIN BELEN JESUS. — 2007 T 130048.
 AV. — 51388060B. — PRADO BLANCO JULIO. — 2009 V 037580.
 LT. — B85135739. — PROMICA 2006, S.L. — 2007 T 136354.
 PR. — 51324316T. — RABADAN MENA EUGENIO. — 4765.
 LV. — X3054558C. — RADUCAN VALERIU. — 2006 V 096823.
 AV. — X3595856J. — RAMIREZ BENJUMEA RAMON ANTONIO. — 2008
 V 076670.
 LV. — X8234341L. — RAMIREZ JARAMILLO CARLOS ALBERTO. — 2007
 V 043729.
 AV. — 50323711X. — RECARTE GARCIA JOSE MARIA. — 2009 V 018149.
 LV. — 50273808V. — RECIO MARTIN JOSEFA. — 2007 V 045812.
 LV. — 05244765Y. — RECUERO ASTRAY SANTIAGO. — 2006 V 099740.
 RQ. — B83707182. — REMARKETING & SALES RR, S.L. — 2006 V 070451.
 LV. — X6481727M. — RODRIGUES COELHO ITAMAR. — 2007 V 039862.
 AV. — 47034137B. — RODRIGUEZ ALBIOL CLAUDIA. — 2009 V 034146.
 PE. — 11842272D. — RODRIGUEZ CAMPOS RAQUEL. — 2006 T 183105.
 AV. — 10025441V. — RODRIGUEZ CAUREL MARIA PILAR. — 2008 V 075747.
 SD. — 02678179J. — RODRIGUEZ FERNANDEZ M ANA, HERENCIA YACENTE
 DE. — 2001 S 022253.
 AV. — 02910602K. — RODRIGUEZ GONZALEZ ROSA MARIA. — 2009
 V 037553.
 AV. — X6054323X. — RODRIGUEZ GUERRA ELSI GEORGINA. — 2009
 V 059145.
 SD. — 51890972M. — RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL. — 2006 S 003069.
 LV. — X5557715H. — ROMAN PORTILLO CESAR LORENZO. — 2006 V 096738.
 AV. — 50556893H. — ROMERO VAZQUEZ JUANA. — 2009 V 008629.
 AV. — 51086727R. — RUBIO FABREGAS ALEJANDRO. — 2009 V 009102.
 AV. — X4081420R. — RUILOVA BRIONES GARY FERNANDO. — 2009
 V 017825.
 LV. — 51418916R. — RUIPEREZ CARRION JUAN MANUEL. — 2008 V 059069.
 SD. — 31998726E. — RUIZ CARDONA ANTONIA. — 2009 S 102930.
 AV. — 02547724Z. — RUIZ RIOS DAVID. — 2009 V 054905.
 LV. — Y0543873Y. — RUSKOVA TANYA STEFANOVA. — 2009 V 024848.
 PS. — 31456035Q. — SAINZ MAZA FALCO SILVIA. — PS 0563/09.
 AV. — 01394563G. — SALAZAR LOPEZ JOSE. — 2009 V 004592.
 AV. — 50541131B. — SALAZAR NAVARRO GUADALUPE. — 2009 V 043236.
 AT. — 51077070G. — SAN PABLO VEGA IGNACIO. — 2007 T 010210.
 AP. — 07524198R. — SANCHEZ AGUILAR JUAN CARLOS. — 001-002616-2009.

AV. — 05443867C. — SANCHEZ CARDENAS DEIVID ROLAND. — 2009
 V 000947.
 AV. — 16269733Q. — SANCHEZ RODRIGUEZ DIONISIO. — 2008 V 071972.
 AV. — 02269648P. — SANCHEZ RODRIGUEZ GUILLERMO. — 2009 V 037420.
 LV. — X5709228F. — SANDOVAL CEPEDAS FAUSTO. — 2007 V 043950.
 LV. — X6614185Y. — SANNA SALVATORE. — 2006 V 098121.
 LV. — X6614185Y. — SANNA SALVATORE. — 2006 V 098119.
 AV. — 44716892Q. — SANTANA BETANCOURT NICOLAS GREGORIO. — 2009
 V 000766.
 LV. — X4826227E. — SCHIOPU VALERIU. — 2007 V 042235.
 LV. — 05464440P. — SEBASTIANI MENDEZ ALFONSO ANTONIO. — 2007
 V 043739.
 LV. — 02297055E. — SERRANO GARCIMARTIN FATIMA. — 2007 V 039602.
 AV. — 04226094M. — SERRANO LOSADA CARMEN. — 2009 V 018655.
 LV. — X3371995B. — SERROUKH MUSTAPHA. — 2006 V 096509.
 AV. — X2376715X. — SIDIKI TRAORE BOUBACAR. — 2009 V 009586.
 LV. — 50547367Z. — SILVA RAMIREZ CARLOS. — 2006 V 096414.
 AV. — 52882229P. — SILVA SILVA CUSTODIA. — 2009 V 005887.
 AV. — X5935340Y. — SKIBNOVSKYY VIKTOR. — 2009 V 046289.
 AV. — X1585661H. — SOKOLOWSKI SLAWOMIR. — 2009 V 001584.
 RQ. — B84693589. — SOLUCIONES ALVANDRA, S.L. — 2006 V 090510.
 AV. — B83627794. — SPORT CENTER WAGEN, S.L. — 2006 V 033669.
 AV. — B83627794. — SPORT CENTER WAGEN, S.L. — 2006 V 021036.
 AV. — B83627794. — SPORT CENTER WAGEN, S.L. — 2006 V 021038.
 AV. — X7361825P. — STAMATOIU DAN CONSTANTIN. — 2009 V 003337.
 AV. — X4477937K. — STAN VASILE. — 2009 V 056956.
 LV. — X5308325V. — STAN NICOLAS. — 2006 V 093621.
 AV. — B80770167. — SUZUAUO MOSTOLES, S.L. — 2006 V 028839.
 RQ. — A28754281. — TALLERES CHILE, S.A. — 2006 V 059765 2006 V 059771.
 RQ. — A28754281. — TALLERES CHILE, S.A. — 2006 V 052461 2006 V 069322.
 AV. — 11831609H. — TAN SABAS SERGIO. — 2009 V 046259.
 AV. — X8908064A. — TANASESCU CONSTANTIN CORNEL. — 2009 V 805437.
 AT. — B85048197. — TERRENOS DE SAN JACINTO, S.L. — 2007 T 182287.
 LT. — B84354604. — THE MINI PLANET THIRTY EIGHT, S.L. — 2007 T 144762.
 LV. — X5590891M. — TIRADO DEVERS LUIS BERNARDO. — 2007 V 045608.
 LV. — X3706527P. — TITUANA SAMUEZA MANUEL. — 2007 V 037988.
 RQ. — B84354604. — TODO TERRENO AUTOCASION, S.L. — 2006 V 074507
 2006 V 068342 2006 V 068344 2006 V 068347 2006 V 075167 2006 V 075168 2006
 V 075169 2006 V 075171 2006 V 075173 2006 V 075176 2006 V 075178 2006 V 075179
 2006 V 075180.
 AV. — 26463661E. — TORRE RUIZ ANTONIO DE LA. — 2009 V 035547.
 LT. — 51887453M. — TORRES BELINCHON MANUEL JESUS. — 2008 T 136712.
 LT. — B85022796. — UNE OFJ PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. — 2007
 T 098985.
 AV. — X9143525J. — VALLADOLID SOSA CARLOS SEGUNDO. — 2009
 V 042533.
 LV. — 74188179T. — VALLEJO MONTES FERNANDO. — 2007 V 034133.
 AV. — X8878207T. — VARGAS MONTOYA JENNY MARITZA. — 2008
 V 076612.
 AV. — 51409925A. — VARGAS SILVA PEDRO. — 2009 V 052129.
 AV. — 50970935Z. — VAZQUEZ MOLINA MARTIN. — 2008 V 076474.
 AV. — 06958983B. — VAZQUEZ SILVA M JOSEFA ANGELA. — 2009 V 043713.
 AV. — 06958983B. — VAZQUEZ SILVA M JOSEFA ANGELA. — 2009 V 018982.
 AV. — 11771330E. — VAZQUEZ TOROSIO NICANOR. — 2009 V 032032.
 AV. — X6587112G. — VEGA PEÑA ROBERTO CARLOS. — 2009 V 005927.
 LV. — X7374000Q. — VENTURA JUAN BAUTISTA. — 2006 V 096737.
 LV. — 52909684R. — VIDAL CUROTTO LUIS HUMBERTO. — 2009 V 033477.
 AV. — 05956658A. — VIDAL VIDAL MARIA PATRICIA. — 2009 V 006703.
 AV. — X9799192L. — VIERA CABALLERO ANGEL MARTIN. — 2009 V 042638.
 AV. — X6616089R. — VILLALBA MEDINA YHANY LIZ. — 2009 V 041404.
 AV. — X4667539B. — VIVAR RIVERA RAUL MANUEL. — 2009 V 005817.
 AV. — X4309464T. — VLADIMIROV GERGINOV ANGEL. — 2009 V 049698.
 LV. — X6002174W. — XU KANGJUN. — 2007 V 044174.
 AV. — X3306158T. — YASSINE BERROHO MOHAMED. — 2008 V 078502.
 AV. — 46868231G. — YOBANO COSTICH JOSE. — 2009 V 059617.
 RQ. — B83685651. — ZANZARA, S.L. — 2006 V 068030.
 LV. — X6171064A. — ZOUHAYRI ABDELJALIL. — 2007 V 041147.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—La Subdirectora General de
 Gestión Tributaria, Isabel Asenjo Arroyo.

(01/4.980/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Citación para ser notificado por comparecencia del acto del procedi-
 miento abajo referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones
 Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Intentada por dos veces la notificación, al interesado o a sus re-
 presentantes, de los actos del procedimiento inspector que se rela-
 cionan a continuación, no ha sido posible por causas no imputables
 a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efec-
 tuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artícu-
 lo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, el interesado o sus representantes deberán personarse en esta Subdirección General de Inspección de los Tributos (Área de Inspección) de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Luchana, número 23, segunda planta (teléfono 917 206 036), en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Código de identificación fiscal: N-44229021.

Obligada tributaria: "Elecworld, Sociedad Anónima".

Procedimiento a notificar: Acuerdo de inicio de actuaciones de comprobación e investigación expediente 2009 T AG 8/9.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—La Subdirectora General de Inspección de los Tributos, Carmen Durán Bermejo.

(01/4.981/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Citación de 4 de diciembre de 2009, para ser notificados por comparecencia de los actos y trámites de los procedimientos de recaudación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Intentada la notificación a los interesados, o a sus representantes, de los actos del procedimiento recaudatorio cuya relación se adjunta, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación (según lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).

A tal efecto, los interesados o sus representantes deberán personarse en este Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, situada en la plaza de Chamberí, número 8, tercera planta, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes (excepto festivos), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (teléfonos de información 915 803 566/567).

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ANEXO

Apellidos y nombre/razón social. — NIF. — Procedimiento a notificar

ALMORIN CAVEL INES CIRILA. — X5437684R. — APREMIO: 2008/539/00108.
 ARMIJOS ORDOÑEZ RUTH. — X5146671F. — APREMIO: 2008/509/13064.
 BINDANG EGUEMA LUCIA. — I07001951. — APREMIO: 2008/718/00244.
 CACHINA GAUDENCIO. — I07001952. — APREMIO: 2008/718/00246.
 CACHINA GAUDENCIO. — I07001952. — APREMIO: 2008/718/00247.
 CACHINA GAUDENCIO. — I07001952. — APREMIO: 2008/718/00614.
 CACHINA GAUDENCIO. — I07001952. — APREMIO: 2008/718/00613.
 CACHINA GAUDENCIO. — I07001952. — APREMIO: 2008/718/00248.
 CALDERON MARTI JUAN VICENTE. — 05249171L. — APREMIO: 2009/509/006314.
 CAMPUZANO PÉREZ DEL MOLINO, ISABEL. — 13675787X. — NOTIFICACIÓN CONYÚGE EMBARGO: 04017110903235.
 CASTILLO ANDERSON SANTIAGO. — X2530013J. — APREMIO: 2008/539/00072.
 COMERCIAL DE ADHESIVOS Y PASTAS NIVELADO. — A81765356. — EMBARGO: 01513100902875.
 DAVILA RAMOS, HERNAN. — X8352007V. — APREMIO: 2008/700/01436.
 DORKINOVA JANKA. — X4821385X. — APREMIO: 2008/541/00341.
 ECHUACA BOMACHO DAVID. — I07001391. — APREMIO: 2008/718/00237.
 ECHUACA BOMACHO DAVID. — I07001391. — APREMIO: 2007/718/00524.
 ECHUACA BOMACHO DAVID. — I07001391. — APREMIO: 2007/718/00526.
 ECHUACA BOMACHO DAVID. — I07001391. — APREMIO: 2007/718/00525.
 EL BAYAD RKIA. — X1300282T. — APREMIO: 2006/509/05843.
 ESARA RILOHA NORBERTO MARINO. — I07001816. — APREMIO: 2008/718/00251.
 ESINI OYE MARIA SOL IKOGO. — I07001813. — APREMIO: 2008/718/00172.
 ESINI OYE MARIA SOL OKOGO. — I07001813. — APREMIO: 2008/718/00252.
 GARCIA ESPINOSA ANGEL. — 03753397G. — EMBARGO: 01513100902884.

GARCIA PEDROSO MENDEZ GONZALO. — I07001958. — APREMIO: 2009/718/00590.
 GARCIA PEDROSO MENDEZ GONZALO. — I07001958. — APREMIO: 2009/718/00592.
 GARCIA PEDROSO MENDEZ GONZALO. — I07001958. — APREMIO: 2009/718/00591.
 GOSSIEAUX BERTRAND EDGARD. — CM0023884. — APREMIO: 2008/509/08870.
 GRANDE GONZALEZ ANGEL JOSE. — 07532312L. — APREMIO: 2009/509/06399.
 JIMENEZ ESCOLANTE FRANCISCO JOSE. — 76035229N. — EMBARGO: 03521090901709.
 JIMENEZ IGLESIAS MARIA. — CM0021945. — APREMIO: 2006/509/11178.
 KARCZ MARTA-KRYSZYNA. — I07000696. — APREMIO: 2008/718/00234.
 KARCZ MARTA-KRYSZYNA. — I07000696. — APREMIO: 2008/716/00081.
 KIE BIYENE MANGUE FRANCISCA. — I07001817. — APREMIO: 2008/718/00253.
 LIZARRAGA MANUEL EDUARDO. — CM0034490. — APREMIO: 2008/509/10120.
 LOPEZ BELMONTE LOPEZ ENCARNACION. — 50662945V. — EMBARGO: 01510110903182.
 LUCERO QUINTIN MARIA. — X3824077M. — APREMIO: 2006/509/07544.
 MARQUES SILVA JOSE ALBERTO. — CM0015764. — APREMIO: 2005/509/05162.
 MARTIN DE PABLOS, FERNANDO. — 50828424B. — EMBARGO: 01523100902994.
 MOSIBE ELAKO LOLA. — I07001962. — APREMIO: 2008/718/00235.
 NAVA TORIBIO, AZUCENA. — 02265128L. — APREMIO: 2005/509/07089.
 ORDOÑEZ ROJAS HUGO MARCELO. — X2067017F. — APREMIO: 2006/509/04267.
 OWONO NCRA MARGARITA. — I07001118. — APREMIO: 2008/718/00238.
 OWONO NCRA MARGARITA. — I07001118. — APREMIO: 2007/718/00317.
 OWONO NCRA MARGARITA. — I07001118. — APREMIO: 2007/718/00316.
 OWONO NCRA MARGARITA. — I07001118. — APREMIO: 2008/718/00710.
 PAEZ BENALCAZAR HUGO FABRICIO. — X4075179Q. — EMBARGO: 01530090902682.
 PEREZ FERNANDEZ ALEJANDRO. — 50002161T. — EMBARGO: 01513100902888.
 PETER JOE. — I07001411. — APREMIO: 2008/718/00239.
 PETER JOE. — I07001411. — APREMIO: 2007/718/00573.
 PETER JOE. — I07001411. — APREMIO: 2007/718/00572.
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL ARCO, S.L. — B80263130. — EMBARGO: 01504090902372.
 RODRIGUEZ ROGEL VICTOR HUGO. — X3912290J. — EMBARGO: 03508100902824.
 RODRIGUEZ ZABALA OCTAVIO. — 50108279L. — EMBARGO: 01529090900592.
 RUT PERSONAT MANUEL SALVADOR. — 28485849G. — EMBARGO: 01511030900730.
 TARFOUS TAIS, MOHAMED. — 47284069W. — EMBARGO: 01511090902484.
 TERRE ERMEE INTERNATIONALE, S.A. — CM0003093. — APREMIO: 2007/509/00298.
 TORRES RIVERA ROSA JOSEFINA. — X9152044E. — APREMIO: 2008/539/00258.
 TREGIERFAN YOGEV. — I07001914. — APREMIO: 2008/726/00061.
 VARGAS VARGAS ANTONIO. — 50114677T. — EMBARGO: 01505100902738.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PD (Resolución de 30 de junio de 2006), Teresa Domínguez Reguilón.

(01/4.989/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Anuncio de notificaciones pendientes del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, de los actos del procedimiento recaudatorio cuya relación se adjunta, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación (según lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).

A tal efecto, los interesados o sus representantes deberán personarse en este Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, situada en la plaza de Chamberí, número 8, tercera planta, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes (excepto festivos), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (teléfonos de información: 915 803 566 y 915 803 567).

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ANEXO

Alonso Merino, Juan Ignacio. — 00679781-Q. — Embargo 07023060802469.

Asociación de Medios Profesionales y Empresas de Seguridad (AMPES). — G-80029432. — Resolución recurso reposición. — 1/2006.

Automáticos Garoca, Sociedad Limitada. — B-80868474. — Orden ejecución garantías. — 02005100902748.

Euro Cobo Calleja Import-Export, Sociedad Limitada. — B-84419522. — Apremio 09/403/00002.

Euro Cobo Calleja Import-Export, Sociedad Limitada. — B-84419522. — Apremio 09/403/00007.

Euro Cobo Calleja Import-Export, Sociedad Limitada. — B-84419522. — Apremio 09/403/00008.

Euro Cobo Calleja Import-Export, Sociedad Limitada. — B-84419522. — Apremio 09/403/00009.

Euro Cobo Calleja Import-Export, Sociedad Limitada. — B-84419522. — Apremio 09/403/00010.

Euro Cobo Calleja Import-Export, Sociedad Limitada. — B-84419522. — Apremio 09/403/00039.

Euro Cobo Calleja Import-Export, Sociedad Limitada. — B-84419522. — Apremio 09/403/00040.

Euro Cobo Calleja Import-Export, Sociedad Limitada. — B-84419522. — Apremio 09/403/00041.

Hernández Vergaz, Carmen. — 12308554N. — Apremio 09/509/05942.

Illescas Herrera, Jose Antonio. — 661494Z. — Archivo expediente aplazamiento/fraccionamiento 212/09.

López Soto, Antonio. — 811281-W. — Apremio 09/509/04946.

López Soto, Enrique. — 1391172-V. — Apremio 09/509/04958.

Maiza Azcaray, Rosario. — 72426803X. — Apremio 09/513/00597.

Mediterranean Consulting Inmobiliario, Sociedad Anónima. — B-8318305. — Apremio 09/403/00064.

Patrimonial Fermar, Sociedad Limitada. — B-84536275. — Segundo requerimiento 2530060901963 (exp. Francisco Fernández Jerez).

Reuelta Peñuelo Raúl. — 46939606-X. — Apremio 09/509/06331

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01621.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01663.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01665.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01668.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01669.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01670.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01671.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01672.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01888.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01892.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01894.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01901.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01902.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01904.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01907.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01979.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01980.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/01987.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02023.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02057.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02074.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02077.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02091.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02092.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02094.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02111.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02112.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02117.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02123.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02264.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02283.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02320.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02345.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02374.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02378.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02379.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02433.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02490.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02509.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02510.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02515.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02667.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02670.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02671.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02679.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02680.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02681.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02682.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02742.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02745.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02746.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02749.

Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02797.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02804.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02811.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02812.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02947.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/02963.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03041.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03043.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03118.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03179.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03253.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03282.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03305.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03309.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03312.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03351.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151103362.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03408.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03849.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03850.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03945.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03950.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03957.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03958.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03964.
 Tinalto, Sociedad Limitada. — B-82804535. — Apremio 09/151/03966.
 ZZZ Zona Visión, Sociedad Limitada. — B-81824401. — Apremio 09/403/00068.
 ZZZ Zona Visión, Sociedad Limitada. — B-81824401. — Apremio 09/403/00069.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PD (Resolución de 30 de junio de 2006), Teresa Domínguez Reguilón.

(01/4.888/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de los requerimientos de pago de sanción por infracción en materia de Protección Animal y Sanidad Animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de los requerimientos de pago de la sanción impuesta como consecuencia de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administra-

tivas a la normativa vigente en materia de Protección Animal y Sanidad Animal, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Transcurrido el plazo previsto para la interposición del recurso conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez firme en vía administrativa la resolución del procedimiento, ponemos en su conocimiento que el importe de la multa deberá hacerse efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada “Otras sanciones. Sanciones Sanidad Animal”, de la Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de “Caja Madrid”, paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo, en los períodos voluntarios que establece el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se detallan a continuación:

- En caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonarse dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procederá a su exacción por vía de apremio sin más trámite, con los recargos correspondientes fijados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria citada.

De acuerdo con la modificación operada en el artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, se le informa que no se procederá a iniciar la vía de apremio en tanto que no concluya el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Si dentro de ese plazo el interesado comunica a este órgano la interposición del recurso con petición de suspensión y ofrecimiento de caución para garantizar la deuda, se mantendrá la paralización del procedimiento en tanto conserve su vigencia y eficacia la garantía aportada. En cualquier caso, durante este período de paralización se devengará el interés de demora regulado en la Ley General Tributaria (artículo 26.6; según la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, será el 7 por 100).

El justificante o resguardo del ingreso deberá presentarse o remitirse en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente, Área de Gestión y Coordinación (ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito. Se señala que es imprescindible que figure en el justificante el nombre del sancionado (no el de quien realice el ingreso) y el número del expediente.

Asimismo, se informa que el interesado puede solicitar en el plazo señalado anteriormente, un fraccionamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General Tributaria, y en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de

los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE PAGO

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Precepto infringido. — Sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

José Martín Ruiz. — 5611577-Z. — Plaza de la Marina, 12, 28013 Madrid. — 04/PA-219/07. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vicenta Barbero Domínguez. — 11812102-S. — Pico de Almanzor, 24, bajo derecha, 28038 Madrid. — 04/PA-348/07. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Miguel Alfonso Mosquera Gómez. — 1828860-S. — Almonacid, 30, 28038 Madrid. — 04/PA-352/07. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Miguel Ángel Ramírez del Prado. — 51397211-P. — Francisco Milla, 45, bajo, 28050 Madrid. — 04/PA-144/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las

Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Pablo de la Iglesia Varona. — 50524113-J. — Rodas, 11, 28005 Madrid. — 04/PA-817/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Jesús Jiménez Silva. — 50551685-P. — Camino Canaleja, 69, bajo, 28044 Madrid. — 04/PA-650/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Letizia Aguilar Villanova Rattazi. — 13713901-J. — Urbanización Molino de la Navata, 23, tercero A, 28250 Galapagar (Madrid). — 04/PA-807/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Edison Rolando Naranjo Lapo. — X-3345583-A. — Allbalat dels Sorells, 42, tercero 5, 46270 Villanueva de Castellón (Valencia). — 04/PA-351/07. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Adrián Velayos Garcinuño. — 11842041-P. — Valle de Enmedio, 2, 28034 Madrid. — 04/PA-654/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy

grave. — 2.405 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Ana Belén Martín Fernández. — 2260260-G. — Corte del Faraón, 17, 28041 Madrid. — 04/PA-825/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Carolina Celia Aresu García. — 53502128-B. — Camino Ancho, 84, 28100 Alcobendas (Madrid). — AG-D-83/07. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, calificada como grave. — 3.001 euros. — Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, según lo previsto en el artículo 91 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal. Todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Daniel Díez López. — 51669770-V. — Santurce, 73, segundo D, 28012 Madrid. — 04/PA-34/07. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Félix Martín Jiménez. — 11813201-X. — Moreras, 10, segundo B, 28300 Aranjuez (Madrid). — 04/PA-893/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Director General de Medio Ambiente, artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(01/4.872/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de resoluciones de expedientes sancionadores por infracción en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en los domicilios de sus destinatarios de las resoluciones adoptadas por el Director General de Medio Ambiente, de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de protección animal,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Las resoluciones sancionadoras no ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), o ante el Director General de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada “Otras Sanciones Sanidad Animal” de la Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de “Caja Madrid” (paseo de las Delicias, número 6, de esta capital), haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse, o presentarse, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente (Sección de Gestión Administrativa II-Expedientes Sancionadores), ronda de Atocha, número 17, sexta planta, para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluido sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Imputado: Sorin Ilie Saghin.

NIF: X-6416059-W.

Último domicilio conocido: Calle Madrid, número 20, cuarto C, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Expediente: 04/PA-548/07.

Infracción administrativa: Artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, y artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen

Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada la primera como grave y la segunda como muy grave.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia: Competente el Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, de Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(01/4.866/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de resoluciones de expedientes sancionadores por infracción en materia de vías pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de las resoluciones adoptadas por el Director General del Medio Ambiente, de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo Único, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de vías pecuarias,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Las resoluciones sancionadoras no ponen fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), o ante el Director General del Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/6400007354, denominada “Sanciones vías pecuarias” Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de “Caja Madrid” del paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente arriba reseñado.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse, o presentarse, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General del Medio Ambiente (Expedientes Sancionadores, Sección de Gestión Administrativa II), ronda de Atocha, número 17, sexta planta, para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Imputado. — *NIF.* — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Precepto infringido.* — *Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Cristian Vitusenschi. — X-8394454-Y. — Plaza Picasso, 3, 28730 Buitrago del Lozoya (Madrid). — V.PEC-127/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Competente el Director General del Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Alberto Vaquero Pomedá. — 53406591-Q. — Travesía Chaparral, 1, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — V.PEC-181/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Competente el Director General del Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(01/4.868/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de requerimiento de pago de sanción por infracción en materia de vías pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario del requerimiento de pago de la sanción impuesta como consecuencia del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo Único, iniciado al efecto por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Transcurrido el plazo previsto para la interposición del recurso conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez firme en vía administrativa la resolución del procedimiento, ponemos en su conocimiento que el importe de la multa deberá hacerse efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/56/6400007354, denominada “Sanciones vías pecuarias” Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de “Caja Madrid” del paseo de las Delicias,

número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo Único, en los períodos voluntarios que establece el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se detallan a continuación:

- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonarse dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con los recargos correspondientes fijados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria citada.

De acuerdo con la modificación operada en el artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; por la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se le informa que no se procederá a iniciar la vía de apremio en tanto que no concluya el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Si durante ese plazo el interesado comunicase la interposición del recurso, con petición de suspensión y ofrecimiento de caución para garantizar la deuda, se mantendrá la paralización del procedimiento en tanto conserve su vigencia y eficacia la garantía aportada. En cualquier caso, durante este período de paralización, se devengará el interés de demora regulado en la Ley General Tributaria (artículo 26.6, según la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, será el 7 por 100).

El justificante o resguardo del ingreso deberá presentarse o remitirse, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General del Medio Ambiente (Sección de Gestión Administrativa II, Expedientes Sancionadores), ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid, para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito. Se señala que es imprescindible que figure en el justificante el nombre del sancionado (no el de quien realice el ingreso) y el número del expediente.

Asimismo, se informa que el interesado puede solicitar, en el plazo señalado anteriormente, un fraccionamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General Tributaria y en el artículo 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Precepto infringido. — Sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Carlos Campos Díaz. — 07492221-V. — Calle San Vicente, 34, 28220 Majadahonda (Madrid). — V.PEC-46/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998,

de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 100 euros. — Competente el Director General del Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(01/4.870/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de requerimiento de pago de sanción por infracción en materia de vías pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario del requerimiento de pago de la sanción impuesta como consecuencia del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo Único, iniciado al efecto por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponde, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Transcurrido el plazo previsto para la interposición del recurso conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez firme en vía administrativa la resolución del procedimiento, ponemos en su conocimiento que el importe de la multa deberá hacerse efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/56/6400007354, denominada “Sanciones vías pecuarias” Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de “Caja Madrid” del paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo Único, en los períodos voluntarios que establece el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se detallan a continuación:

- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonarse dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con los recargos correspondientes fijados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria citada.

De acuerdo con la modificación operada en el artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; por la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se le informa que no se procederá a iniciar la vía de apremio en tanto que no concluya el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Si durante ese plazo el interesado comunicase la interposición del recurso, con petición de suspensión y ofrecimiento de caución para garantizar la deuda, se mantendrá la paralización del procedimiento en tanto conserve su vi-

gencia y eficacia la garantía aportada. En cualquier caso, durante este período de paralización, se devengará el interés de demora regulado en la Ley General Tributaria (artículo 26.6, según la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, será el 7 por 100).

El justificante o resguardo del ingreso deberá presentarse o remitirse en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General del Medio Ambiente (Sección de Gestión Administrativa II, Expedientes Sancionadores), ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid, para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito. Se señala que es imprescindible que figure en el justificante el nombre del sancionado (no el de quien realice el ingreso) y el número del expediente.

Asimismo, se informa que el interesado puede solicitar, en el plazo señalado anteriormente, un fraccionamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General Tributaria y en el artículo 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Imputado. — *NIF.* — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Precepto infringido.* — *Sanción.* — *Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Álvaro Salvador Sánchez . — 09050114-M. — Calle Victoria, 50-B, 28802 Alcalá de Henares, Madrid. — V.PEC-274/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 100 euros. — Competente el Director General del Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(01/4.869/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 3 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto mediante criterio precio para la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento de la planta de tratamiento físico-químico de Valdebebas (Madrid)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-CO-00019.4/2009 (23-B/09).

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la planta de tratamiento físico-químico de Valdebebas (Madrid).
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Criterio precio.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total: 375.976,24 euros.
 - Valor estimado: 324.117,45 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 9.723,52 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 810.
 - e) Telefax: 915 803 993.
 - f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera: Según el artículo 64, apartado 1.c), de la Ley de Contratos del Sector Público, se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Criterios de selección: Se tendrán en cuenta aquellas empresas que presenten una declaración relativa a la cifra de negocios anual con un importe mínimo de 1.000.000 de euros.
 - Acreditación de la solvencia técnica: Según el artículo 65, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público, se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Criterios de selección: Se tendrán en cuenta aquellas empresas que hayan ejecutado, al menos, dos obras de características similares en los tres últimos años. Esta solvencia se considerará asimilable a la siguiente clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría c).
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas económicas:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: 28008 Madrid.
 - d) Fecha: Al octavo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/5.018/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 7 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de "Apoyo al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid en actuaciones en suelo no urbanizable y explotaciones agropecuarias en proceso de expropiación".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 10-AT-00129.0/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Apoyo al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid en actuaciones en suelo no urbanizable y explotaciones agropecuarias en proceso de expropiación.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 60.000 euros.

5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 1.551,72 euros.

6. Obtención de información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
- c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
- d) Teléfono: 915 809 995.
- e) Telefax: 915 803 993.
- f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el octavo día natural a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

- Artículo 64.1, apartado a), de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Declaraciones apropiadas de entidades financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterio de selección: Informe de instituciones financieras que refleje una situación de solvencia en el último año o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra al menos el plazo y presupuesto del contrato.

b) Solvencia técnica o profesional:

- Artículo 67.a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección:

- Experiencia en la realización de al menos un trabajo, con plazo mínimo de duración de cinco meses continuados, de apoyo técnico a Jurados de Expropiación u organismos similares de fijación de justiprecios en vía administrativa, en materia de valoración de suelos no urbanizables y explotaciones agropecuarias sometidos a procedimientos de expropiación, así como apoyo a informes técnicos de los recursos de reposición que se hubieren generado.
- Experiencia en la realización de al menos diez estudios previos para la determinación de valores en actuaciones expropiatorias y explotaciones agropecuarias en suelo no urbanizable.

- Artículo 67.e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterio de selección: Ingenieros agrónomos inscritos en el colegio oficial correspondiente, con un mínimo de uno con, asimismo, al menos cinco años de colegiación.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
- 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
- 4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas técnicas:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: El decimocuarto día natural, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará el primer día hábil siguiente.
- e) Hora: A las once.

10. Apertura de las ofertas económicas:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: Se publicará con cuarenta y ocho horas de antelación en el portal de la contratación pública de la Comunidad de Madrid.

11. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

14. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Madrid, a 7 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/5.019/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 7 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de "Apoyo técnico al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid y en actuaciones urbanísticas en proceso de expropiación".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 10-AT-00133.5/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Apoyo técnico al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid y en actuaciones urbanísticas en proceso de expropiación.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 60.000 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 1.551,72 euros.
6. Obtención de información:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.

c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.

d) Teléfono: 915 809 997.

e) Telefax: 915 803 993.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el octavo día natural a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

— Artículo 64, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público: Declaraciones apropiadas de entidades fi-

nancieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterio de selección: Informe de instituciones financieras que refleje una situación de solvencia en el último año o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra al menos el plazo y presupuesto del contrato.

b) Solvencia técnica o profesional:

— Artículo 67, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección:

- Experiencia en la realización de al menos un trabajo, con plazo mínimo de duración de cinco meses continuados, de apoyo técnico a Jurados de Expropiación u organismos similares de fijación de justiprecios en vía administrativa en materia de valoración de suelos urbanos y urbanizables sometidos a procedimientos de expropiación, así como apoyo a informes técnicos de los recursos de reposición que se hubieren generado.
- Experiencia en la realización de al menos diez estudios previstos para la determinación de valores en actuaciones expropiatorias en suelo no urbanizable.

— Artículo 67.e), apartado e de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterio de selección: Arquitectos superiores inscritos en el colegio oficial correspondiente, con un mínimo de uno, con al menos cinco años de colegiación.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.

3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.

4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas técnicas:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: El decimocuarto día natural, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las once.

10. Apertura de las ofertas económicas:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.

c) Localidad: Madrid.

- d) Fecha: Se publicará con cuarenta y ocho horas de antelación en el portal de la contratación pública de la Comunidad de Madrid.

11. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

14. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Madrid, a 7 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/5.020/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 3 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ampliación y reestructuración del Ayuntamiento de Alpedrete.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-CO-00013.7/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ampliación y reestructuración del Ayuntamiento de Alpedrete.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 1.072.531,09 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Cantera Vértice, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 673.568,02 euros.
 - IVA: 107.770,88 euros.
 - Importe total de adjudicación: 781.338,90 euros.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/42.745/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se convoca la renovación de becas de carácter predoctoral vigentes en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid.

El Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), creado por la disposición adicional primera de la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas tiene, entre otras funciones en materia de fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico, la realización de actuaciones que conllevan medidas de apoyo a la formación de personal investigador, con el fin de impulsar la investigación agraria, alimentaria y medioambiental.

Asimismo, en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio las competencias referidas al Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).

En las sucesivas órdenes de convocatoria se establecen los requisitos a seguir para la renovación de las becas de anteriores convocatorias.

De conformidad con todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás normas de general aplicación.

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la renovación de las becas de carácter predoctoral y de tecnólogos de las convocatorias siguientes:

- Orden 3985/2005, de 7 de julio.

Artículo 2

Financiación

2.1. Para el cumplimiento de las actuaciones a que se hace referencia en esta convocatoria, se asignarán créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2010, con cargo a la partida 48200 del programa de gastos 670 con un coste para 2010 de 563,40 euros.

2.2. Las ayudas reguladas en la presente Resolución están financiadas por la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Plazo de presentación de solicitudes

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

3.2. La solicitud de renovación de las becas se presentará en modelo que figura en el Anexo I acompañado de una memoria en la que se especifique la tarea realizada y un informe del tutor, en el que se haga constar expresamente los progresos realizados durante el tiempo de disfrute de la beca y se presentará, preferentemente, en el Registro del propio Instituto en ronda de Atocha, número 17, cuarta planta, o en cualquier otro de la Comunidad de Madrid o en los Ayuntamientos que han firmado convenio con la Comunidad a tal efecto (de lo cual puede dar información el teléfono de Información General 012), en Oficinas de Correos o en representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero o en la for-

ma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se indicará el grado exacto del desarrollo de los trabajos y una estimación del tiempo necesario para su finalización.

A la solicitud deberán acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el órgano instructor de la convocatoria.

Respecto de los dos certificados, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

3.3. Las solicitudes de renovación de las becas serán examinadas por la Comisión Técnica de Valoración regulada en el artículo 11 de la Orden 3985/2005, de 7 de julio.

Dicha Comisión elaborará la correspondiente propuesta en atención al progreso de los trabajos realizados, a cuyo objeto se podrá recabar información del tutor y del propio becario.

3.4. La renovación de las becas será resuelta por el Consejo de Administración del IMIDRA sobre la base de la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración.

3.5. El plazo máximo de resolución y notificación de la renovación será de dos meses.

Artículo 4

Recursos y reclamaciones

4.1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo de Administración del IMIDRA en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4.2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Efectos de la Resolución

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—La Directora-Gerente del IMIDRA, PD (Acuerdo del Consejo de Administración del IMIDRA de 28 de diciembre de 2006), María Jesús Villamediana Díez.

ANEXO I

SOLICITUD DE RENOVACION BECA DE CARÁCTER PREDOCTORAL O BECA PARA TECNÓLOGOS (I.M.I.D.R.A.)	00/000
---	--------

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I. FECHA DE NACIMIENTO TELÉFONO.....

DOMICILIO..... N° C.P.....

LOCALIDAD.....

DOCUMENTACIÓN APORTADA

MEMORIA DE LA BECA

CERTIFICADO DE LA A.E.A.T. DE ESTAR AL CORRIENTE CON OBLIGACIONES

CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE CON OBLIGACIONES

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTOS PROHIBICIÓN OBTENCIÓN SUBVENCIONES

BECA A LA QUE SE OPTA

El abajo firmante solicita la renovación de la beca titulada:

.....

.....

y declara bajo su responsabilidad que son plenamente ciertos los datos consignados

EN A DE DE 2009

ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL I.M.I.D.R.A.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero *Becas y Ayudas Investigación*, cuya finalidad es gestionar adecuadamente las becas y las ayudas a la investigación que promueve el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm), y no podrán ser cedidos excepto en los casos previstos en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Ronda de Atocha, 17, 4ª Planta - 28012 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de «Limpieza de los locales del complejo agropecuario de Colmenar Viejo y finca “El Encín”, del IMIDRA».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa y Contabilidad.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Gestión Administrativa y Contabilidad.
 2. Domicilio: Finca “El Encín”, autovía A-2, kilómetro 38,200.
 3. Localidad y código postal: 28800 Alcalá de Henares.
 4. Teléfono: 918 879 412.
 5. Telefax: 918 879 493.
 6. Correo electrónico: francisco.naranjo@madrid.org
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.madrid.org/contratospublicos
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.
 - d) Número de expediente: 10-AT-126.6/2009.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Limpieza de los locales del complejo agropecuario de Colmenar Viejo y Finca “El Encín”, del IMIDRA.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Complejo Agropecuario del Colmenar Viejo, carretera de Colmenar-Guadalix, kilómetro 1,700.
 2. Localidad: 28770 Colmenar Viejo.
 1. Domicilio: Finca “El Encín”, autovía A-2, kilómetro 38,200.
 2. Localidad y código postal: 28800 Alcalá de Henares.
 - e) Plazo de ejecución: Quince meses. Desde el 1 de enero de 2010 a 31 de marzo de 2011.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
 - i) CPV: 909110000.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Único criterio precio.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 202.862,90 euros.
 - IVA (16 por 100): 32.458,06 euros.
 - Importe total: 235.320,96 euros.
 5. Garantía exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría):
 - Empresas españolas y extranjeras no comunitarias. Clasificación del contratista: Grupo: U, subgrupo: 1, categoría B.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:
 - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

Según lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia, en cuyo caso deberán cumplir los siguientes requisitos:

 - A) Solvencia económica y financiera:

Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público y descripción, apartado c): Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterios de selección: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, cuya anualidad media deberá ser igual o superior a 200.000 euros, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Criterios de selección: Si, por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de informes de instituciones financieras.
 - B) Solvencia técnica o profesional:

Artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público y descripción, apartado a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos se acreditarán mediante la aportación de un mínimo de tres certificados expedidos o visados por el órgano competente de donde se hayan prestado los mismos, que indiquen la conformidad con el servicio desarrollado.
- c) Otros requisitos específicos. No.
- d) Contratos reservados. No.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
 - b) Modalidad de presentación. La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 2. Domicilio: Ronda de Atocha, número 17, cuarta planta.
 3. Localidad y código postal: 28012 Madrid.
 4. Dirección electrónica: No procede.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de las ofertas:
- a) Dirección: IMIDRA. Ronda de Atocha, número 17, cuarta planta.
 - b) Localidad y código postal: 28012 Madrid.
 - c) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil del contratante con cuarenta y ocho horas de antelación.
9. Gastos de publicidad: No procede.
10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No procede.
11. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—La Directora-Gerente del IMIDRA, María Jesús Villamediana Díez.

(01/5.017/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 13 de noviembre de 2009, por la que se procede a la publicación de la Orden del Consejero dictada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden del Consejero de Sanidad por la que se concluye el procedimiento sancionador número 50/2009/CAI, incoado a "Chaquito, Sociedad Limitada", por infracción de la normativa en materia sanitaria, con sanción por importe total de 36.000 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

El ingreso de la sanción en período voluntario se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los plazos que a continuación se detallan:

- a) En el caso de las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) En el caso de las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tras el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho el importe de la sanción, y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 65 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, se iniciará el período ejecutivo y se procederá a su exacción, incrementado, en su caso, con el interés de demora (interés legal del dinero vigente, incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente), más el recargo del período ejecutivo que corresponda (recargo ejecutivo, 5 por 100; recargo de apremio reducido, 10 por 100, y recargo de apremio ordinario, 20 por 100).

Para su debida constancia en el expediente deberá remitir copia del justificante o resguardo acreditativo del ingreso a la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29, 28013 Madrid), dentro de los diez días siguientes al mismo.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente si la cuantía individual de cada una de las sanciones administrativas no exceden de 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente en caso contrario, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/4.818/09)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 30 de noviembre de 2009, por la que se procede a citar a los interesados en los expedientes relacionados en Anexo adjunto, para que comparezcan ante las dependencias administrativas del citado organismo, a efectos de notificación de requerimientos de pago correspondientes a expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Dependencias y otros Trastornos Adictivos.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Luis Fernández Rivaya. Calle Alfredo Manquerie, número 6, derecha, segundo C, 28034 Madrid. — AC/09/0007119 (AR). — Re-

solución del expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de la medida prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a las jornadas formativas que se mencionan a continuación en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en calle Julián Camarillo, número 4 B, primera planta, de Madrid, el 30 de septiembre de 2010, en horario comprendido entre las dieciocho a las veinte.

Antonio Gómez del Campo. Paseo Alberto Palacios, número 49, tercero C, 28021 Madrid. — AC/09/0007252 (AR). — Resolución del expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de la medida prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a las jornadas formativas que se mencionan a continuación en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en calle Julián Camarillo, número 4 B, primera planta, de Madrid, el 4 de octubre de 2010, en horario comprendido entre las dieciséis a las dieciocho.

María Hernández Antón. Camino Ganapanes, número 29, P9, 28035 Madrid. — AC/09/0007381 (AR). — Resolución del expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de la medida prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a las jornadas formativas que se mencionan a continuación en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en calle Julián Camarillo, número 4 B, primera planta, de Madrid, el 11 de octubre de 2010, en horario comprendido entre las dieciocho a las veinte.

Irene del Amo Rodríguez. Calle Torquemada, número 23, 28043 Madrid. — AC/09/0007452 (AR). — Resolución del expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de la medida prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a las jornadas formativas que se mencionan a continuación en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en calle Julián Camarillo, número 4 B, primera planta, de Madrid, el 14 de octubre de 2010, en horario comprendido entre las dieciséis a las dieciocho.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición, el expediente de referencia dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, número 4 B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(01/4.967/09)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 30 de noviembre de 2009, de la Agencia Antidroga, por la que se procede a la publicación de las resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco en la Comunidad de Madrid.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: “L y M Exportación y Asesoramiento, Sociedad Limitada”. Avenida de Portugal, número 19, 28931 Móstoles (Madrid).

Expediente: AT/09/0000131.

Objeto del requerimiento: Resolución expediente sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición, el expediente de referencia dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, número 4 B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(01/4.968/09)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 30 de noviembre de 2009, de la Agencia Antidroga, por la que se procede a citar a los interesados en los expedientes relacionados en Anexo adjunto, para que comparezcan ante las dependencias administrativas del citado Organismo, a efectos de notificación de requerimientos de pago correspondientes a expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, y de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se siguen expedientes en los que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Sorin Spataru. Calle Campo de la Paloma, número 40, segundo D, 28026 Madrid. — PS/08/0004354. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Pedro Manuel Donaire Ajenjo. Calle Feijoo, número 8, segundo C, 28010 Madrid. — PS/08/0005723. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Guillermo Ruano González. Calle Sierra Cuerda Larga, número 45, primero A, 28038 Madrid. — PS/08/0007016. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Daniel Pascual Bueno. Calle Juan Pascual de Mena, número 15, I-2, 28011 Madrid. — PS/08/0007317. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Javier Vizquete Martín. Calle Río Perales, número 15, 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid). — PS/08/0007556. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Wilson Remache Tipan. Calle Francisco Silvela, número 78, quinto A, 28028 Madrid. — PS/08/0007582. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Fernando Montes Santiago. Avenida del Planetario, número 34, cuarto A, 28045 Madrid. — PS/08/0007602. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Lucía Rubio Lastras. Calle Belladonna, número 14, 28024 Madrid. — AC/09/0000050. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Daniel Echevarría Villaverde. Plaza Niño Jesús, número 6, 28009 Madrid. — AC/09/0000104. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Alfonso Francisco Mora Cañas. Calle Chaparral, número 1, cuarto 3 Madrid. — AC/09/0000154. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

José Ambiorix Valdez Cara. Paseo talleres, número 56, segundo A, 28021 Madrid. — AC/09/0000184. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Laura Domínguez Lorenzo Madrid. Calle Hermandad Donantes de Sangre, número 51, 28041 Madrid. — AC/09/0000205. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

David Sánchez de Miguel. Calle Roble, número 10, 28880 Meco (Madrid). — AC/09/0000273. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Enrique Muñoz García. Plaza Tesillo, número 11, 1 A, 28944 Fuenlabrada (Madrid). — AC/09/0000292. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

José Carlos Romero Caballero. Avenida Fuerzas Armadas, número 33, bajo 2, 28901 Getafe (Madrid). — AC/09/0000294. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Manuel Díaz-Regañón Bellido. Calle Río Grande, número 35 B, 28038 Madrid. — AC/09/0000331. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Noé Romero Pardo. Calle Luis de Hoyos Sainz, número 31, primero B, 28030 Madrid. — AC/09/0000333. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

David Sánchez Garrido. Calle Gutiérrez y Michel, número 16, bajo, 28031 Madrid. — AC/09/0000340. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Norman Patricio Buri Cely. Calle Lomas de Horcajo, número 5, segundo int. 28053 Madrid. — AC/09/0000344. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Fernando Couvila Andújar. Calle Ricardo León, número 53, 28250 Torreldones (Madrid). — AC/09/0000363. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Francisco Javier Murcia Pascual. Calle Océano Ártico, número 7, 28760 Tres Cantos (Madrid). — AC/09/0000373. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

María Rocío Perea Calvo. Calle Ferraz, número 48, 28008 Madrid. — AC/09/0000407. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Abel González Torrecilla. Calle Fuentespina, número 25, cuarto D, 28031 Madrid. — AC/09/0000596. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Andrés Vinicio Echeverría Espinosa. Calle Valle de Oro, número 25, segundo C, 28019 Madrid. — AC/09/0000624. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Juan Luis Galocha García. Avenida Doctor Federico Rubio y Gali, número 33, segundo C, 28039 Madrid. — AC/09/0000665. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Francisco Díaz Toro. Calle Azucenas, número 14, primero A, 28039 Madrid. — AC/09/0000693. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Cristhian José Rodríguez Conde. Calle Porvenir, número 4, 28028 Madrid. — AC/09/0000708. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Laura Pérez Fernández. Calle Tembleque, número 94, quinto B, 28024 Madrid. — AC/09/0000993. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Manuel Vega Campos. Calle Mesón de Paredes, número 8, primero, 28012 Madrid. — AC/09/0000995. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

Pablo Medina Paúl. Calle Sanguenjo, número 14, décimo C, 28034 Madrid. — AC/09/00003186. — Requerimiento de pago. Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados en los expedientes sancionadores referenciados, para que comparezcan ante las dependencias administrativas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, número 4b, de Madrid, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a efectos de notificación de los requerimientos de pago correspondientes a los procedimientos instruidos por sanciones en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos y de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la comparecencia de los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(01/4.889/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se anuncian procedimientos abiertos de suministros: PA 2010-0-14, “Material sanitario: Catéteres, guía para angioplastia coronaria”, PA 2010-0-25, “Material sanitario: Equipos administración, conexiones, bolsas colectoras”, PA 2010-0-26, “Material laboratorio: Determinaciones analíticas de hemocultivo y cultivo de micobacterias”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2010-0-14, 2010-0-25 y 2010-0-26.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto:
 - PA 2010-0-14, “Material sanitario: Catéteres, guía para angioplastia coronaria”.

- PA 2010-0-25, “Material sanitario: Equipos administración, conexiones, bolsas colectoras”.
- PA 2010-0-26, “Material laboratorio: Determinaciones analíticas de hemocultivo y cultivo de micobacterias”.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número:
 - 2010-0-14 y 2010-0-25: No.
 - 2010-0-26: Cinco lotes.
- d) Lugar de entrega: Hospital Universitario “La Paz”.
- e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación:
 - PA 2010-0-14: 193.800 euros.
 - PA 2010-0-25: 797.184,82 euros.
 - PA 2010-0-26: 281.083,90 euros.
- 5. Garantía provisional: Ver Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “La Paz”. Unidad de Contratación, planta segunda del edificio “Escuela de Enfermeras”.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Teléfonos: 917 277 312 y 917 277 247.
 - e) Fax: 917 277 047.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 15 de enero de 2010.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: El día indicado en el apartado f) del punto 6, en horario del registro.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: Hospital Universitario “La Paz” (Registro General), planta sótano del Hospital Maternal, paseo de la Castellana, número 261, 28046 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “La Paz” (sala de juntas del edificio “Escuela de Enfermeras”, segunda planta).
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha y hora:
 - Apertura de ofertas dependientes de un juicio de valor:
 - PA 2010-0-14: El día 3 de febrero de 2010, a las diez y veinte horas.
 - PA 2010-0-25: El día 3 de febrero de 2010, a las diez y cuarenta horas.
 - PA 2010-0-26: El día 3 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas.
 - Apertura de ofertas económicas:
 - PA 2010-0-14: El día 10 de febrero de 2010, a las nueve y cuarenta horas.
 - PA 2010-0-25: El día 10 de febrero de 2010, a las diez horas.
 - PA 2010-0-26: El día 10 de febrero de 2010, a las nueve y cincuenta horas.
- 10. Otras informaciones: ...
- 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

- 12. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”:
 - PA 2010-0-14: No procede.
 - PA 2010-0-25 y PA 2010-0-26: El día 1 de diciembre de 2009.
 - 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:
 - www.madrid.org/contratospublicos
 - www.hulp.es
- Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.
- (01/4.843/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área 3 Atención Especializada, por la que se deja sin efecto la convocatoria del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, de tramitación ordinaria número HUPA 1/10, para la adquisición de prótesis de rodilla con destino al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, de Alcalá de Henares (Madrid).

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Área 3 Atención Especializada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: PA HUPA 1/10.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de prótesis de rodilla.
 - b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en los pliegos.
 - c) División por lotes y número: Dos lotes.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios.
 - 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 836.593,25 euros.
 - 5. Adjudicación: Convocatoria dejada sin efecto mediante Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Gerente del Área 3 Atención Especializada.
- Alcalá de Henares, a 9 de diciembre de 2009.—El Gerente de Atención Especializada, Juan José Equiza Escudero.
- (03/42.747/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Notificación de Resoluciones de Vocal Comisionado y Acuerdos de la Comisión de Tutela del Menor de diferentes fechas.

A fin de notificar los Acuerdos tomados en sesiones de Comisión de Tutela del Menor de diferentes fechas, y no pudiendo ser hallados los domicilios conocidos de los padres/madres de los menores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación de dicho Acuerdo de la Comisión, poniendo de manifiesto a los citados que tienen a su disposición el texto íntegro del mismo en la sede de la Comisión, Gran Vía, número 14, de Madrid.

Expediente. — Titular. — Fecha

- TU 848/08. — Juan José Santiago. — De 21 de octubre de 2009.
- TU 1501/09. — Carmen Alcolao Vázquez. — De 21 de octubre de 2009.
- TU 2093/06. — Ana María Guisado Pozo. — De 21 de octubre de 2009.

TU 341/09. — Ángela Rubio Sánchez. — De 2 de septiembre de 2009.

TU 1129/09. — María Luisa Garro Martín. — De 23 de septiembre de 2009.

TU 1364/09. — Luminita Toroican. — De 16 de septiembre de 2009.

TU 86/93. — Luis Miguel Gómez Muñoz y Rosa Rey Berrueco. — De 2 de septiembre de 2009.

TU 1522-29-30/09. — José Ignacio Pascuas Suárez. — De 23 de septiembre de 2009.

TU 1438/09. — Adrian Pirvulescu. — De 23 de septiembre de 2009.

TU 1318/06. — Silvia Núñez Donas. — De 30 de septiembre de 2009.

TU 1029/09. — María Valentina López Granados. — De 30 de septiembre de 2009.

TU 96/09. — Queent Okunwema. — De 28 de octubre de 2009.

TU 1038/05. — María de la Soledad Ruiz de los Paños Martín. — De 28 de octubre de 2009.

TU 97/1995. — Concepción Morales Borrego. — De 7 de octubre de 2009.

TU 205/06. — Ruth Gómez Lazo. — De 17 de junio de 2009.

TU 1683/09. — Leticia Andrea Acosta. — De 4 de noviembre de 2009.

TU 1604/09. — Noureddine Bouzorhoum. — De 4 de noviembre de 2009.

TU 1165/09. — Alicia Yolanda López Rodríguez. — De 4 de noviembre de 2009.

TU 1390/08. — Juan Reyna Fau. — De 4 de noviembre de 2009.

TU 1318/06. — Jonathan García Lorenzo. — De 30 de septiembre de 2009.

TU 719/07. — Fátima Roumadi y Mustapha el Brahmí. — De 9 de septiembre de 2009.

TU 1231/08. — José María Lopes Peixoto. — De 9 de septiembre de 2009.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.

(03/41.270/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de noviembre de 2009, del Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de "Servicio de análisis del proceso de compras del Servicio Regional de Bienestar Social y propuesta de medidas de mejora de su eficiencia".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Regional de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Servicio Regional de Bienestar Social.
- c) Número de expediente: 08-AT-00059.0/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de análisis del proceso de compras del Servicio Regional de Bienestar Social y propuesta de medidas de mejora de su eficiencia.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid d.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce semanas.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 87.000 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, sexta planta, derecha.
- c) Localidad y código postal: 28036 Madrid.

d) Teléfono: 915 809 449.

e) Telefax: 915 809 565.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Coincide con el plazo de presentación de ofertas.

g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

— De solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Criterios de selección: Se estimará acreditado cuando la media anual de la cifra global de negocios en los últimos tres ejercicios, sea igual o superior en ocho veces al presupuesto base de licitación.

— De solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: La realización de, al menos, un servicio o trabajo de características similares en los últimos tres años. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterios de selección: El equipo de trabajo estará integrado por profesionales con titulación superior y, al menos, cinco años de experiencia en trabajos de consultoría relacionados con la implantación de modelos de gestión para la optimización de costes.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 13 de enero de 2010.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
 - 2.º Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, planta calle. (Registro).
 - 3.º Localidad y código postal: 28036 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de juicios de valor:

- a) Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, séptima planta.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: 19 de enero de 2010.
- e) Hora: A las doce.

10. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, séptima planta.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: 25 de enero de 2010.
- e) Hora: A las doce.

11. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, teléfono y fax. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Américo Puente Berenguer.

(01/4.787/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de noviembre de 2009, del Gerente, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de preparación, realización y análisis de simulacros controlados en 25 Residencias de Mayores (lote 1); ocho Centros Ocupacionales y cinco Centros de Atención a Discapacitados Psíquicos (lote 2); 32 Centros de Mayores, cuatro Centros Sociales, tres Comedores y Servicios Centrales (lote 3), dependientes del Servicio Regional de Bienestar Social".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 930/99-57/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de preparación, realización y análisis de simulacros controlados en 25 Residencias de Mayores (lote 1); ocho Centros Ocupacionales y cinco Centros de Atención a Discapacitados Psíquicos (lote 2); 32 Centros de Mayores, cuatro Centros Sociales, tres Comedores y Servicios Centrales (lote 3), dependientes del Servicio Regional de Bienestar Social
 - b) División por lotes y número: Sí, tres.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 90.010 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, sexta planta, derecha.
 - c) Localidad y código postal: 28036 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 809 450.
 - e) Telefax: 915 809 565.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Coincide con el plazo de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista: Según lo especificado en el apartado 8 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 13 de enero de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 11 del capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
 - 2.º Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, Registro (planta calle).
 - 3.º Localidad y código postal: 28036 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de juicios de valor:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, séptima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 19 de enero de 2010.
 - e) Hora: A las trece.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, séptima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 25 de enero de 2010.
 - e) Hora: A las doce y treinta.

11. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, lote/s al/a los que licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, teléfono y fax. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

12. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Américo Puente Berenguer.

(01/4.788/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 30 de noviembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de servicios de elaboración de ocho vídeos formativos correspondientes a ocho nuevos módulos para su incorporación a la herramienta informática de prevención de riesgos laborales "edificio virtual" durante 2010.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Mujer. Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Consejería de Empleo y Mujer.
 2. Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
 3. Localidad y código postal: 28002 Madrid.
 4. Teléfono: 914 206 596.
 5. Telefax: 914 206 807.
 6. Correo electrónico: contratacionempleoymujer@madrid.org
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de proposiciones indicado en el apartado 7.a).
- d) Número de expediente: 18-AT-103.7/2009 (39/10).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Realización de ocho vídeos formativos en distintos idiomas analizando paso a paso las unidades de obra, teniendo en cuenta el proceso constructivo real. El objetivo es disponer de una herramienta formativa de fácil comprensión en la que se contemplen todas las posibles soluciones constructivas que se dan en las unidades de obra que entrañan un riesgo mayor, tales como plataformas elevadoras, montaje de estructura metálica, montaje de prefabricados de hormigón, instalación eléctrica provisional de obra, movi-

- miento de tierras, maquinaria, ejecución de cerramientos de fábrica de ladrillo, grúa torre y grúas móviles e implantación general de obra. Los destinatarios serán, tanto trabajadores jóvenes e inmigrantes sin experiencia práctica en construcción como los servicios de prevención de las empresas del sector.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Siete meses desde la formalización del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV: 92.11.11.00-03.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 102.628,38 euros.
IVA: 16 por 100.
Importe total: 119.048,92 euros.
5. Garantías:
- Provisional: 3.571,46 euros.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:
 - Solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 64.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, se presentará el volumen global de negocios, sumadas las cantidades correspondientes a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, y esta ha de ser igual o superior a 119.048,49 euros, correspondiente al valor íntegro del contrato.
 - Solvencia técnica o profesional: De conformidad con el artículo 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, se acreditará la realización de un trabajo, durante los tres últimos años, de objeto afín al del presente contrato. Y de conformidad con el artículo 67.e) de la Ley de Contratos del Sector Público se relacionará el personal que el licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, indicando nombre y apellidos, funciones y titulación, acreditando documentalmente la licenciatura o título de Grado del Coordinador de los trabajos y la titulación media en prevención de riesgos laborales de los Técnicos.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si coincidiese con día sábado o festivo, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, distribuida en tres sobres: Sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2-A y sobre número 2-B, "Documentación técnica", y sobre número 3, "Proposición económica".
 - c) Modalidad de presentación: De conformidad con el artículo 80.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - d) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Empleo y Mujer.
 2. Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
 3. Localidad y código postal: 28002 Madrid.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - f) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Mujer.
 - b) Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
 - c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.
 - d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/contratospublicos), con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

9. Gastos de publicidad: El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.

10. Otras informaciones: El acto público de apertura del sobre 2-A "Documentación técnica", se efectuará a las diez y quince horas del duodécimo día posterior al fin del plazo de licitación indicado en el punto 7.a) anterior. Si coincidiese con día sábado o festivo, se celebrará el siguiente día hábil. El lugar será el indicado en el punto 8.

Hágase público para su general conocimiento.

Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, Rosario Jiménez Santiago.

(01/5.024/09)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Directora General, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de impresión, manipulado y envío de documentos del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 18-AT-00063.7/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de impresión, manipulado y envío de documentos del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Único criterio.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 50.000 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 862,07 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 805 400.
 - e) Telefax: 914 206 723.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: ...
 - g) Horario: ...
7. Requisitos específicos del contratista:
 - De solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Criterios de selección: Se acreditará mediante declaración firmada relativa a la cifra de negocio en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del presente contrato, referido a los tres últimos ejercicios.
 - De solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público privado,

de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Relación de los principales servicios relacionados con el objeto del contrato que hayan sido suscritos en los tres últimos años por la entidad, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se aportará certificado de conformidad de, al menos, dos por un importe igual o superior al presupuesto de licitación.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro del Servicio Regional de Empleo.
 - 2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - 3.º Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Quince días.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
- b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
- c) Localidad: 28025 Madrid.
- d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.

(01/5.013/09)